PÚBLICA

ESTUDIO DE SECTOR

CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EL CUAL ESTÁ DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DE PERSONAS Y MUJERES EN GESTACIÓN CON MALNUTRICIÓN, ASÍ COMO A LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DIAGNÓSTICO DE RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA Y DESNUTRICIÓN AGUDA

OCTUBRE 30 DE 2025[1]

[1] Reemplaza el ESE remitido el día 10 de octubre de 2025

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 4

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 5

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 5

2.1.1. Contexto económico 5

2.1.2. Contexto regulatorio 11

2.1.3. Contexto técnico 18

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 19

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 19

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades 53

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 65

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector 65

2.3.1.1. Entidades sin Ánimo de Lucro 66

2.3.1.2. Empresas Sociales del Estado 68

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante 71

2.3.3. Análisis de criterios ponderables 91

2.3.4. Análisis de contrapartida 104

2.3.5. Análisis de forma de pago 115

2.3.6. Análisis de garantías 141

PÚBLICA

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA 169

3.1. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR 169

3.2. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA 173

4. PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO 192

5. PRESUPUESTO OFICIAL 192

6. CONCLUSIONES 192

7. ANEXOS 202

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera que deberán acreditar los interesados para realizar el proceso cuyo objeto es *"Contratar la operación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición (Anexo 01 Guía Operativa Servicio Integrado), el cual está dirigida a la población de personas y mujeres en gestación con malnutrición, así como a las niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda."*

El objetivo de la modalidad es contribuir en la recuperación nutricional de las niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda o riesgo de presentarla, a través de la promoción en el hogar de la nutrición, salud y el fortalecimiento familiar, en marcados en el Derecho Humano a la Alimentación y en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El objetivo del servicio es favorecer el mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de 5 años con desnutrición aguda o riesgo de presentarla, así como la prevención del bajo peso al nacer, a través de la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y enmarcados en el Derecho Humano en la Alimentación Adecuada.

El servicio acoge cuatro componentes técnicos establecidos en el **Manual Técnico de Atención y Prevención de la Desnutrición**: i. Fortalecimiento familiar y comunitario, ii. Educación en nutrición, alimentación y salud, iii. Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional y iv. Complementación Alimentaria; estos armonizados con las líneas acción establecidas por el ICBF en marco de la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada -DHAA y los sistemas de creencias, cultura y tradiciones alimentarias, sistemas alimentarios, pautas de crianza, entre otros.

Para la atención se cuenta con equipos interdisciplinarios de trabajo que se deben destacar por sus capacidades profesionales y personales que les permita apropiar los enfoques de derechos y diferencial que el ICBF establece. Estos equipos desarrollan acciones con las niñas, los niños, personas y mujeres en gestación y sus familias, en articulación con otros sectores, en especial con el sector salud y con apoyo del SNBF, que contribuyen finalmente en la garantía de sus derechos y bienestar.

El servicio está conformado por un talento humano para brindar la atención en el **entorno extramural** integrado por: (1) Coordinador-a, (1) Pedagogo, (1) dinamizador del DHAA y (1) auxiliar administrativo, quienes coordinan las acciones para llevar a cabo las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

intervenciones realizadas por el talento humano operativo (profesional en nutrición, profesional social, auxiliar de enfermería y gestor comunitario) directamente con los usuarios y sus familias.

Para la atención en el **entorno intramural** de la desnutrición aguda, se cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por un (1) profesional en nutrición y un (1) profesional social, así como talento humano de apoyo en el cuidado (auxiliares de enfermería), en la manipulación de alimentos y aseo.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realizará un análisis del contexto económico y regulatorio aplicable a las entidades que pueden prestar los servicios objeto de estudio:

2.1.1. Contexto económico

Los servicios para la atención a la desnutrición objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, el turismo, el gobierno y el administrativo. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

PUBLICA

Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos**: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.). vicio, podemos distinguir dos grandes grupos.

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- Servicios a las empresas: Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

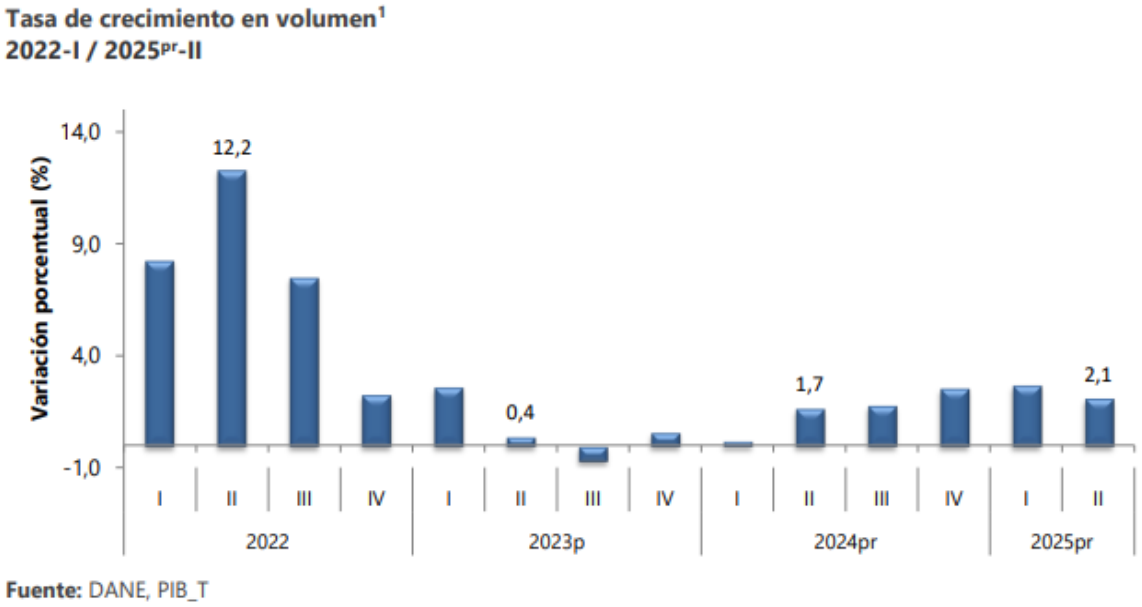
PÚBLICA

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como "*El valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior*"[2]. El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar, desde el enfoque de la producción



Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf publicado el 15 de agosto de 2025. Fecha de consulta: 28 de septiembre de 2025.

[2] Banco de la República de Colombia. Producto Interno Bruto. Disponible en http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib Consultado el septiembre de 2025

Al respecto, de acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 del Departamento Nacional de Estadística (DANE), el PIB creció un 2,1% en el año 2025 respecto al 2024[3].

El servicio requerido por la Entidad para el presente proceso se clasifica Alojamiento y servicios de comida, el cual en las 12 divisiones del DANE se encuentra en *"Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.*". En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de "*Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida"* crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- **Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.**

Tabla 11. Tasas de crecimiento por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T

pr preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

[3] Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf publicado el 15 de agosto de 2025. Fecha de consulta: 28 de septiembre de 2025

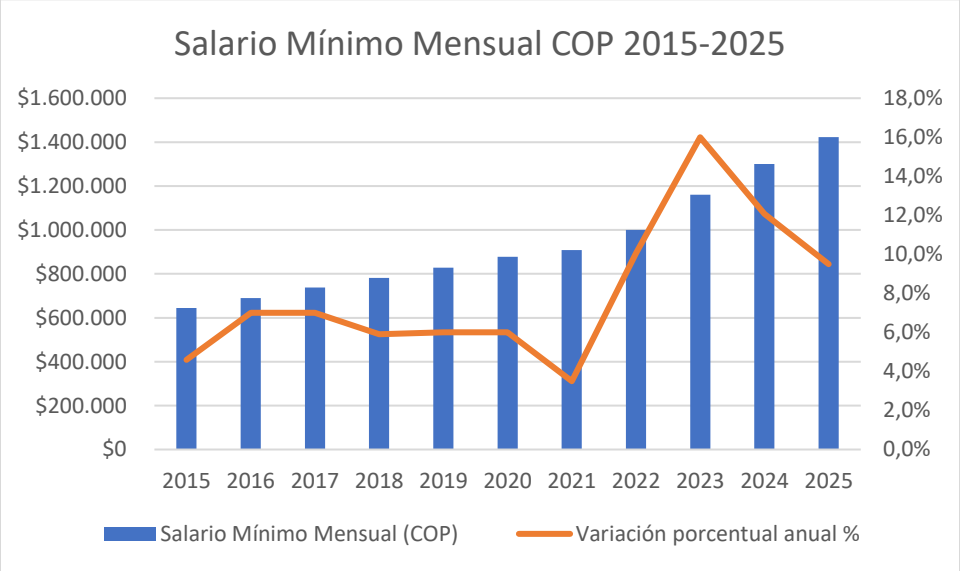
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf publicado el 15 de agosto de 2025. Fecha de consulta 28 de septiembre de 2025

- **Salario mínimo**

Teniendo en cuenta que se requiere talento humano y personal para la ejecución de las contrataciones objeto de estudio, es pertinente analizar el comportamiento del salario mínimo, puesto que es una variable clave en la determinación de salarios al interior de una empresa, lo que permitirá sufragar los gastos correspondientes y así poder contar con el personal necesario para poder cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados por la Entidad. A continuación, se puede observar la evolución del salario mínimo legal vigente en el país desde el año 2015 hasta 2025 y su variación porcentual por año. Para la vigencia 2025 el salario mínimo es de $1.423.500.

Ilustración 2. Evolución del salario mínimo mensual legal vigente 2015-2025



Fuente: Banco de la República. Elaboración propia.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, entre ellas la más relevante es la inflación del año inmediatamente anterior; adicionalmente, se toma como referencia por parte de los empresarios y el gobierno para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Además del salario, también existen otras variables de importancia como las prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta los interesados en participar en el proceso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

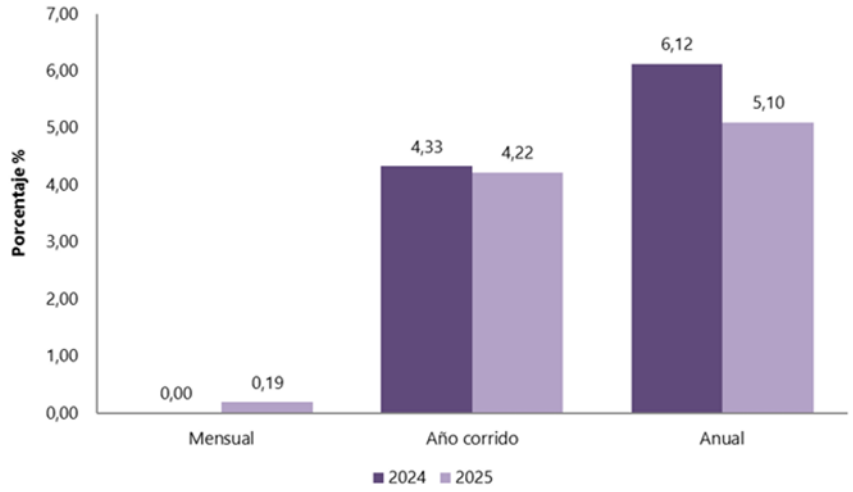
al momento de estructurar costos directos e indirectos. Para la vigencia 2026 se prevé un aumento del 6,4% de acuerdo con lo estimado por Función Pública[4].

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que éste modela la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente ilustración:

Ilustración 2. IPC Variaciones – agosto 2025



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica).

De la gráfica anterior es posible concluir que, en el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025.

[4] Gobierno Nacional expide decretos de aumento salarial para el sector público https://www.funcionpublica.gov.co/-/gobierno-nacional-expide-decretos-de-aumento-salarial-para-el-sector-publico

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total, tal como se presenta en la siguiente ilustración:

Ilustración 3. IPC Variación y contribución mensual, según divisiones de gasto - Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Finalmente, para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

2.1.2. Contexto regulatorio

A continuación, se presentan las referencias normativas internacionales, nacionales de ley y por decreto, de política pública (planes nacionales y CONPES, y resoluciones internas y organizacionales que reglamentan la atención en primera infancia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 07. *Referencias normativas internacionales, nacionales de ley y por decreto, de política pública atención en primera infancia.*

REQUISITOS DE LEY	**INTERNACIONALES**
	-Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículos 16, 25. -Pacto internacional de Desarrollo Económico Social y Cultural. Artículo 10. -Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos 2y3, agenda 2030. -Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. OMS/UNICEF, 1981. Artículo 1, 7. -La Ley 21 de 1991. Artículo 7. -Convención sobre los derechos del niño. Artículo 24. -Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 19. Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que por su condición de menor requieren por parte de su familia, la sociedad y el Estado. -Lineamientos Estratégicos para la Erradicación de la Desnutrición Crónica Infantil en América Latina y el Caribe Unicef 2008.
	NACIONALES DE LEY Y POR DECRETO
	-Constitución Política de la República de Colombia de 1.991, artículos: 5, 7, 42, 43, 44, 93, 189, y 357, modificado por el artículo 4 del Acto. Legislativo 4 de 2007. -Ley 12 de 1991, Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, Articulo 24, promulgada por el Decreto 94 de 1992. -Ley 75 de 1968, por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, artículo 53. -Decreto 936 de 2013, por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. -Decreto 987 de 2012 Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias, artículo 37. -Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones" Capítulo I, Articulo 1. -Decreto 1397 de 1992 del Ministerio de Salud Pública, por el cual se promueve la lactancia materna. Artículo 1, 4, 15. -Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 24. -Decreto 1500 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y sus decretos modificatorios, por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos. -Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Protección Social, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. -Resolución 719 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública. -Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social. -Decreto ley 1953 de 2014 Ministerio del Interior, capítulo de semillas de vida componente de alimentación. -Decreto 539 de 2014, por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior. -Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones. -Decreto 2478 de 2018 Ley 1804 de 2016, Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. -Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Título III, Artículo 17 y 20. -Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014, modificada por la ley 1527 de 2012. Artículo 6.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	-Resolución 55857 de 2019, Ministerio de Salud y la Protección Social. Ley 1448 DE 2011, Ley de víctimas y Restitución de Tierras. -Decreto 715 de 1992, por el cual se crea el Comité Nacional de Derechos Indígenas. -Decreto No. 1396 de 1996, por medio del cual se crea la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y se crea el programa especial de atención a los Pueblos Indígenas. -Decreto 4875 de 2011 Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia – AIPI – y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia. -Ley Estatutaria 1751 de 2015 Regula el derecho fundamental a la salud. -Ley 2046 del 6 de agosto de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. -Ley 2120 de 2021, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones. -Resolución 810 de 2021, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano. - Resolución 2492 del 13 de diciembre 2022, por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humanos. - Ley 2244 del 11 julio 2022 “por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o Ley de parto digno, respetado y humanizado” Hoja de ruta Colombia avanza hacia sistemas alimentarios equitativos, saludables, sostenibles y resilientes. 2021. -Resolución 254 de 2023, por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022, modificatoria de la Resolución 810 de 2021. -Ley 2294 del 19 mayo 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. -Decreto 1074 del 29 junio 2023, por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones. -Decreto 531 de 2024, por el cual se reglamentan las zonas de recuperación nutricional. -Decreto 684 de 2024, Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM) y el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición ODAN y se transforma la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) -Ley 2232 de 2022, Por la cual se establece medidas pendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.
	DE POLÍTICA PÚBLICA (Planes Nacionales, CONPES)
	-CONPES 91 de 2005, mediante el cual Colombia se compromete con metas para erradicar la pobreza el hambre y disminuir la mortalidad de los menores de cinco años, modificado por el CONPES 140 de 2011 en relación con las metas para el cumplimiento de los objetivos del Milenio. -CONPES Social 102 de 2006. Red de la Protección Social, contra la Extrema Pobreza. -CONPES Social 109 de 2007 - Política Pública Nacional de Primera Infancia, "Colombia por la Primera Infancia. -CONPES Social 117 de 2008 "Actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales". -CONPES 113 de 2008, Establece la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. -CONPES 166 DE 2013, Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. -Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos. 2014, que propende por velar por la salud integral, la salud sexual y la salud reproductiva de las personas y su entendimiento como medio para que el bienestar físico mental y social sea posible, para los pueblos, grupos y comunidades. -Política Nacional del Infancia y Adolescencia 2018 - 2030, La cual tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes; por tanto, el compromiso de generar las condiciones

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	de bienestar y acceso a oportunidades con equidad, así como favorecer la incidencia de niñas, niños y adolescentes en la transformación del país. - Plan de trabajo contra la desnutrición –Ni1+”2019.-Plan de desarrollo 2019-2022. - CONPES 3918 de 2018. Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia a 2030. - Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030. Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante resolución 1035 de 2022 del MSPS. -Conpes 4049 del 27 de septiembre de 2021, Declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión contribución con acciones de promoción y prevención en el componente de alimentación y nutrición para la población colombiana a nivel nacional.
RESOLUCIONES	**(Internos u Organizacionales)** - Resolución 1995 de 1999, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia clínica. Ministerio de Salud. -Resolución No. 5078 de 1992 del Ministerio de Salud, por la cual se adoptan normas técnico-administrativas en materia de Medicinas tradicionales y Terapéuticas Alternativas y se crea el Consejo Asesor para la conservación y el desarrollo de estas. -Resolución 910 de 7 de marzo del 2007, "Lineamientos Técnicos para el marco general y orientaciones de políticas públicas y planes territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia". ICBF. -Resolución 3232 de 2018, "Lineamientos Técnicos para garantizar el derecho al desarrollo integral para la primera infancia. ICBF. -Resolución 4525 de 30 de septiembre de 2009 "Lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia". ICBF. -Resolución 3622 de 2007 Marco general orientaciones de política pública y lineamientos técnicos de atención diferenciada ICBF en materia de familia infancia y adolescencia de grupos étnicos ICBF. -Auto 065 de 2012 en el cual el ICBF debe exigir y corroborar la atención en Salud a la luz de la Ley 1098 de 2006. Corte Constitucional de Colombia. -Resolución 2003 de 2014, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. -Resolución 5406 de diciembre de 2015 de Min salud. -Resolución No. 2465 de 2016, por la cual se adaptan los Patrones de Crecimiento de la OMS. Ministerio de Protección Social. -Resolución 3803 de 2016 Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones. -Resolución 08429 de 2016 política de atención integral en salud. - Resolución 3202 de 2016, expedida por este ministerio, se adoptó tanto el manual metodológico para la elaboración e implementación de las RIAS Rutas Integrales de Atención en Salud como un grupo de RIAS desarrolladas por este ministerio. - Resolución 3280 de 2018 Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación”. - Resolución 2350 de 2020, Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la **desnutrición** aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones. -Resolución N° 000213 de 2022 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Rural Del Sistema de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación formulado en cumplimiento de lo establecido en los Puntos 1 y 1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” -Resolución 7998 del 27 de diciembre 2023, por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se derogan las Resoluciones 9313 de 2016 y 1264 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Fuente: Ficha de condiciones técnica definitiva del 7 de mayo de 2025.

PÚBLICA

De otra parte, cada alimento suministrado en las raciones alimentarias (Raciones Familiares para Preparar) debe cumplir con la reglamentación vigente la cual se describe en cada una de las fichas técnicas de los productos[5].

Tabla 08. *Normatividad aplicable a los alimentos*

ALIMENTOS	NORMATIVIDAD VIGENTE
LECHE	Decreto 616 de 2006, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercializa, expenda, importe o exporte en el país. Decreto 02838 de 2006, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 616 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Decreto 2964 de 2008, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2838 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Decreto 3411 de 2008, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2838 de 2006, modificado parcialmente por el Decreto 2964 de 2008 y se dictan otras disposiciones. Resolución 2270 de 2023, por la cual se establecen criterios para el ejercicio de las funciones de Inspección Vigilancia y Control del INVIMA en relación con la prohibición contenida en el numeral 1° del artículo 14 del Decreto 616 de 2006. https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-711-53%252FWorking%2Bdocuments%252Ffa53_16s.pdf
DERIVADOS LACTEOS	Resolución 2310 de 1986, por la cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los Derivados Lácteos. Resolución 1804 de 1989, por la cual se modifica la Resolución 2310 de 1986, (24deFebrero) que reglamenta parcialmente el título V de la Ley 09 de 1979. Resolución 11961 de 1989, por la cual se modifica parcialmente la resolución número 2310 del 24 de febrero de 1986.
CARNES	Decreto 1500 de 2007, por la cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y derivados Cárnicos destinados para el consumo humano. Resolución 072 de 2007, por la cual se establece el manual de buenas prácticas de manejo para la producción y obtención de piel de ganado bovino y bufalino. Resolución 2905 de 2007, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de la especies bovina y bufalina destinados para el consumo humano. Resolución 18119 de 2007, por la cual se reglamentan los requisitos del Plan Gradual de Cumplimiento para las plantas de beneficio y desposte de bovinos y bufalinos. Decreto 2278 de 1982, por la cual se reglamenta parcialmente el titulo V de la Ley 09 de 1979 en cuanto al sacrificio de animales de abasto público o para consumo humano y el procesamiento, transporte y comercialización de su carne. Resolución 3753 de 2013, por la cual se definen los lineamientos técnicos para la formulación de planes de acción de inspección, vigilancia y control de carne y productos cárnicos comestibles a lo largo de la cadena y se dictan otras disposiciones.
CHOCOLATE	Resolución 1511 de 2011, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir el chocolate y productos de chocolate para consumo humano, que se procese, envase, almacene, transporte, comercialice, expenda, importe o exporte en el territorio nacional.

[5] Disponibles en https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/nutricion

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PANELA	Resolución 779 de 2006, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela para consumo humano y se dictan otras disposiciones. Resolución 3462 de 2008, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 9° y el artículo 15 de la Resolución 779 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Resolución 3544 de 2009, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 11° y el parágrafo cuarto del artículo 13 de la Resolución 779 de 2006 en relación con los plazos para el cumplimiento de los requisitos de envases y rotulado de la panela respectivamente. Resolución 4121 de 2011, por la cual se modifica parcialmente la resolución 779 de 2006, modificadas por las resoluciones 3462 de 2008 y 3544 de 2009. Resolución 4217 de 2013, por la cual se modifica la Resolución 3544 de 2009.
PASTAS ALIMENTICIAS	Resolución 4393 de 1991, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de1979, Título V, en lo referente a fabricación, empaque y comercialización de Pastas Alimenticias.
GRASAS	Resolución 19304 de 1985, por la cual se dictan normas sobre elaboración y control de grasas y aceites comestibles para consumo humano. Resolución 126 De 1964, por la cual se dictan normas sobre la elaboración y control de grasas y aceites comestibles para consumo humano Resolución 2154 de 2012, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los aceites y grasas de origen vegetal o animal que se procesen, envasen, almacenen, transporten, exporten, importen y/o comercialicen en el país, destinados para el consumo humano y se dictan otras disposiciones. Resolución 2508 de 2012, por la cual se establece el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los alimentos envasados que contengan grasas trans y/o grasas saturadas
PULPA DE FRUTA – FRUTA DESIDRATADA	Resolución 3929 de 2013, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional. Resolución 14712 de 1984, por lo cual se reglamenta lo relacionado con producción, procesamiento, transporte, almacenamiento y comercialización de vegetales como frutas y hortalizas elaboradas. Resolución 2155 de 2012, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las hortalizas que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional Circular 1 De 2019 Invima - (conjunta - ICA) inspección de productos hortofrutícolas, frutas y vegetales frescos. Circular 18 De 2018 Invima - Inspección de productos hortofrutícolas frutas y vegetales frescos
HARINA DE TRIGO	Decreto 1944 de 1996, por el cual se reglamenta la fortificación de la harina de trigo y se establecen las condiciones de comercialización, rotulado, vigilancia y control.
PESCADO FRESCO	Decreto 561 de 1984, por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979. en cuanto a captura, procesamiento, transporte y expendio de los productos de la pesca. Resolución 776 de 2008, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. Resolución 122 de 2012, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 776 de 2008.
SAL	Decreto 547 de 1996, por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la expedición del registro Sanitario y a las condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización, al control de la sal para consumo humano y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Fuente: Ficha de condiciones técnica definitiva del 7 de mayo de 2025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Normatividad general aplicable a los alimentos:

Resolución 8012 de 2017, que modifica la Resolución 1100 de 2015. Adopta Manual de Contratación ICBF

Ley 9 de 1979, expedida por el expedida el Congreso colombiano. “Por la cual se dictan medidas sanitarias”.

Decreto 60 de 2002, por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación.

Resolución 5109 de 2005. por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

Resolución 2115 de 2007, por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Resolución 2906 de 2007, por la cual se establecen los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas – LMR en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes

Resolución 557 de 2022, por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 5109 de 2005 con relación al rotulado y etiquetado de alimentos.

Resolución 683 de 2012, por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.

Resolución 2674 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Cuyo objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Resolución 3168 de 2015, Por la cual se modifica el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Resolución 4506 de 2013, por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0719 de 2015, Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública

Resolución 810 de junio de 2022, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Resolución 2492 de 2022, por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.
Resolución 254 de 2023, por la cual se corrige un yerro en la resolución 2492 de 2022, modificatoria de la resolución 810 de 2021.
Resolución 1407 de 2022, por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.
Resolución 2128 de 2023, *Por la cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 90 de la Ley 399 de 1997 modificado por el artículo 2° de la Ley 2069 de 2020*; exceptúa del pago de tarifas para la expedición, modificación y renovación de los registros sanitarios, permisos sanitarios y autorizaciones sanitarias a las microempresas definidas en el Decreto 957 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya y las cooperativas, las asociaciones mutuales y las asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas que desarrollen actividades económicas productivas que requieran dichas autorizaciones comerciales y clasifiquen como microempresas.
Los productos elaborados y comercializados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no requieren autorización de Comercialización de conformidad con la Ley 915 de 2004 o aquella que la modifique o sustituya.
Ministerio de Salud, (2022). CIRCULAR EXTERNA DAB 4000-0082-2022, actualización de la circular 400-0201-17 en cuanto a los criterios técnicos y normativos sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, procesadores, envasadores, bodegas de almacenamiento, transportadores, distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas para proveedores de alimentos y bebidas de los programas sociales.

2.1.3. Contexto técnico

Para lograr la atención del proceso a saber: "*Unidades de Recuperación Nutricional Comunitaria Itinerante-URNCI*" la cual está dirigida a niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda de etiología primaria (con tratamiento instaurado por parte del sector salud, de acuerdo con las responsabilidades de las Entidades Territoriales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio -EAPB y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS, según dispone la Resolución No. 2350 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social) y niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda que se identifiquen con signos físicos de desnutrición y/o con riesgo de muerte por desnutrición.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El objetivo de la modalidad es contribuir en la recuperación nutricional de las niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda o riesgo de presentarla, a través de la promoción en el hogar de la nutrición, salud y el fortalecimiento familiar, en marcados en el Derecho Humano a la Alimentación y en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar." Se tienen las siguientes características:

I. Población sujeta de atención
II. Tiempo de funcionamiento
III. Duración de la atención
IV. Acercamiento efectivo y afectivo (Búsqueda activa)
V. Acogida efectiva y afectiva (ingreso)
VI. Fortaleciéndonos (mejoramiento y mantenimiento del estado nutricional)
VII. Transito armónico (Egreso)

Las especificaciones técnicas detalladas del servicio a contratar se encuentran en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

Para este estudio, se hará referencia a la *Invitación Pública para la conformación del Banco de Oferentes No. IP-001-2020-ICBFSEN*, la cual, tiene por objetivo: Conformar un banco de oferentes a nivel nacional para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición en sus modalidades centros de recuperación nutricional,1.000 días para cambiar el mundo, y el servicio de unidades de búsqueda activa, cuyo objetivo es: contribuir a la atención y prevención del bajo peso para la edad gestacional en las mujeres gestantes, la desnutrición en niños y niñas menores de cinco (5) años, y establecer una ruta de atención integral cuando estos presenten desnutrición aguda a través de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en articulación con las entidades del SNBF.

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Durante los últimos cuatro años, la Entidad ha realizado procesos de selección por medio de contratos de aporte y convenios para contratar la necesidad de este estudio. A

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

continuación, se relacionan una muestra de los contratos relacionados con este servicio integrado, suscritos en las vigencias 2020 a 2025 con diferentes tipos de organizaciones como Empresas Sociales del Estado y ESALES:

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-236482-2025-ANT
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa		
Modalidad de selección	Contratación directa	Plazo de ejecución en meses/días	152 días
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 1.097.286.517**	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No aplica		
Experiencia	No presenta información de requisitos de experiencia		
Valor	El valor total del Convenio será por la suma de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/TE $1.097.286.517 discriminados de la siguiente forma: 4.1 Aporte en dinero del ICBF: MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECIÉIS PESOS M/CTE $1.065.326.716, representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Adicional el aporte en especie del Alimento de Alto Valor Nutricional para todos los beneficiarios. 4.2 Aporte de la ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/TE $31.959.801, representados en los siguientes conceptos: Servicios personales.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	05011102025 - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE DABEIBA		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-236482-2025-ANT
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 1.097.286.517**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8462112&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-238255-2025-SANT
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa		
Modalidad de selección	Contratación directa	Plazo de ejecución en meses/días	152 días
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 4.716.444.860**	UNSPSC principal	85151600 - Asuntos nutricionales
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	Se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalarán más adelante y que regirá la escogencia. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE. Los interesados deberán acreditar su experiencia como mínimo de doce (12) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares y acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.		
Valor	El valor total del Convenio será por la suma de $ 4.716.444.860= (Cuatro mil setecientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos M/CTE) discriminados de la siguiente forma: 4.1Aporte en dinero del ICBF: $4.579.072.680 (Cuatro mil quinientos setenta y nueve millones setenta y dos mil seiscientos ochenta pesos M/CTE) representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. 4.2Aporte de la ESE Hospital Universitario de Santander: La suma de $137.372.180 (Ciento treinta y siete millones trescientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos M/CTE),		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-238255-2025-SANT
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	68004902025 - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 4.716.444.860**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8452187&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CA-235893-2025-CHO
Objeto	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA O RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, Y LA PREVENCIÓN DEL BAJO PESO AL NACER, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA NUTRICIÓN, LA SALUD Y EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y ENMARCADOS EN EL DERECHO HUMANO EN LA ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICION		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses/días	151 días
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 8.220.314.535**	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional			

Rango	Presupuestos para los que se contratará una E.S.E en SMMLV 2025		Índice de Liquidez (veces)	Nivel de Endeudamiento	Capital de Trabajo (pesos)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo
1	Mayor a 0 SMMLV	1.000 SMMLV	1,0	0,80	15% del presupuesto oficial
2	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	1,2	0,75	
3	Mayor a 2.000 SMMLV	3.000 SMMLV	1,3	0,70	
4	Mayor a 3.000 SMMLV	4.000 SMMLV	1,4	0,65	
5	Mayor a 4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	1,6	0,60	
6	Mayor a 8.000 SMMLV	16.000 SMMLV	2,0	0,55	
7	Mayor a 16.000 SMMLV		2,5	0,50	

Experiencia	Se deberá acreditar experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CA-235893-2025-CHO
	acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares.		
Valor	El valor total del Contrato será por la suma OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 8.054.923.971) discriminados de la siguiente forma: 4.1 Aporte en dinero del ICBF: será por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.820.314.535) representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. 4.2 Aporte de la Caja de Compensación Familiar del Chocó - COMFACHOCO: Aportar en especie la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($234.609.436).		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	27003312025- COMFACHOCO		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 8.220.314.535**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8303425&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-INTER-001-2024-VIC
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa		
Modalidad de selección	Contratación directa- Prestación de servicios	Plazo de ejecución en meses/días	154 días
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 5.946.076.298**	UNSPSC principal	80111701 - Servicios de contratación de personal 93141501 - Servicios de política social

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-INTER-001-2024-VIC
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, en el marco del mismo objeto u obligaciones, certificaron al menos doce (12) meses con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 5.946.076.298).** El ICBF aportará la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.662.929.798).** El Contratista aportará la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($283.146.500),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, representados en elementos, insumos y talento humano, en apoyo al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	99000832024 - E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios- Regional Vichada		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 5.946.076.298**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6363439&isFromPublicArea=True&isModal=False		

COPIA

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CIA-203588-2024-VAU
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención y prevención de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratación directa- Convenio Interadministrativo	Plazo de ejecución en meses/días	6 Meses
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 1.872.928.143**	UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	No aplica.		
Valor	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E Hospital San Antonio, de la siguiente manera: **Un primer desembolso** por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($370.876.972)** correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo por parte del supervisor del convenio (el cual deberá contener como mínimo objetivos, actividades, estrategia de trabajo, responsables, metas e indicadores) y cronograma de actividades. **Un segundo desembolso** hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($370.876.972)** correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un tercer desembolso** hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un cuarto desembolso** hasta por la suma **de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CIA-203588-2024-VAU
	de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un quinto desembolso** hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un **sexto desembolso** hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso."		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	97000652024 - E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$1.872.928.143**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6270658		

COPIA

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CD-216591-2024GUA..
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF en sus componentes extra e intramural, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratación directa- Convenio Interadministrativo	Plazo de ejecución en meses/días	25 Días.
Presupuesto oficial (P.O.)	**$1.451.405.909**	UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	No aplica.		
Valor	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E Hospital San José de Maicao de la siguiente manera: Un **PRIMER DESEMBOLSO** por la prestación del servicio durante **los seis (06) primeros días de ejecución del convenio, correspondientes a la atención de los usuarios en cada una de las etapas de atención**. El valor a cancelar será el correspondiente de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el anexo técnico-operativo, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. Un **SEGUNDO DESEMBOLSO que corresponderá a la prestación del servicio durante el tiempo restante del convenio,** correspondientes a la atención de los usuarios en cada una de las etapas de atención. El valor a cancelar será el correspondiente de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el anexo técnico-operativo, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, el valor de los costos talento humano y transporte para desplazamiento del talento humano (de acuerdo con lo descrito en el PARÁGRAFO SEGUNDO de esta cláusula) y la certificación del supervisor del ICBF. El valor a cancelar se constituirá como una cuenta por pagar en la vigencia 2025.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	44012252024 - ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CD-216591-2024GUA..
Valor del contrato	**$1.451.405.909**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7167394		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención y prevención de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratación directa- Convenio Interadministrativo	Plazo de ejecución en meses/días	6 meses.
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 535.025.925**	UNSPSC principal	80111701 - Servicios de contratación de personal
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	No aplica.		
Valor	"El ICBF desembolsará su CONVENIO INTERADMINISTRATIVO en dinero a nombre de la E.S.E Hospital José María Hernández de la siguiente manera: **UN PRIMER DESEMBOLSO por la suma de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($101.909.700)** correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo por parte del supervisor del convenio (el cual deberá contener como mínimo objetivos, actividades, estrategia de trabajo, responsables, metas e indicadores) y cronograma de actividades. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO hasta por la suma de CIENTO UN MILLÓNES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($101.909.700)** correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN TERCER DESEMBOLSO hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT
	materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN CUARTO DESEMBOLSO hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN QUINTO DESEMBOLSO hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275**) correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN SEXTO DESEMBOLSO hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. PARÁGRAFO: Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte del equipo interdisciplinario para la implementación de la modalidad para la prevención de la desnutrición -1.000 días para cambiar el mundo, así como la relación de las niñas y niños menores de cinco años y mujeres gestantes atendidas, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso, así como la georreferenciación de su lugar de asentamiento. Adicionalmente, en el segundo informe a presentar, se deberá relacionar dentro de un anexo, cada uno de los elementos de dotación requeridos para la puesta en marcha de la modalidad y que deberán ser adquiridos durante el primer mes de ejecución del convenio.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	86001592024- E.S.E. HOSPITAL JOSE MARÍA HERNANDEZ		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 535.025.925**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6311432		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CVNIO-213023-2024BOL
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa		
Modalidad de selección	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa	Plazo de ejecución en meses/días	95 días.
Presupuesto oficial (P.O.)	$679.049.221	UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CVNIO-213023-2024BOL
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: $679.049.221 SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE.** El ICBF aportará la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 646.713.544).** El Contratista **ESE HOSPITAL SAN NICOLÁS DE TOLENTINO DE PINILLOS, aportará la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 32.335.677),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, representados en honorarios de personal técnico y profesional (técnico en sistemas, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social) correspondiente al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	No aplica	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	13008982024 - ESE HOSPITAL SAN NICOLÁS DE TOLENTINO DE PINILLOS-Municipio de Pinillos/Departamento de Bolívar		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$679.049.221	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6784218&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CVNIO-213022-2024BOL
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa	Plazo de ejecución en meses/días	95 días.
Presupuesto oficial (P.O.)	$1.065.622.572	UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 2 veces • Índice de endeudamiento: 0,55 (valor absoluto) • Capacidad operativa máxima: 16.000 SMMLV • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: $1.065.622.572 MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.** El ICBF aportará la suma de **MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.014.878.640).** El Contratista **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 50.743.932),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, representados en honorarios de personal técnico y profesional (técnico en sistemas, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social) correspondiente al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	No aplica	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	13008962024 - ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI- Municipio de Simití/Departamento de Bolívar		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica

COPIA

Valor del contrato	$1.065.622.572	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6784162&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CONVENIO-203432-2024CES
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa	Plazo de ejecución en meses/días	180 días.
Presupuesto oficial (P.O.)	$2.178.293.884	UNSPSC principal	85101700 - Servicios de administración de salud
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 2 veces • Índice de endeudamiento: 0,55 (valor absoluto) • Capacidad operativa máxima: 16.000 SMMLV • Capital de trabajo: entre 2.000 a 4.000 SMLMV • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: **$2.178.293.884 DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.** El ICBF aportará la suma de **DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.074.565.604).**		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CONVENIO-203432-2024CES
	El Contratista **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($103.728.280),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, correspondiente al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	No aplica	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	20002632024 - ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DE PUEBLO BELLO- Regional Cesar		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$2.178.293.884	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6298237		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CONVENIO-203433-2024CES
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial-Convenio interadministrativo	Plazo de ejecución en meses/días	180 días.
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 6.964.002.448	UNSPSC principal	85101700 - Servicios de administración de salud
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 2 veces • Índice de endeudamiento: 0,55 (valor absoluto) • Capacidad operativa máxima: 16.000 SMMLV • Capital de trabajo: Mayor a 16.000 SMLMV • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CONVENIO-203433-2024CES
	y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.964.002.448).** El ICBF aportará la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 6.632.383.284).** El Contratista aportará la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($331.619.164),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, correspondiente al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	No aplica	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	20002612024 - HOSPITAL CESAR ESE REGIONAL SAN ANDRES -Valledupar Cesar		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$ 6.964.002.448	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6295581&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CI-203531-2024-CHO
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CI-203531-2024-CHO
Modalidad de selección	Contratación régimen especial-Convenio interadministrativo	Plazo de ejecución en meses/días	6 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 8.992.291.480	UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 2 veces • Índice de endeudamiento: 0,55 (valor absoluto) • Capacidad operativa máxima: 16.000 SMMLV • Capital de trabajo: Mayor a 16.000 SMLMV • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.992.291.480).** El ICBF aportará la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 8.564.087.124).** El Contratista aportará la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($428.204.356),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, correspondiente al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	No aplica	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CI-203531-2024-CHO
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	27002332024 - Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís-Chocó		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$ 8.992.291.480	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6299232		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CD-200425-2024SEN
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)	Plazo de ejecución en meses/días	180 días
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 5.871.526.928	UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, en el marco del mismo objeto u obligaciones, certificaron al menos doce (12) meses con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($5.871.526.928).**		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CD-200425-2024SEN
	El ICBF aportará la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.748.599.096).** El Contratista aportará la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($122.927.832),** correspondiente al DOS por ciento (2%) del presupuesto, representados en alquiler de vehículo con conductor, con conocimiento en la zona, área administrativa de apoyo y profesional en enfermería, correspondiente al apoyo al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	2	Cantidad de oferentes habilitados	2 (en alianza con COMFAGUAJIRA)
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	1015412024 - ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO-La Guajira		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$5.871.526.928**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6094538&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CA-200423-2024SEN
Objeto	Contribuir en la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF; así como con el suministro y distribución de la complementación alimentaria para la ejecución del modelo transectorial de atención y prevención de la desnutrición para el Departamento de la Guajira.		
Modalidad de selección	Contrato de aporte	Plazo de ejecución en meses/días	180 días
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 15.248.799.722	UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, en el marco del mismo objeto u obligaciones, certificaron al menos doce (12) meses con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente:		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CA-200423-2024SEN
	• Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 15.248.799.722).** El ICBF aportará la suma de **QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.132.696.248).** El Contratista aportará la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($116.103.474),** correspondiente al CERO COMA SETENTA Y SEIS por ciento (0,76%) del presupuesto, representados en talento humano adicional de apoyo en salud y transporte adicional para acompañamiento y seguimiento de las acciones, en apoyo al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	2	Cantidad de oferentes habilitados	2 (en alianza con ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO-La Guajira)
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	1015402024 – CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA-COMFAGUAJIRA		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 15.248.799.722**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6093908&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CON-52007412024NAR
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CON-52007412024NAR
Modalidad de selección	Convenio interadministrativo-contratación directa (con ofertas)	Plazo de ejecución en meses/días	135 días
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 2.230.021.485**	UNSPSC principal	85101500 - Centros de salud 80111701 - Servicios de contratación de personal
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	Indice de Liquidez: 1,2 veces Nivel e endeudamiento: 0,70 Capital de trabajo: 15% del presupuesto oficial		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, en el marco del mismo objeto u obligaciones, certificaron al menos doce (12) meses con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.230.021.485).** El ICBF aportará la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.123.829.986).** El Contratista aportará la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($106.191.499),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, en apoyo al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CON-52007412024NAR
No. Contrato y Contratista	52007412024- CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E- Regional Nariño		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 2.230.021.485**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6532857&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Es importante resaltar que los procesos de selección de referencia, se suscribieron mediante el Banco Nacional de Oferentes conformado en la IP-001-2020-ICBFSEN así:

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ICBF-CA-183874-2023CES
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	4 meses y 14 dias.
Presupuesto oficial (P.O.)	$308.010.831	UNSPSC principal	85151600 - Asuntos nutricionales
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 1 vez • Índice de endeudamiento: 0,70 (valor absoluto) • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: $308.010.831 TRESCIENTOS OCHO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE.** El ICBF aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE **($ 299.039.641).**		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ICBF-CA-183874-2023CES
	El Contratista **FUNDACION ASOCIACION ASOCREF, aportará la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($ 8.971.190),**correspondiente al TRES por ciento (3%) del presupuesto, representados en: Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	20002372023 - ASOCREF		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$308.010.831	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5325072&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ICBF-CA-183849-2023-CHO
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	7.5 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$277.492.504	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No Aplica • Índice de endeudamiento: No Aplica • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: : No Aplica		
Experiencia	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La Entidad que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción del contrato de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ICBF-CA-183849-2023-CHO
	1. Tiempo de experiencia acreditada en el territorio: 35 puntos 2. Experiencia específica en acciones relacionadas con mejoramiento nutricional: 25 puntos. 3. Contrapartida: 10 puntos. 4. Sanciones: 30 puntos.		
Valor	**Valor: $277.492.504** DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE El ICBF aportará: Para la vigencia 2023, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($29.501.469**), se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.28823 del 07 de diciembre de 2023 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF. Para la vigencia 2024 la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($239.908.729)** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. °11 del 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF. El Contratista, aportará La suma de El Contratista, aportará La suma de **OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($8.082.306),** correspondiente al tres por ciento (3 %) del presupuesto, representados en: • Talento Humano Adicional – Enfermera Traductora. • Alimentación a cuidadores en el Centro de Recuperación Nutricional.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	27002592023 - Corporación Magia y Desafío - CORPOMADES		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$277.492.504**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5324835&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ICBF-CA-176391-2023GUA
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, A TRAVÉS DE ACCIONES INTRA Y EXTRAMURALES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS (UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIAS), CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.		

COPIA NO CONTROLADA

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ICBF-CA-176391-2023GUA
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	3 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$1.198.624.064	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No Aplica • Índice de endeudamiento: No Aplica • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	No aplica		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: **$ 1.198.624.064** MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. El ICBF aportará la suma de MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 1.125.607.214). El Contratista COMFAGUAJIRA, aportará la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 73.016.850), representados en: talento humano cualificado complementario para la prestación del servicio. 2. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	44002832023 - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$1.198.624.064	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5021986		

En el año 2022, la Entidad adelantó los siguientes procesos más relevantes en el marco de la modalidad de atención de centros de recuperación nutricional:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ICBF-CA-159599-2022-CHO
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	7.5 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$578.299.269	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No Aplica • Índice de endeudamiento: No Aplica • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 1. Experiencia en el territorio: 35 puntos. 2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. 3. Sanciones: 30 puntos.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE **($595.142.937)** **El ICBF aportará:** • Para la vigencia 2022, la suma de CINCUENTA UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($51.502.795), se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.42822 del 02 de diciembre de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF • Para la vigencia 2023 la suma de QUINIENTOS Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($509.952.806) amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No.°31 del 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF El Contratista, aportará La suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($33.687.336), correspondiente al tres por ciento (6 %) del presupuesto, representados en: • Talento Humano Adicional – Enfermera Traductora. • Alimentación a cuidadores en el Centro de Recuperación Nutricional.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica

COPIA

Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ICBF-CA-159599-2022-CHO
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	27003192022- Corporación Magia y Desafío - CORPOMADES		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$595.142.937**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3619964&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ICBF-CA-159630-2022GUA
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	6 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$1.095.423.438	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No Aplica • Índice de endeudamiento: No Aplica • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos:No Aplica		
Experiencia	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: Experiencia en el territorio: 35 puntos. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. Sanciones: 30 puntos.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($629,868,477) El ICBF aportará la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($629,868,477.00)		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ICBF-CA-159630-2022GUA
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	44003242022 - FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$629.868.477	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3624192&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

En el año 2021, la Entidad adelantó los siguientes procesos más relevantes en el marco de la modalidad de atención de centros de recuperación nutricional:

Año proceso de selección	2021	No. Proceso de selección	ICBF-CA-135526-2021CES.
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	7,3 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 352.780.313	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: Mayor o igual a 1 vez • Índice de endeudamiento: Menor o igual a 100 1 vez 0,70 (valor absoluto) • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos:No Aplica		
Experiencia	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La Entidad que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción del contrato de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 1. Experiencia en el territorio: 35 puntos. 2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. 3. Sanciones: 30 puntos. 3.5.1. Experiencia en el territorio		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS.M/CTE ($ 352.780.313).M/CTE		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2021	No. Proceso de selección	ICBF-CA-135526-2021CES.
	El ICBF aportará la suma de: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 41.168.630) como apalancamiento. Y para amparar la operación vigencia 2022 la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 301.336.528). El Contratista , aportará la suma DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.275.155),correspondiente al TRES POR CIENTO (3%)del presupuesto, representados en: elementos de acuerdo a la necesidad del territorio donde se desarrollara la operación del programa ,lo cual será acordado en el primer comité técnico operativo (supervisor y contratista).		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	20002822021 - ASOCREF		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$ 352.780.313	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2473829&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Año proceso de selección	2021	No. Proceso de selección	ICBF-CRN-135586-2021GUA
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)	Plazo de ejecución en meses	7,5 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 752.476.179	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No Aplica • Índice de endeudamiento: No Aplica • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos:No Aplica		
Experiencia	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2021	No. Proceso de selección	ICBF-CRN-135586-2021GUA
	correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 6.2.2.1. Experiencia en el territorio: 35 puntos. 6.2.2.2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. 6.2.2.3. Sanciones: 30 puntos.		
Valor	Valor Total $ 752.476.179 VALOR APORTE ICBF $ 684.069.254 VALOR APORTE ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO $68.406.925		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	44002862021-FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$ 752.476.179	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2442180&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

En el año 2020, la Entidad adelantó los siguientes procesos más relevantes en el marco de la modalidad de atención de Centros de Recuperación Nutricional:

Año proceso de selección	2020	No. Proceso de selección	ICBF-CA-118151-2020GUA
Objeto	Contribuir a la recuperación nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	9 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 959.187.231	UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 1 vez • Índice de endeudamiento: 0,70 (valor absoluto) • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica		

	• Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.		
Valor	El presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($959.187.231). El ICBF aportará la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES_PESOS M/CTE ($834.075.853). El contratista Fundación Baylor College of Medicine Childrens Foundation Colombia aportará la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($125.111.378), representados en: a. Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo,y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio, a través de la implementación de proyecto productivo de panadería acargo de los padres o acompañantes de los beneficiarios del CRN que incluye, capacitación y generación de ingresos. b. Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos. Atendiendo lo anterior, nuestro aporte de contrapartida incluiría: - Talento humano técnico adicional representado en Consultoría de Pediatría - Talento humano técnico adicional representado en Cuidadores Externos en caso de hospitalización de beneficiarios que no tienen acompañante - Alimentación para padres o acompañantes		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	44003532020-Baylor College Of Medicine Childrens Foundation Colombia		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor del contrato	$959.187.231	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1617346&isFromPublicArea=True&isModal		

Año proceso de selección	2020	No. Proceso de selección	ICBF-CA-118120*-2020
Objeto	Contribuir a la recuperación nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las Instituciones Del Sistema Nacional De Bienestar Familiar.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	9 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 803.053.174	UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 1 vez • Índice de endeudamiento: 0,70 (valor absoluto) • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos:No Aplica		
Experiencia	Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEIS PESOS M/CTE ($803.443.006).** El ICBF aportará la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($779.663.276) el contratista, aportará la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($23.779.730), correspondiente al (3.05 %) del presupuesto, representados: Equipos de antropometría adicional y Elementos protección personal y bioseguridad.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica

COPIA

Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	331-2020-ASOCAVERDE		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$ 803.053.174	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1617821&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Lo anterior, evidencia que estos procesos se han realizado por Banco Nacional de Oferentes, para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y constituido por operadores habilitados para la implementación de las modalidades de atención y los servicios de la Dirección de Nutrición. Por tanto, la modalidad de contratación para los operadores que proporcionaron el servicio se efectuó por régimen especial. Por otro lado, en los últimos años, los procesos se han suscrito como contratación directa principalmente mediante Convenios Interadministrativos, con diferentes ESE- Hospitales Públicos.

Los criterios de experiencia y los criterios ponderables de los procesos distintos a convenios administrativos, se evaluó de dos maneras:

- Experiencia en el territorio; Porcentaje de contrapartida adicional y Sanciones.
- Acreditar experiencia por medio de certificaciones que sean acorde al servicio a prestar de parte de los operadores.

Para el caso de las contrataciones con ESAL se han establecido criterios habilitantes de experiencia e indicadores financieros. En experiencia se han solicitado ocho (8) certificaciones o se ha dejado abierto con el fin de certificar doce (12) meses o cuarenta ocho (48) meses de experiencia. En cuanto a Indicadores financieros se han solicitado Índice de liquidez e Índice de endeudamiento a las diferentes ESALES, así como requisitos ponderables de experiencia como la capacidad técnica, ofrecimientos de calidad y ofrecimiento de cofinanciación. Para el caso de las contrataciones directas por convenios interadministrativos, los criterios de selección, experiencia y criterios ponderables no aplican en este tipo de procesos al realizarse de manera directa, no obstante, se realiza un análisis de idoneidad de la entidad seleccionada.

PÚBLICA

Con respecto a la forma de pago para los contratos celebrados con ESAL, se han establecido desembolsos y/o pagos de forma mensual, contra avances en la ejecución, así como desembolsos programados frente a productos específicos. En cuanto a los convenios interadministrativos se han establecido desembolsos mensuales respecto a un porcentaje especifico oscilando entre el 15% y 20%

Por otro lado, el valor de los procesos se realizó por aportes de ICBF y aportes del proveedor.

Con respecto a las pólizas exigidas, no existe obligatoriedad en la constitución de garantías en la contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, sin embargo, es facultativo de la entidad contratante exigirlas. Se han incluido en las contrataciones pólizas de cumplimiento de los convenios interadministrativos y contratos de aporte celebrados de hasta un 20% del valor del contrato, así como garantías de calidad del servicio de hasta un 20% del valor del contrato, garantías de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades

Este numeral tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el ICBF. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal Datos Abiertos, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES**		
Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	CD-045-2025
Objeto	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025 DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL Y AL PLAN DE ACCIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, PARA LA VIGENCIA 2025		
Modalidad de selección	Contratación Directa		
UNSPSC principal	85111500 - Prevención y control de enfermedades contagiosas	Plazo de ejecución	10 meses

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES**
Experiencia	No aplica
Requisitos ponderables	No aplica
Presupuesto oficial (P.O.)	$161.899.525
Forma de pago	El municipio pagara a la ESE CUATRO (4) pagos parciales con corte a marzo, junio, septiembre y noviembre de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída.
Condiciones de eficiencia y eficacia / Indicadores de capacidad financiera	No aplica
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.6213201 ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE
Garantías exigidas	Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que señala: " No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Por tratarse de un contrato interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público y bajo las reglas del derecho privado se prescinde de la constitución de la garantía.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5973037

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE**		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 084
Objeto	AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), DENTRO DEL PROGRAMA "CONSTRUYENDO SALUD CON CALIDAD PARA TODOS" DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA		
Modalidad de selección	Contratación Directa		
UNSPSC principal	85101700 - Servicios de administración de salud	Plazo de ejecución	3 meses
Experiencia	No aplica		
Requisitos ponderables	No aplica		
Presupuesto oficial (P.O.)	$50.400.000		
Forma de pago	CUATRO (4) pagos iguales mensuales vencidos por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar documento equivalente o		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE**
	factura, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar documento equivalente o factura, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
Condiciones de eficiencia y eficacia / Indicadores de capacidad financiera	No aplica
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.6213201 ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE
Garantías exigidas	a) Cumplimiento general del Convenio: Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Convenio y una vigencia igual a la duración del Convenio y cuatro (04) meses más. b) Salarios, prestaciones e indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual a la duración del Convenio y tres (3) años más
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5973037

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	CONVENIO 002-2024
Objeto	Aunar esfuerzos para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de san francisco, mejorando su calidad de vida, su estado nutricional y de salud.		
Modalidad de selección	Contratación directa.	Plazo de ejecución en meses	3 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 116.733.526	UNSPSC principal	93141506 - Servicios de bienestar social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No aplica • Índice de endeudamiento: No aplica • Razón de cobertura de intereses: No aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No aplica • Rentabilidad sobre activos: No aplica		
Experiencia	**Experiencia:** Dentro del estudio previo elaborado, no solicita una cantidad de contratos especifica, lo que se relaciona es el objeto social de la ESE destacando que el objeto social es "*Prestar los servicios integrales a la población adulta mayor y personas con discapacidad. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.*" Así mismo se relacionan (7) contratos que ha suscrito la Entidad con la E.S.E.		

COPIA

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**		
Forma de pago	El valor del presente contrato se estima en la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($116.733.526), de los cuales, APORTE MUNICIPIO: CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/L ($114.098.602), APORTE HOSPITAL: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($2.634.924). Los cuales se cancelarán en parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de San Francisco. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	Convenio 002 de 2024 - ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$116.733.526	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5559046&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

UBLICADO

Entidad contratante	**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD**		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	SS-CDCVI-698-2024
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.		
Modalidad de selección	Contratación Directa		
UNSPSC principal	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos	Plazo de ejecución	5,7 meses
Experiencia	No aplica		
Requisitos ponderables	No aplica		
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 815.400.000		
Forma de pago	La Secretaria de Salud de Cundinamarca aportará la suma OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($815.400.000) que serán girados a la Empresa Social del Estado ESE Hospital San Francisco de Gacheta de la siguiente manera: Pagos mensuales a partir de la firma del acta de inicio que para tales efectos se suscriba, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, además de la presentación del informe mensual de actividades con sus respectivos soportes de ejecución; acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud-Pensión Riesgos Laborales y la presentación de la Cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC). Y el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.		
Indicadores de capacidad financiera y de eficiencia	No aplica		
No. Contrato y Contratista	SS-CDCVI-698-2024 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA		
Garantías exigidas	De acuerdo con lo establecido en el articulo 7 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos y le corresponde determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. Conforme a lo anterior y a lo señalado en la matriz de riesgos y como quiera que los mismos no son relevantes la Secretaria de Salud de Cundinamarca no le exigira a la Empresa Social ESE Hospital San Franciso de Gacheta, garantía de cumplimiento alguna.		
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6349836		

PÚBLICA

Entidad contratante	**GOBERNACION DEL HUILA**		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	SSCDCIN0887-24
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, ORIENTADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD TRAZADORES EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 268 DE 2020 Y RESOLUCION 484 DE 2024		
Modalidad de selección	Contratación Directa		
UNSPSC principal	85111500 - Prevención y control de enfermedades contagiosas	Plazo de ejecución	6 meses
Experiencia	No aplica		
Requisitos ponderables	No aplica		
Presupuesto oficial (P.O.)	$138.689.026		
Forma de pago	El departamento desembolsará el valor efectivo de su aporte de la siguiente manera: a) Un desembolso anticipado equivalente al noventa por ciento (90%), del valor en efectivo de su respectivo aporte, a la firma del acta de inicio del convenio b) Un desembolso final equivalente al diez por ciento (10%) restante a la firma del acta final y acta de liquidación, previa verificación del cumplimiento a los criterios definidos como indicadores y metas establecidos con base en el articulo 4 de la Resolución 484 de 2024y presentación de informe de ejecución con visto bueno del supervisor designado.		
Condiciones de eficiencia y eficacia / Indicadores de capacidad financiera	No aplica		
No. Contrato y Contratista	0004 DE 2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE		
Garantías exigidas	No aplica		
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6341140		

Entidad contratante	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO**		
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL Nº 001 DE
Objeto	PROGRAMA DE ATENCION Y PREVENCION DE RIESGO DE DESNUTRICION PARA NIÑOS Y NIÑAS HASTA 5 AÑOS DE EDAD VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA VIGENCIA 2023		

PUBLICA

Entidad contratante	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO**		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	Plazo de ejecución	4 meses
Experiencia	Experiencia General: La ESAL deberá acreditar experiencia general de Diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Entidades Sin Animo de Lucro y de Economía Solidaria que consta en el certificado de existencia y representación legal. Experiencia Especifica La ESAL deberá acreditar experiencia especifica a través del cumplimiento de las siguientes condiciones - Acreditar la ejecución de cinco (5) contratos y/o convenios, cuyo objeto y/o actividades correspondan a “desarrollo o ejecución de programas de recuperación nutricional y/o asistencia alimenta y/o programas de alimentación dirigida a menores de edad”. - Por lo menos dos (2) de los contratos y/o convenios aportados deberán comprender la entrega de paquetes alimenticios y/o de alimentos. - Por lo menos dos (2) de los contratos aportados deberán comprender la atención a población Wayuu. - El valor de cada experiencia aportada deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
Requisitos ponderables	El Municipio de Hatonuevo, con el propósito de identificar la oferta mas favorable calificará los siguientes factores o criterios, entre las ESAL que resulten habilitadas: **CRITERIO DE EVALUACIÓN** / **MÁXIMO PUNTAJE** EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL — 40 CAPACIDAD TENICA — 30 PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO — 20 MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE) — 10 Desagregados de la siguiente manera: **CRITERIO DE EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)** • Se le asignarán 40 puntos a la ESAL que acredite CINCO (5) o más contratos adicionales a los establecidos en la experiencia especifica solicitada. • Se le asignarán 20 puntos a la ESAL que acredite entre TRES (3) a CUATRO (4) contratos adicionales a los establecidos en la experiencia especifica solicitada. • Se le asignarán 10 puntos a la ESAL que acredite entre UNO (1) y DOS (2) contratos adicionales a los establecidos en la experiencia especifica solicitada. • Si la ESAL no acredita experiencias adicional a las requeridas, se le asignara cero (0) puntos. *Nota: Las experiencias con las que se pretenda acreditar este criterio de evaluación, deberán ser indicados como experiencias adicionales en la propuesta, y deberán cumplir únicamente con el requisito de guardar correspondencia con el objeto y/o actividades del Contrato a suscribir.*		

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td>ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO</td></tr>
<tr><td></td><td>
CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA (MAXIMO 30 PUNTOS)

El oferente que acredite, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, que cuenta con Domicilio y/o Sede y/o Establecimiento de Comercio y/o Sucursal en el Municipio de Hatonuevo, se asignaran 30 Puntos.

En caso de no acreditarse, se asignaran 0 puntos.

CRITERIO DE PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO (20 PUNTOS)

El proponente, para la obtención de éste puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

1) Objetivo general de la intervención

2) Objetivos específicos de la intervención.

3) Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.

4) Metodología y descripción de las Intervenciones a realizar.

5) Plan de trabajo y Cronograma de ejecución expresando el tiempo de Ejecución.

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.</td><td>Si el plan de trabajo es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán Veinte (20) puntos, de lo contrario se asignaran cero (0) puntos</td></tr>
</table>
CRITERIO DE MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignarán los puntos referentes al mayor porcentaje de cofinanciación, de acuerdo a la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN CON EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>DEL 5%</td><td>0</td></tr>
<tr><td>DEL 5,01% AL 7,49%</td><td>3</td></tr>
<tr><td>DEL 7,50% AL 9,99%</td><td>5</td></tr>
<tr><td>DEL 10% EN ADELANTE</td><td>10</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial (P.O.)</td><td>$ 419.810.004

MUNICIPIO: $398.819.504
ESAL: $20.990.500 (5%)</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El Municipio entregara su aporte a la ESAL de la siguiente forma:

1) Una primera entrega equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, en calidad de Anticipo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
b) Que se haya expedido por parte de El Municipio el correspondiente registró presupuestal.</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO**
	c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio. Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro 2) Mediante cuatro (4) actas mensuales, cada una por el valor ejecutado en el respectivo periodo, de las cuales se descontaran el cincuenta por ciento (50%) de cada una, por concepto de amortizacion del anticipo, previa entrega de informe de ejecucion de los productos y actividades, certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado y acreditacion de los aportes a seguridad social y parafiscales que se requieran
Condiciones de eficiencia y eficacia / Indicadores de capacidad financiera	Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula: • Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021 o 2022 / Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021 o 2022 Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula: • Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021 o 2022 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2021 o 2022
No. Contrato y Contratista	JUCAPROY
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4205705

Entidad contratante	**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI**		
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	4146.010.32.1.0281 -2023
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE POR POBREZA EXTREMA Y LA RECUPERACION NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN CONDICION DE DESNUTRICION CRITICA, GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS, BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	Plazo de ejecución	8 meses
Experiencia			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td colspan="3">SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI</td></tr>
<tr><td>Año proceso de selección</td><td>2023</td><td>No. Proceso de selección</td><td>4146.010.32.1.0281 -2023</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses con certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención básica y psicosocial a población vulnerable y en extrema pobreza. La sumatoria del valor de estos en la última vigencia, deberá como mínimo ascender al 50% del valor presupuestado en el presente proceso.

Por tanto, para acreditar la experiencia se debe anexar los contratos, convenios con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones que den fe de su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación.

De igual manera, las organizaciones interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán acreditar de manera específica que su experiencia incluye una relación probada con la ejecución de proyectos relacionados con la organización y administración de comedores comunitarios durante los últimos tres (3) años, para lo cual deberán anexar un resumen cuantitativo y cualitativo donde se demuestre esta experiencia de manera verificable.</td></tr>
<tr><td>Requisitos ponderables</td><td colspan="3">Los siguientes criterios de evaluación, otorgaran una puntuación de (100) puntos, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Criterio de Evaluación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>❖ Retorno Social</td><td>40</td></tr>
<tr><td>❖ Formación específica del equipo humano</td><td>30</td></tr>
<tr><td>❖ Valor agregado a las condiciones del proyecto</td><td>30</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>

<u>Desagregados de la siguiente manera:</u>

<table>
<tr><th colspan="2">RETORNO SOCIAL DEL CONTRATO (40 PUNTOS)</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Cantidad de atenciones en el proyecto (cobertura)</td><td>Si ofrece raciones alimentarias adicionales a las contratadas en un rango establecido entre 895.344 y 1’000.000 raciones</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Si ofrece raciones alimentarias adicionales a las contratadas en un rango estable entre 1’000.001 a 1.200.000</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Si ofrece raciones alimentarias adicionales a las contratadas en un rango establecido superior a 1’200.001</td><td>40</td></tr>
<tr><td colspan="3">PUNTAJE MAXIMO: 40 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td colspan="3">SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI</td></tr>
<tr><td>Año proceso de selección</td><td>2023</td><td>No. Proceso de selección</td><td>4146.010.32.1.0281 -2023</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL EQUIPO HUMANO (30 PUNTOS)</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Si ofrece tres (2) profesionales de los solicitados en el proyecto con estudios adicionales como especialización y/o maestría en áreas afines al proyecto</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Si ofrece cuatro (4) o más profesionales de los solicitados en el proyecto con estudios adicionales como especialización y/o maestría en áreas afines al proyecto.</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE MÁXIMO (30 PUNTOS)</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">VALOR AGREGADO A LAS CONDICIONES DEL PROYECTO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Número de capacitaciones encaminadas a potenciar la auto sostenibilidad de los comedores</td><td>Si el asociado brinda 2 capacitaciones al proyecto</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Si el asociado brinda 4 capacitaciones al proyecto</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Si el asociado brinda 6 capacitaciones al proyecto</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Si el asociado brinda 8 capacitaciones al proyecto</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="3">PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial (P.O.)</td><td colspan="3">$ 17.436.911.324

Distrito de Cali: $12.728.945.266
Asociado: $4.707.966.058</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="3">Entrega de desembolsos por parte del Distrito: para el pago del convenio que se logre suscribir el municipio realizará los desembolsos de la siguiente manera:

1) Un primer desembolso, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.364.472.633), previa la presentación del primer informe técnico y financiero el cual deberá incluir: las matrices de planificación de la ejecución de las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Convenio, con sus respectivos objetivos, metas, responsables y cronograma de la entrega de los productos; la certificación de los contratos para el desarrollo de las actividades contempladas en el desarrollo del proyecto, la base de datos de los comedores comunitarios, con la actualización de sus direcciones, gestores y cupo asignado, las planillas de inscripción y registro de beneficiarios de cada comedor, revisado y avalado por la supervisión del convenio y la asistencia técnica designada por la Secretaría de Bienestar Social, para el acompañamiento técnico de la ejecución del convenio, y un avance porcentual de la ejecución de actividades del 50% o más, correspondientes al presupuesto del Convenio.
2) Un segundo desembolso, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M. CTE. ($6.364.472.633), previa la presentación del informe final de avance técnico y financiero que refleje un porcentaje de cumplimiento progresivo del 100% de las actividades, de conformidad con el cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por la supervisión del convenio y la asistencia técnica designada por la Secretaría de Bienestar Social, para el acompañamiento técnico de la ejecución del convenio En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.</td></tr>
<tr><td>Indicadores de capacidad financiera y de eficiencia</td><td colspan="3">- Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,4 veces
- Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0,63
- Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 0</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI**		
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	4146.010.32.1.0281 -2023
	- Indicador de Eficiencia: Mayor o igual al 30% Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021 Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021		
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.4926256 Comision Arquidiocesana Vida Justicia y Paz		
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4346225		

De la información identificada se pudo evidenciar diferentes criterios de selección para el caso de las ESAL y diferentes factores a tener en cuenta para las contrataciones directas, por lo que se puede concluir:

- Los procesos realizados por otras entidades se efectuaron por la modalidad de Contratación Directa (Convenios Interadministrativos) y régimen especial de contratación aplicable a las ESAL.
- Con respecto a la forma de pago para los contratos celebrados con ESAL, se han establecido desembolsos y/o pagos de forma mensual, contra avances en la ejecución, así como desembolsos programados frente a productos específicos. Para el caso de las contrataciones directas por convenios interadministrativos, los criterios de selección y experiencia no aplican en este tipo de procesos al realizarse de manera directa, no obstante, se realiza un análisis de idoneidad de la entidad seleccionada.
- Los plazos de ejecución oscilan entre 3 a 10 meses.
- Para el caso de las contrataciones con ESAL se han establecido criterios habilitantes de experiencia e indicadores financieros, así como requisitos ponderables de experiencia como la capacidad técnica, ofrecimientos de calidad y ofrecimiento de cofinanciación.
- Con respecto a los indicadores financieros exigidos a las ESAL, se han solicitado indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, y cobertura de intereses; estos de acuerdo con el presupuesto de cada proceso en particular. Adicionalmente se ha exigido un indicador de eficiencia de funcionamiento teniendo en cuenta los gastos de implementación de los proyectos sobre los gastos de funcionamiento de la ESAL.

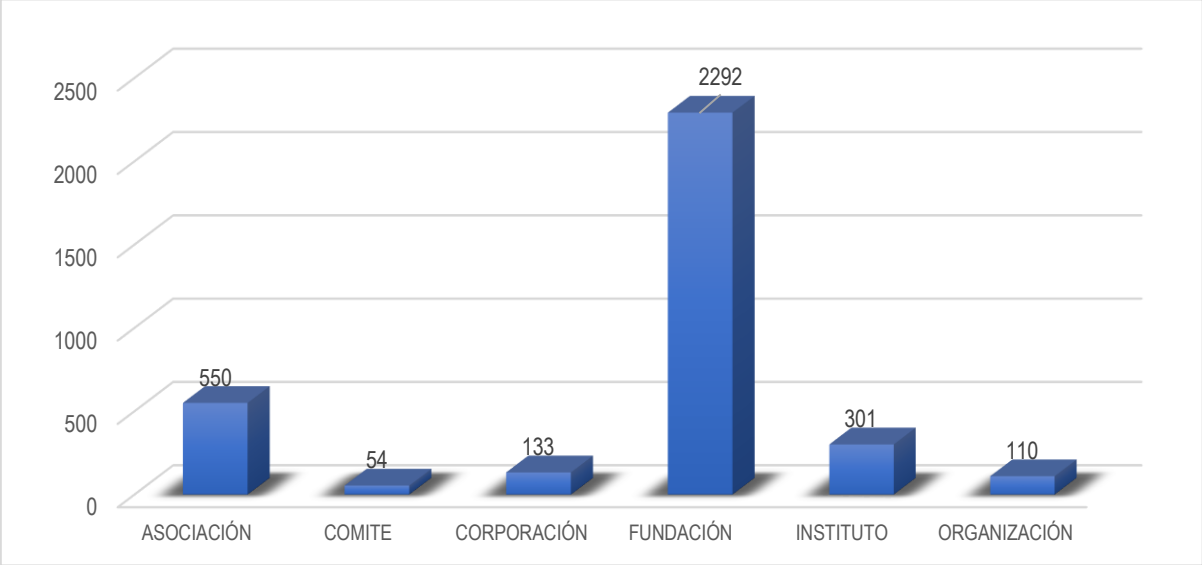
PUBLICA

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos, cuando se trate de la contratación de Servicios de Bienestar Familiar el ICBF podrá celebrar contratos bajo el régimen especial de aporte, por lo anterior, en el presente numeral se analizó la participación de los proveedores que participaron en las convocatorias realizadas por la entidad en la vigencia 2024, identificando que, para ese año se suscribieron 3.440 contratos de aporte, de los cuales el 67% se contrató con fundaciones; el 16% con asociaciones; el 9,0% con institutos; el 4,0% con corporaciones; el 3,0% y el 2,0% con organizaciones. A continuación, se presenta una ilustración que incluye la cantidad de contratos de aporte suscritos en la vigencia 2024, según el tipo de organización: Ilustración 3. Distribución contratos de aporte 2024 según tipo de organizaciones

Ilustración 4. Distribución contratos de aporte 2024 según tipo de organizaciones



De otra parte, debe tenerse en cuenta la directiva presidencial No. 06 de 2023 bajo la cual se establece que: "*Los ministerios y sus entidades adscritas y vinculadas con capacidad jurídica para contratar, deberán ejecutar directamente sus recursos públicos, evitando acudir a otras entidades para que actúen como intermediarios en la ejecución de sus políticas y recursos públicos*." [6].

[6] Función Pública, 2024, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223530

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.1.1. Entidades sin Ánimo de Lucro

De acuerdo con “la Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro (ICNPO, por sus siglas en inglés), apoyada por la ONU, mediante el Sistema de Cuentas Nacionales”[7] de la CEPAL las ESALES se dividen en 12 categorías:

1. Cultura y recreación (incluye clubes sociales y deportivos)
2. Educación e investigación
3. Salud
4. Servicios sociales (incluye algunas organizaciones solidarias)
5. Medio ambiente
6. Desarrollo y vivienda (incluye copropiedades)
7. Ley, defensa y política
8. Intermediarios filantrópicos y promoción de voluntariado
9. Internacional
10. Religión
11. Asociaciones profesionales y de negocios
12. Sindicatos.

Dentro de las ESAL se encuentra entidades tales como:

- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias.
- Clubes deportivos: Aquellos que participan en actividades deportivas de aficionados, entrenamiento, preparación física y competencias.
- Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
- Fundaciones.

[7] La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008). Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf Fecha de consulta 23 de diciembre de 2024.

PÚBLICA

- Asociaciones comunitarias o de base que apoyan la participación de las personas y ofrecen servicios a sus miembros o los defienden en un barrio, comunidad o poblado en particular.
- Partidos políticos.
- Clubes sociales, por ejemplo: los clubes turísticos y los clubes de asociados que brindan servicios y oportunidades recreativas a sus propios miembros y a comunidades.
- Sindicatos, asociaciones comerciales y profesionales que promueven y salvaguardan los intereses laborales, empresariales o profesionales.
- Congregaciones religiosas, tales como: las parroquias, sinagogas, mezquitas, templos y santuarios que promueven creencias religiosas y ofrecen servicios religiosos y rituales.

De acuerdo con el Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), "*la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de asociación para que personas naturales y jurídicas desarrollen diferentes actividades sociales, algunas con ánimo de lucro y otras sin tal intención. Dentro de este último grupo se encuentran las entidades comúnmente denominadas ESAL, las cuales son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio que desarrollan objetivos, algunas veces de utilidad pública o interés general, y otras de interés solo para sus fundadores o asociados sin la intención de repartir las utilidades obtenidas del ejercicio de tal actividad y con el deber de reinvertirlas en el objeto para el cual fueron creadas*"[8].

En el numeral 6.2 ¿Cuáles ESAL se deben registrar en las cámaras de comercio? del Manual de la CCB, se mencionan las "*Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas*", fundamentado en el artículo 2 del Decreto 427 de 1996 por el cual se reglamentan el Capítulo II del Título I y el Capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995, que cita "*Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 a 45 y 143 a 148 del Decreto 2150 de 1995 se registrarán en las Cámaras de Comercio las siguientes personas jurídicas sin ánimo de lucro* (…) *11.Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas* y en el artículo 3 – Excepciones numeral 3 hace referencia a "*Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia*".

[8] Cámara de Comercio de Bogotá. Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL. Disponible en: https://recursos.ccb.org.co/ccb/recursos-aplicaciones/manualesales/Manual%20b%C3%A1sico%20sobre%20entidades%20sin%20%C3%A1nimo%20de%20lucro.pdf Fecha de consulta: 07 de abril de 2025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

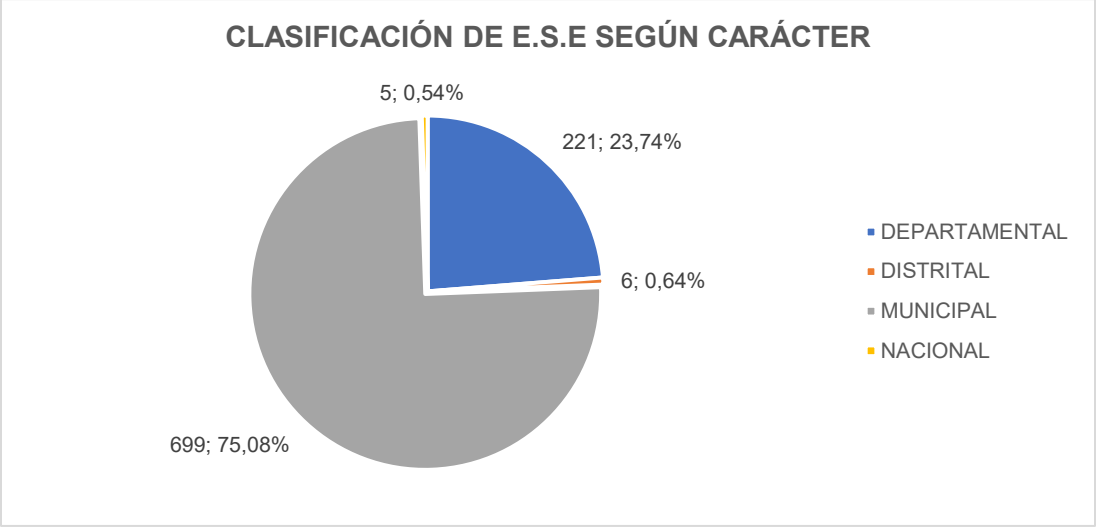
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

2.3.1.2. Empresas Sociales del Estado

Las Empresas Sociales del Estado (E.S.E) constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley, las asambleas departamentales y los concejos municipales según el ámbito de su competencia. Fueron creadas a partir de la Ley 100 de 1993 y se sujetan al régimen jurídico relacionado allí y en leyes y a normas que la complementen, sustituyan o adicionen. El artículo 38 de la Ley 489 de 1998 indica que las Empresas Sociales del Estado son integrantes del sector descentralizado; por tanto, se concluye que hacen parte de la estructura de la administración, que fueron establecidas por la ley para la prestación del servicio de salud y que, en principio, su objeto está dirigido a la población más necesitada y vulnerable[9]

Según información remitida por el director del SNBF a la Dirección de Nutrición del ICBF, se identificó una base de datos con 931 Empresas Sociales del Estado, las cuales pueden ser de carácter nacional, departamental, municipal y distrital. La mayoría de E.S.E del país son de carácter municipal, ya que agrupa más del 75% (699), seguido de las E.S.E departamentales que constituyen el 23,73% de la totalidad del E.S.E del país, tal como se evidencia a continuación:



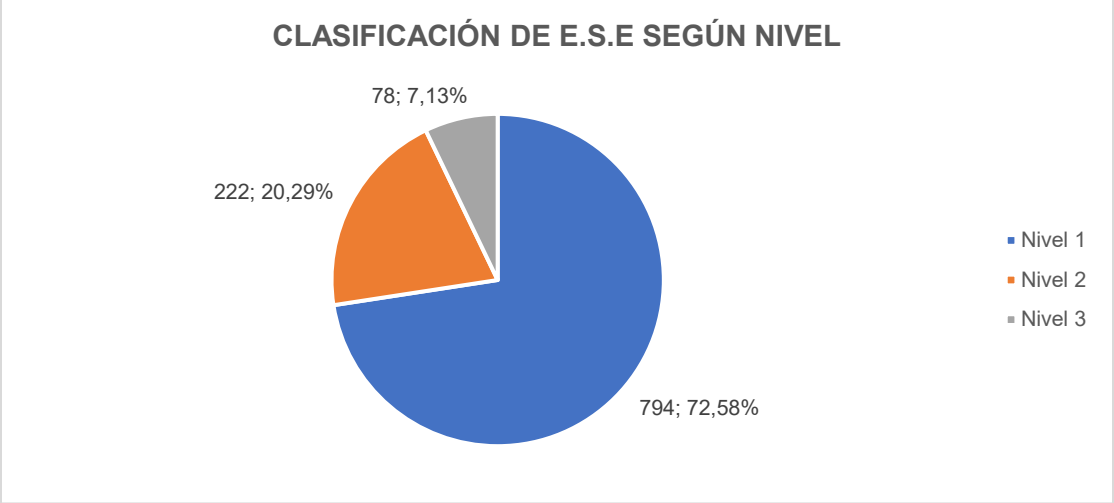
Fuente: SNBF- Dirección de Nutrición ICBF. Cálculos de la Dirección de Abastecimiento

[9] FUNCIÓN PÚBLICA - Concepto 323361 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=173337#:~:text=Las%20Empresas%20Sociales%20del%20Estado%20constituyen%20una%20categor%C3%ADa%20especial%20de,por%20las%20asambleas%20o%20concejos. Fecha de Consulta: 07 de abril de 2025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por otra parte, según nivel de atención, el 72,58% de las E.S.E son de primer nivel, el 20,29% de segundo nivel y el 7,13% de tercer nivel.



Fuente: SNBF- Dirección de Nutrición ICBF. Cálculos de la Dirección de Abastecimiento

Finalmente, según ubicación de las E.S.E, se encuentra que el 13,21% están ubicadas en el departamento de Antioquia; el 11,28% en Boyacá y el 9,02% en Santander. En la tabla relacionada a continuación se relaciona la información para cada uno de los departamentos:

UBICACIÓN DE LAS E.S.E SEGÚN DEPARTAMENTO		
DEPARTAMENTO	**CANTIDAD DE E.S.E.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
Antioquia	123	13,21%
Boyacá	105	11,28%
Santander	84	9,02%
Nariño	68	7,30%
Valle del cauca	53	5,69%
Cundinamarca	52	5,59%
Tolima	49	5,26%
Bolívar	43	4,62%
Huila	40	4,30%
Magdalena	34	3,65%
Córdoba	31	3,33%
Caldas	29	3,11%
Cesar	28	3,01%
Sucre	27	2,90%
Atlántico	23	2,47%

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

UBICACIÓN DE LAS E.S.E SEGÚN DEPARTAMENTO		
DEPARTAMENTO	**CANTIDAD DE E.S.E.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
Cauca	19	2,04%
La Guajira	16	1,72%
Norte de Santander	16	1,72%
Risaralda	16	1,72%
Meta	15	1,61%
Quindío	15	1,61%
Putumayo	10	1,07%
Bogotá D.C	7	0,75%
Caquetá	6	0,64%
Chocó	6	0,64%
Casanare	5	0,54%
Arauca	4	0,43%
Guaviare	2	0,21%
Amazonas	1	0,11%
Guainía	1	0,11%
San Andrés y Providencia	1	0,11%
Vaupés	1	0,11%
Vichada	1	0,11%

Fuente: SNBF- Dirección de Nutrición ICBF. Cálculos de la Dirección de Abastecimiento

PÚBLICA

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante

- **Histórico de Contratación del ICBF**

Teniendo en cuenta que los anteriores procesos de selección se suscribieron mediante el Banco Nacional de Oferentes conformado en la IP-001-2020-ICBFSEN; a continuación, se relaciona la experiencia habilitante solicitada en los procesos adelantados en el periodo 2020 al 2024 para el servicio requerido:

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2025	Contratación directa	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE DABEIBA	No presenta información de requisitos de experiencia	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8462112&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PUBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2025	Contratación directa	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalarán más adelante y que regirá la escogencia. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE. Los interesados deberán acreditar su experiencia como mínimo de doce (12) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares y acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8452187&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2025	Contratación directa	Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de cinco años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, y la prevención del bajo peso al nacer, mediante la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el sistema nacional de bienestar familiar y enmarcados en el derecho humano en la alimentación, a través de la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición	COMFACHOCO	Se deberá acreditar experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8303425&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PUBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2024	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	99000832024 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO- ICBF-INTER-001-2024-VIC	No se solicitó.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6363439
2024	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	ICBF-CIA-203588-2024-VAU - 97000652024 E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	No se solicitó.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6270658

PÚBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2024	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	E.S.E. HOSPITAL JOSE MARÍA HERNANDEZ - ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT	No se solicitó.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6311432
2024	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF EN SUS COMPONENTES EXTRA E INTRAMURAL, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	44012252024 ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO ICBF-CD-216591-2024GUA..	No se solicitó.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7167394

PÚBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2024	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA	13008982024 - ESE HOSPITAL SAN NICOLÁS DE TOLENTINO DE PINILLOS- Municipio de Pinillos/Departamento de Bolívar	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6784218&isFromPublicArea=True&isModal=False

PUBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2024	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	13008962024 - ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI- Municipio de Simití/Departamento de Bolívar	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6784162&isFromPublicArea=True&isModal=False
2024	Contratación régimen especial-Convenio interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF,	20002612024 - HOSPITAL CESAR ESE REGIONAL SAN ANDRES -Valledupar Cesar	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6295581&isFromPublicArea=True&isModal=False

PÚBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
		EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.		capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.	

PÚBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2024	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA	1015412024 - ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO-La Guajira	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, en el marco del mismo objeto u obligaciones, certificaron al menos doce (12) meses con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6094538&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PÚBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2023	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	ASOCREF	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: Experiencia en el territorio: 35 puntos. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. Sanciones: 30 puntos.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5325072&isFromPublicArea=True&isModal=False
2023	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	Corporación Magia y Desafío - CORPOMADES	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La Entidad que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción del contrato de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 1. Tiempo de experiencia acreditada en el territorio: 35 puntos 2. Experiencia específica en acciones relacionadas con mejoramiento nutricional: 25 puntos. 3. Contrapartida: 10 puntos. 4. Sanciones: 30 puntos.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5324835&isFromPublicArea=True&isModal=False

PÚBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2023	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, A TRAVÉS DE ACCIONES INTRA Y EXTRAMURALES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS (UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIAS), CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5021986
2022	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	Corporación Magia y Desafío CORPOMADES	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 1. Experiencia en el territorio: 35 puntos. 2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. 3. Sanciones: 30 puntos.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3619964&isFromPublicArea=True&isModal=False

PUBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2022	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: Experiencia en el territorio: 35 puntos. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. Sanciones: 30 puntos.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3624192&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2021	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO ASOCREF	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La Entidad que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción del contrato de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 1. Experiencia en el territorio: 35 puntos. 2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. 3. Sanciones: 30 puntos. 3.5.1. Experiencia en el territorio	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2473829&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2021	Contratación régimen especial (con ofertas)	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON	FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de	

PÚBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
		DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR		elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 6.2.2.1. Experiencia en el territorio: 35 puntos. 6.2.2.2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. 6.2.2.3. Sanciones: 30 puntos.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2442180&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2020	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	Baylor College Of Medicine Childrens Foundation Colombia	Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1617346&isFromPublicArea=True&isModal
2020	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS	ASOCAVERDE	Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1617821&isFro

PÚBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
		INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.		la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.	mPublicArea=True&isModal=False

Se concluye que:

- Para los procesos adelantados en 2024 y 2025 la experiencia habilitante se determinó tomando contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación, como mínimo entre doce (12) o cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia.

- Para los contratos firmados con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA no se solicitó experiencia habilitante; no obstante, se resalta que en los Estudios Previos de cada proceso se indica que los contratistas deben contar con experiencia en la atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de cinco (5) años, soportados en mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población de primera infancia.

- Para los Convenios Interadministrativos firmados con Hospitales E.S.E, para el caso de Santander, se solicitó una experiencia mínima de 12 meses relacionada con el objeto del contrato, sin embargo, en la mayoría de convenios interadministrativos no se solicita experiencia.

PÚBLICA

- **Contrataciones adelantadas por otras Entidades**

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FORMA DE PAGO	FUENTE
2025	CD-045-2025	Contrato interadministrativo entre el municipio de mogotes y la E.S.E. empresa social del estado San Pedro Claver de mogotes para aunar esfuerzos en la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) 2025 del municipio de mogotes, Santander, dando estricto cumplimiento al componente operativo anual y al plan de acción aprobado por el consejo de gobierno, para la vigencia 2025	No aplica	El municipio pagara a la ESE CUATRO (4) pagos parciales con corte a marzo, junio, septiembre y noviembre de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7611595
2024	SS-CDCVI-698-2024	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios	No aplica	La Secretaria de Salud de Cundinamarca aportará la suma OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($815.400.000) que serán girados a la Empresa Social del Estado ESE Hospital San Francisco de Gacheta de la siguiente manera: Pagos mensuales a partir de la firma del acta de inicio que para tales efectos se suscriba, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, además de la presentación del informe mensual de actividades con sus respectivos soportes de ejecución; acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud-Pensión Riesgos Laborales y la presentación de la Cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6349836

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FORMA DE PAGO	FUENTE
				Y el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.	
2024	SSCDCIN0887-24	Aunar esfuerzos para la financiación de los gastos de operación de la ese nuestra señora de Guadalupe, orientados a garantizar la prestación de servicios de salud trazadores en la población del municipio de Altamira, en cumplimiento del decreto 268 de 2020 y resolución 484 de 2024	No aplica	El departamento desembolsará el valor efectivo de su aporte de la siguiente manera: a) Un desembolso anticipado equivalente al noventa por ciento (90%), del valor en efectivo de su respectivo aporte, a la firma del acta de inicio del convenio b) Un desembolso final equivalente al diez por ciento (10%) restante a la firma del acta final y acta de liquidación, previa verificación del cumplimiento a los criterios definidos como indicadores y metas establecidos con base en el articulo 4 de la Resolución 484 de 2024y presentación de informe de ejecución con visto bueno del supervisor designado.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6341140
2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 084	Aunar esfuerzos en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en el plan de intervenciones colectivas (PIC), dentro del programa "Construyendo salud con calidad para todos" del municipio de Lenguazaque Cundinamarca”	No aplica	CUATRO (4) pagos iguales mensuales vencidos por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar documento equivalente o factura, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar documento equivalente o factura, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5973037
2023	4146.010.32.1.0281 -2023	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de la población vulnerable por pobreza extrema y la recuperacion nutricional de los niños y niñas en condicion de	La Entidad deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses con certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple la atención básica a población vulnerable y en extrema pobreza. La sumatoria del valor de estos debe ser como mínimo el 50%	Entrega de desembolso por parte del Distrito: Para el pago del convenio que se logre suscribir el municipio realizará los desembolsos de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL	

PUBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FORMA DE PAGO	FUENTE
		desnutricion critica, garantizando su acceso a los alimentos, brindando intervención psicosocial, en el Distrito de Santiago de Cali	del valor presupuestado para el presente proceso.	SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.364.472.633), previa la presentación del primer informe técnico y financiero el cual deberá incluir: las matrices de planificación de la ejecución de las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Convenio, con sus respectivos objetivos, metas, responsables y cronograma de la entrega de los productos; la certificación de los contratos para el desarrollo de las actividades contempladas en el desarrollo del proyecto, la base de datos de los comedores comunitarios, con la actualización de sus direcciones, gestores y cupo asignado, las planillas de inscripción y registro de beneficiarios de cada comedor, revisado y avalado por la supervisión del convenio y la asistencia técnica designada por la Secretaría de Bienestar Social, para el acompañamiento técnico de la ejecución del convenio, y un avance porcentual de la ejecución de actividades del 50% o más, correspondientes al presupuesto del Convenio. 2) Un segundo desembolso, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M. CTE. ($6.364.472.633), previa la presentación del informe final de avance técnico y financiero que refleje un porcentaje de cumplimiento progresivo del 100% de las actividades, de conformidad con el cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por la supervisión del convenio y la asistencia técnica designada por la Secretaría de Bienestar Social, para el acompañamiento técnico de la ejecución del convenio.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4346225

PÚBLICO

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FORMA DE PAGO	FUENTE
2023	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL Nº 001 DE	PROGRAMA DE ATENCION Y PREVENCION DE RIESGO DE DESNUTRICION PARA NIÑOS Y NIÑAS HASTA 5 AÑOS DE EDAD VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA VIGENCIA 2023	Experiencia General: La ESAL deberá acreditar experiencia general de Diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Entidades Sin Animo de Lucro y de Economía Solidaria que consta en el certificado de existencia y representación legal. Experiencia Especifica La ESAL deberá acreditar experiencia especifica a través del cumplimiento de las siguientes condiciones - Acreditar la ejecución de cinco (5) contratos y/o convenios, cuyo objeto y/o actividades correspondan a "desarrollo o ejecución de programas de recuperación nutricional y/o asistencia alimenta y/o programas de alimentación dirigida a menores de edad". - Por lo menos dos (2) de los contratos y/o convenios aportados deberán comprender la entrega de paquetes alimenticios y/o de alimentos. - Por lo menos dos (2) de los contratos aportados deberán comprender la atención a población Wayuu. - El valor de cada experiencia aportada deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios	El Municipio entregara su aporte a la ESAL de la siguiente forma: 1) Una primera entrega equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, en calidad de Anticipo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de El Municipio el correspondiente registró presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio. Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro 2) Mediante cuatro (4) actas mensuales, cada una por el valor ejecutado en el respectivo periodo, de las cuales se descontarán el cincuenta por ciento (50%) de cada una, por concepto de amortización del anticipo, previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades, certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado y acreditación de los aportes a seguridad social y parafiscales que se requieran	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4205705

PUBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FORMA DE PAGO	FUENTE
			mínimos mensuales legales vigentes.		
2024	CONVENIO 002-2024	Aunar esfuerzos para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de san francisco, mejorando su calidad de vida, su estado nutricional y de salud.	**Experiencia:** Dentro del estudio previo elaborado, no solicita una cantidad de contratos especifica, lo que se relaciona es el objeto social de la ESE destacando que el objeto social es "*Prestar los servicios integrales a la población adulta mayor y personas con discapacidad. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.*" Así mismo se relacionan (7) contratos que ha suscrito la Entidad con la E.S.E.	El valor del presente contrato se estima en la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($116.733.526), de los cuales, APORTE MUNICIPIO: CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/L ($114.098.602), APORTE HOSPITAL: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($2.634.924). Los cuales se cancelarán en parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5559046&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PUBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FORMA DE PAGO	FUENTE
				incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de San Francisco. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.	

PÚBLICO

Para las contrataciones directas realizadas por medio de convenios o contratos interadministrativos, en especial con Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), dada la modalidad de los contratos celebrados, no se incluyen requisitos habilitantes de experiencia, dado que no existe un proceso de selección, sin embargo, se evidencia que en los documentos de los procesos analizados se incluyen análisis de idoneidad del aliado o contratista, en el que se resalta la experiencia específica de este para ejecutar contratos de la naturaleza de cada objeto en particular. Por lo anterior, aunque no exista un parámetro fijo de experiencia en estos casos, el ejecutor debe contar con experiencia.

En el caso de las contrataciones con ESAL adelantadas por otras Entidades estatales, se evidencia:

- Que establecieron experiencia mínima de treinta y seis (36) meses y estas deben ir acorde al objeto de contratos ejecutados y terminados, que contemplen la necesidad de la entidad.

- En uno de los procesos referenciados se solicita:

 Experiencia General: La ESAL deberá acreditar experiencia general de Diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro y de Economía Solidaria que consta en el certificado de existencia y representación legal.

 Experiencia Especifica: La ESAL deberá acreditar experiencia especifica a través del cumplimiento de las siguientes condiciones:

 - Acreditar la ejecución de cinco (5) contratos y/o convenios, cuyo objeto y/o actividades correspondan a “desarrollo o ejecución de programas de recuperación nutricional y/o asistencia alimenta y/o programas de alimentación dirigida a menores de edad”.
 - Por lo menos dos (2) de los contratos y/o convenios aportados deberán comprender la entrega de paquetes alimenticios y/o de alimentos.
 - Por lo menos dos (2) de los contratos aportados deberán comprender la atención a población Wayuu.
 - El valor de cada experiencia aportada deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Teniendo en cuenta lo anterior, en el caso que se requiera para un proceso de selección por régimen especial con ESAL, establecer una experiencia habilitante, se sugiere solicitar la misma experiencia en el marco de las contrataciones adelantadas de los procesos relacionados en el numeral 2.2.1, donde se indicó a los interesados, acreditar su experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública.

Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.

2.3.3. Análisis de criterios ponderables

- **Histórico de Contratación del ICBF**

A continuación, se señalan los criterios de ponderación solicitados en los procesos adelantados en el periodo 2020 - 2025 para el servicio requerido:

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
2025	ICBF-CI-236482-2025-ANT	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa ICBF-CA-235893-2025-CHO	No aplica
2025	ICBF-CI-238255-2025-SANT	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	No aplica

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
2025	ICBF-CA-235893-2025-CHO	Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de cinco años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, y la prevención del bajo peso al nacer, mediante la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el sistema nacional de bienestar familiar y enmarcados en el derecho humano en la alimentación, a través de la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición	Se deberá acreditar experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años.
2024	ICBF-INTER-001-2024-VIC	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No aplica.
2024	ICBF-CIA-203588-2024-VAU	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No aplica.
2024	ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No aplica.
2024	ICBF-CD-216591-2024GUA..	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF EN SUS COMPONENTES EXTRA E INTRAMURAL, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No aplica.

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
2024	ICBF-CVNIO-213023-2024BOL	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No Aplica
2024	ICBF-CVNIO-213022-2024BOL	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA	No Aplica
2024	ICBF-CONVENIO-203433-2024CES	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No Aplica
2024	ICBF-CD-200425-2024SEN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No Aplica

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
2023	ICBF-CA-183874-2023CES	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	**Experiencia en el territorio** El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos, el cual se otorgará a la EAS que presente el mayor tiempo de experiencia acreditada en el territorio (departamento en el que se prestará el servicio) valorada en número de meses. **Experiencia específica adicional en acciones relacionadas con mejoramiento nutricional.** El puntaje total de este criterio corresponde a 25 puntos; este puntaje se otorgará a la(s) EAS que acredite(n) mayor tiempo de experiencia específica adicional, al mínimo requerido como criterio de escogencia-verificación, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación.
2023	ICBF-CA-183849-2023-CHO	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	**Tiempo de Experiencia acreditada en el territorio.** El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos, el cual se otorgará a la EAS que presente el mayor tiempo de experiencia acreditada en el territorio (departamento en el que se prestará el servicio) valorada en número de meses. **Experiencia específica adicional en acciones relacionadas con mejoramiento nutricional.** El puntaje total de este criterio corresponde a 25 puntos; este puntaje se otorgará a la(s) EAS que acredite(n) mayor tiempo de experiencia específica adicional, al mínimo requerido como criterio de escogencia-verificación, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación. **Porcentaje de contrapartida adicional.** El puntaje total de este criterio corresponde a 10 puntos, este puntaje se otorgará a la(s) EAS que presente la intención de aportar mayor porcentaje de contrapartida

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
			adicional, al mínimo requerido como criterio de escogencia-verificación, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación. **SANCIONES.** La Entidades que no cuente con sanciones en firme, impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.
2023	ICBF-CA-176391-2023GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, A TRAVÉS DE ACCIONES INTRA Y EXTRAMURALES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS (UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIAS), CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	No Aplica
2022	ICBF-CA-159599-2022-CHO	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	**EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO (35 PUNTOS).** El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos; este puntaje se otorgará a las EAS que acrediten experiencia en territorio en el departamento donde se prestará el servicio, y podrá ser contabilizada a partir de las experiencias aportadas en las certificaciones con las que resultó habilitado técnicamente en la IP-001-2020-ICBFSEN o mediante experiencia que se presente por parte de la EAS. **PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL (35 PUNTOS).** Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes manifestaron una intención de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. El puntaje total de este criterio que corresponde a 35

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
			puntos se otorgará a la EAS que manifieste el porcentaje más alto de contrapartida adicional al mínimo habilitante, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación. **SANCIONES (30 PUNTOS)** La EAS que no cuente con sanciones en firme, impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.
2022	ICBF-CA-159630-2022GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	**EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO (35 PUNTOS).** El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos; este puntaje se otorgará a las EAS que acrediten experiencia en territorio en el departamento donde se prestará el servicio, y podrá ser contabilizada a partir de las experiencias aportadas en las certificaciones con las que resultó habilitado técnicamente en la IP-001-2020-ICBFSEN o mediante experiencia que se presente por parte de la EAS. **PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL (35 PUNTOS)** Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes manifestaron una intención de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. El puntaje total de este criterio que corresponde a 35 puntos se otorgará a la EAS que manifieste el porcentaje más alto de contrapartida adicional al mínimo habilitante, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación.

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
2021	ICBF-CA-135526-2021CES.	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos; este puntaje se otorgará a la(s) EAS que acredite(n) experiencia en el territorio donde se prestará el servicio como mínimo de dos (2) años y se determinará mediante la verificación de las certificaciones aportadas por la Entidad en su respuesta a la invitación publicada por la Dirección Regional, en donde se tendrá que identificar el departamento en el cual fueron ejecutadas las acciones o el desarrollo de actividades que le permitieron validar la experiencia, ya sea específica o general, en el proceso de verificación de criterios técnicos. A las Entidades que no cumplan con este tiempo mínimo de experiencia en el departamento para el cual se está manifestando interés, se asignará cero (0) puntos en este criterio. Porcentaje de contrapartida adicional Los requisitos técnicos incluyen la necesidad de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos, el cual se otorgará a la EAS que presente la intención de aportar mayor porcentaje de contrapartida adicional. 3.5.3. Sanciones La Entidades que no cuente con sanciones en firme, impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

PÚBLICO

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
2021	ICBF-CRN-135586-2021GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	**EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO (35 PUNTOS).** El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos; este puntaje se otorgará a las EAS que acrediten experiencia en territorio en el departamento donde se prestará el servicio, y podrá ser contabilizada a partir de las experiencias aportadas en las certificaciones con las que resultó habilitado técnicamente en la IP-001-2020-ICBFSEN o mediante experiencia que se presente por parte de la EAS. **PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL (35 PUNTOS).** Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes manifestaron una intención de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. El puntaje total de este criterio que corresponde a 35 puntos se otorgará a la EAS que manifieste el porcentaje más alto de contrapartida adicional al mínimo habilitante, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación. **SANCIONES (30 PUNTOS).** La EAS que no cuente con sanciones en firme, impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

PÚBLICO

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
2020	ICBF-CA-118151-2020GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	**Experiencia en el territorio.** El puntaje total de este criterio corresponde a 15 puntos; este puntaje se otorgará a las EAS que acrediten experiencia en el territorio donde se prestará el servicio y se determinará a partir de las certificaciones que aportaron y permitieron acreditar experiencia a la entidad para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes. En ellas se identificó el departamento en el cual fueron ejecutadas las acciones o el desarrollo de actividades, información que se encuentra disponible en la Matriz de relación de departamentos de experiencia acreditados por entidades habilitadas, Anexo que se incorpora con este memorando. A la(s) EAS que no tenga(n) experiencia en el departamento para el cual se está ofertando la invitación, se asignará cero (0) puntos en este criterio. **Experiencia específica adicional en acciones de mejoramiento nutricional.** Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes acreditaron una experiencia específica mínima de doce (12) meses en acciones de mejoramiento del estado nutricional perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. El puntaje total de este criterio corresponde a 25 puntos, el cual se otorgará a la EAS que presente la mayor cantidad de meses de experiencia específica adicional. **Experiencia técnica total adicional** Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes acreditaron una experiencia total mínima de cuarenta y ocho (48) meses en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares (en la sumatoria de la experiencia total se incluye la experiencia

PÚBLICO

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
			específica acreditada en acciones de mejoramiento del estado nutricional).. El puntaje total de este criterio corresponde a 20 puntos, el cual se otorgará a la EAS que presente la mayor cantidad de meses de experiencia total adicional. **Porcentaje de contrapartida adicional ofrecida.** Le corresponden 10 puntos. El mismo cálculo ponderado se realiza con las demás entidades. **Sanciones** La EAS que no cuente con sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.
2020	ICBF-CA-118120-2020	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.

PÚBLICA

Conclusiones:

- Para los procesos de 2024 y 2025 no se solicitó experiencia ponderable considerando que la modalidad de contratación se realizó mediante Convenio Interadministrativo con E.S.E donde se realizaba un aporte en especie

representados en su mayoría por elementos, insumos y Talento Humano necesario para la puesta en marcha de la modalidad de atención requerida por el ICBF.

- Se evidencia que para el tipo de contratación de régimen especial se debe contar con criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad, donde los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos serán:

 - ✓ Experiencia en el territorio.
 - ✓ Porcentaje de contrapartida adicional
 - ✓ Sanciones

- Para el caso de las contrataciones del 2020, se deberán acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados, acorde a la necesidad del ICBF.

- **Contrataciones adelantadas por otras Entidades**

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	CRITERIOS PONDERABLES
2025	CD-045-2025	Contrato interadministrativo entre el municipio de mogotes y la E.S.E. empresa social del estado San Pedro Claver de mogotes para aunar esfuerzos en la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) 2025 del municipio de mogotes, Santander, dando estricto cumplimiento al componente operativo anual y al plan de acción aprobado por el consejo de gobierno, para la vigencia 2025	No aplica
2024	SS-CDCVI-698-2024	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios	No aplica
2024	SSCDCIN0887-24	Aunar esfuerzos para la financiación de los gastos de operación de la ese nuestra señora de Guadalupe, orientados a garantizar la prestación de servicios de salud trazadores en la población del municipio de Altamira, en cumplimiento del decreto 268 de 2020 y resolución 484 de 2024	No aplica

PÚBLICA

<table>
<tr><th>AÑO</th><th>PROCESO DE SELECCIÓN</th><th>OBJETO</th><th>CRITERIOS PONDERABLES</th></tr>
<tr><td>2024</td><td>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 084</td><td>Aunar esfuerzos en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en el plan de intervenciones colectivas (PIC), dentro del programa "Construyendo salud con calidad para todos" del municipio de Lenguazaque Cundinamarca”</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>4146.010.32.1.0281 -2023</td><td>Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de la población vulnerable por pobreza extrema y la recuperación nutricional de los niños y niñas en condición de desnutrición critica, garantizando su acceso a los alimentos, brindando intervención psicosocial, en el Distrito de Santiago de Cali</td><td>Los siguientes criterios de evaluación, otorgaran una puntuación de (100) puntos, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Criterio de Evaluación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>❖ Retorno Social</td><td>40</td></tr>
<tr><td>❖ Formación específica del equipo humano</td><td>30</td></tr>
<tr><td>❖ Valor agregado a las condiciones del proyecto</td><td>30</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>

<u>Desagregados de la siguiente manera:</u>

<table>
<tr><th colspan="2">RETORNO SOCIAL DEL CONTRATO (40 PUNTOS)</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Cantidad de atenciones en el proyecto (cobertura)</td><td>Si ofrece raciones alimentarias adicionales a las contratadas en un rango establecido entre 895.344 y 1’000.000 raciones</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Si ofrece raciones alimentarias adicionales a las contratadas en un rango estable entre 1’000.001 a 1.200.000</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Si ofrece raciones alimentarias adicionales a las contratadas en un rango establecido superior a 1’200.001</td><td>40</td></tr>
<tr><td colspan="3">PUNTAJE MAXIMO: 40 PUNTOS</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL EQUIPO HUMANO (30 PUNTOS)</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Si ofrece tres (2) profesionales de los solicitados en el proyecto con estudios adicionales como especialización y/o maestría en áreas afines al proyecto</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Si ofrece cuatro (4) o más profesionales de los solicitados en el proyecto con estudios adicionales como especialización y/o maestría en áreas afines al proyecto.</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE MÁXIMO (30 PUNTOS)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">VALOR AGREGADO A LAS CONDICIONES DEL PROYECTO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Número de capacitaciones encaminadas a potenciar la auto sostenibilidad de los comedores</td><td>Si el asociado brinda 2 capacitaciones al proyecto</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Si el asociado brinda 4 capacitaciones al proyecto</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Si el asociado brinda 6 capacitaciones al proyecto</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Si el asociado brinda 8 capacitaciones al proyecto</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="3">PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2023</td><td>PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL Nº 001 DE</td><td>PROGRAMA DE ATENCION Y PREVENCION DE RIESGO DE DESNUTRICION PARA NIÑOS Y NIÑAS HASTA 5 AÑOS DE EDAD VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA VIGENCIA 2023</td><td>El Municipio de Hatonuevo, con el propósito de identificar la oferta mas favorable calificará los siguientes factores o criterios, entre las ESAL que resulten habilitadas:</td></tr>
</table>

PUBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	CRITERIOS PONDERABLES

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	40
CAPACIDAD TENICA	30
PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO	20
MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE)	10

Desagregados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)

- Se le asignarán 40 puntos a la ESAL que acredite CINCO (5) o más contratos adicionales a los establecidos en la experiencia especifica solicitada.
- Se le asignarán 20 puntos a la ESAL que acredite entre TRES (3) a CUATRO (4) contratos adicionales a los establecidos en la experiencia especifica solicitada.
- Se le asignarán 10 puntos a la ESAL que acredite entre UNO (1) y DOS (2) contratos adicionales a los establecidos en la experiencia especifica solicitada.
- Si la ESAL no acredita experiencias adicional a las requeridas, se le asignara cero (0) puntos.

Nota: Las experiencias con las que se pretenda acreditar este criterio de evaluación, deberán ser indicados como experiencias adicionales en la propuesta, y deberán cumplir únicamente con el requisito de guardar correspondencia con el objeto y/o actividades del Contrato a suscribir.

CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA (MAXIMO 30 PUNTOS)

El oferente que acredite, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, que cuenta con Domicilio y/o Sede y/o Establecimiento de Comercio y/o Sucursal en el Municipio de Hatonuevo, se asignaran 30 Puntos.

En caso de no acreditarse, se asignaran 0 puntos.

CRITERIO DE PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO (20 PUNTOS)

El proponente, para la obtención de éste puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

1) Objetivo general de la intervención
2) Objetivos específicos de la intervención.
3) Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
4) Metodología y descripción de las Intervenciones a realizar.
5) Plan de trabajo y Cronograma de ejecución expresando el tiempo de Ejecución.

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán Veinte (20) puntos, de lo contrario se asignaran cero (0) puntos

CRITERIO DE MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignarán los puntos referentes al mayor porcentaje de cofinanciación, de acuerdo a la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN CON EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE
DEL 5%	0
DEL 5,01% AL 7,49%	3
DEL 7,50% AL 9,99%	5
DEL 10% EN ADELANTE	10

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	CRITERIOS PONDERABLES
2024	CONVENIO 002-2024	Aunar esfuerzos para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de san francisco, mejorando su calidad de vida, su estado nutricional y de salud.	No se solicitó

Al revisar la información de los procesos de selección que otras entidades adelantaron y firmaron con E.S.E y que están identificados y analizados en el numeral 2.2. Estudio de la Demanda, se pudo evidenciar que no se solicitaron criterios ponderables para la selección de los proveedores con los cuales suscribir los contratos o convenios relacionados, esto debido a que las contrataciones se realizan de forma directa por régimen especial y no a través de un proceso de selección. Por otra parte, otras Entidades solicitan criterios a las ESALES como: retorno social, formación específica del equipo humano, valores agregados al proyecto, experiencia adicional, capacidad técnica de actuación en el territorio, propuesta o plan de trabajo y mayor porcentaje de aporte.

Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de que se requiera establecer criterios ponderables se sugiere solicitar experiencia adicional a la habilitante, experiencia en territorio y/o mayor porcentaje de aportes.

2.3.4. Análisis de contrapartida

- **Histórico de Contratación del ICBF**

A continuación, se señalará el análisis de la contrapartida en los procesos adelantados en el periodo 2020 - 2024 para el servicio requerido:

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
2025	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	Aporte de la ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/TE $31.959.801, representados en los siguientes conceptos: Servicios
2025	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	Aporte de la ESE Hospital Universitario de Santander: La suma de $137.372.180 (Ciento treinta y siete millones trescientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos M/CTE),
2025	Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de cinco años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, y la prevención del bajo peso al nacer, mediante la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el sistema nacional de bienestar familiar y enmarcados en el derecho humano en la alimentación, a través de la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición	Aporte de la Caja de Compensación Familiar del Chocó - COMFACHOCO: Aportar en especie la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($234.609.436).

PÚBLICA

<table>
<tr><th>AÑO</th><th>OBJETO</th><th>CONTRAPARTIDA</th></tr>
<tr><td>2024</td><td>AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.</td><td>ICBF-INTER-001-2024-VIC

Aportar en especie la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($283.146.500,00) representados en los elementos, insumos y talento humano que se describe a continuación:

<table>
<tr><td rowspan="10">Equipamiento Médico</td><td>Camilla de exploración pediátrica</td><td>$ 1.750.000</td></tr>
<tr><td>Báscula y tallímetro pediátrico</td><td>$ 3.700.000</td></tr>
<tr><td>Estetoscopio pediátrico</td><td>$ 395.000</td></tr>
<tr><td>Esfigmomanómetro con manguitos pediátricos de diferentes tamaños</td><td>$ 780.000</td></tr>
<tr><td>equipo de órganos otoscopio-oftalmoscopio</td><td>$ 2.700.000</td></tr>
<tr><td>Termómetro digital e infrarrojo</td><td>$ 290.000</td></tr>
<tr><td>Pulsioxímetro pediátrico</td><td>$ 1.800.000</td></tr>
<tr><td>Monitor de signos vitales</td><td>$ 8.629.000</td></tr>
<tr><td>Resucitador manual (Ambú) pediátrico</td><td>$ 1.500.000</td></tr>
<tr><td>Nebulizador</td><td>$ 790.000</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Mobiliario y Suministros</td><td>Mesa de examen</td><td>$ 1.250.000</td></tr>
<tr><td>Escritorio y sillas</td><td>$ 1.800.000</td></tr>
<tr><td>Mobiliario para almacenamiento de medicamentos y suministros vitrina de dos cuerpos</td><td>$ 1.500.000</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Herramientas de</td><td>Carro de emergencia</td><td>$ 3.590.000</td></tr>
<tr><td>Cartillas y láminas para pruebas de visión</td><td>$ 52.500</td></tr>
<tr><td></td><td>Tablas de crecimiento y desarrollo</td><td>$ 50.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PUBLICA

<table>
<tr><th>AÑO</th><th>OBJETO</th><th>CONTRAPARTIDA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>diagnóstico y tratamiento</td><td>Material educativo para padres y niños</td><td>$ 50.000</td></tr>
<tr><td></td><td>Tensiómetros</td><td>$ 520.000</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Personal</td><td>2 médicos pediatras (Cumaribo y Puerto Carreño de Manera permanente)</td><td>$ 150.000.000</td></tr>
<tr><td>3 enfermera/o especializada/o en pediatría</td><td>$ 54.000.000</td></tr>
<tr><td>4 auxiliar de Enfermería</td><td>$ 48.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL, APORTE</td><td colspan="2">$ 283.146.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.</td><td>ICBF-CIA-203588-2024-VAU

Aportar en especie la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.543.843) representados en los elementos, insumos, talento humano o servicios de salud facturados necesario para la puesta en marcha de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.</td><td>ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT

Aportar en especie la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 25.477.425) representados en los elementos, insumos y talento humano necesario para la puesta en marcha de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo de forma cualitativa.</td></tr>
</table>

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF EN SUS COMPONENTES EXTRA E INTRAMURAL, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	ICBF-CD-216591-2024GUA.. E.S.E. Hospital de San José de Maicao realizó un aporte en especie de **MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.513.817.555,00).**
2024	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.	El valor total del Convenio será por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 679.049.221). discriminados de la siguiente forma: Aporte en dinero del ICBF: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 646.713.544). representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Aporte en especie de la ESE Hospital San Nicolas De Tolentino: La suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 32.335.677).
2024	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	El valor total del Convenio será por la suma de MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE $ 1.065.622.572 discriminados de la siguiente forma: Aporte en dinero del ICBF: MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE $ 1.014.878.640 representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Aporte en especie de la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simiti : La suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE $ 50.743.932

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
2024	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	El valor total del Convenio será por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 6.964.002.448) discriminados de la siguiente forma: Aporte en dinero del ICBF: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($6.632.383.284), representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Aporte de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA CESAR: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($331.619.164), cuya destinación será aprobada en Comité Técnico Operativo, una vez el Convenio se encuentre perfeccionado.
2024	Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	El valor total del Convenio será por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($5.871.526.928,00) discriminados de la siguiente forma: Aporte en dinero del ICBF: CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.748.599.096,00), representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del presente estudio previo, y cuyos valores se derivan del Estudio de Costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento del ICBF, a través del cual se obtuvieron los valores unitarios e individuales por cada uno de los conceptos de gasto, los cuales corresponden a los valores de referencia utilizados para la estructura de costos que acompaña este documento, y cuyo valor se refleja como ‘costos por intervención’. Aporte en especie de la ESE Hospital San José de Maicao: La suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($122.927.832), representados en los conceptos que se describen a continuación y que se soportan en comunicación recibida por correo electrónico remitido por parte del Hospital de San José de Maicao a la Dirección de Nutrición el 25 de abril de 2024

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
2023	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El interesado deberá manifestar su intención de aportar contrapartida la cual deberá ser de mínimo el 3% del valor del presupuesto aportado por el ICBF para el contrato, representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad y que serán definidos desde la Dirección Regional de acuerdo con las necesidades de los territorios o el servicio a contratar, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos: a. Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos. El ICBF aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE **($ 299.039.641).** El Contratista **FUNDACION ASOCIACION ASOCREF, aportará la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($ 8.971.190),**correspondiente al TRES por ciento (3%) del presupuesto, representados en: Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios.
2023	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	El ICBF aportará: Para la vigencia 2023, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($29.501.469**), se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.28823 del 07 de diciembre de 2023 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF. Para la vigencia 2024 la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($239.908.729)** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. °11 del 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF. El Contratista, aportará La suma de El Contratista, aportará La suma de **OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($8.082.306),** correspondiente al tres por ciento (3 %) del presupuesto, representados en: • Talento Humano Adicional – Enfermera Traductora. • Alimentación a cuidadores en el Centro de Recuperación Nutricional.

PÚBLICO

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
2023	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, A TRAVÉS DE ACCIONES INTRA Y EXTRAMURALES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS (UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIAS), CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El ICBF aportará la suma de MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 1.125.607.214). El Contratista COMFAGUAJIRA, aportará la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 73.016.850), representados en: talento humano cualificado complementario para la prestación del servicio. 2. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.
2022	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes manifestaron una intención de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. El puntaje total de este criterio que corresponde a 35 puntos se otorgará a la EAS que manifieste el porcentaje más alto de contrapartida adicional al mínimo habilitante, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación. El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($629,868,477) El ICBF aportará la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($629,868,477.00)
2022	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes manifestaron una intención de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($629,868,477) El ICBF aportará la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($629,868,477.00)
2021	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El interesado deberá manifestar su intención de aportar contrapartida la cual deberá ser de mínimo el 3% del valor del presupuesto aportado por el ICBF para el contrato, representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad y que serán definidos desde la Dirección Regional de acuerdo con las necesidades de los territorios o el servicio a contratar, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
		a. Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria (las regionales deberán definirlas y desarrollarlas en los Estudios Previos conforme a las necesidades identificadas por región) para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio, y/o b. Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos. **Nota**: En la escogencia de cualquiera de los 2 ítems, según lo ofertado será definido en el primer comité técnico operativo de acuerdo a las necesidades de la UDS. El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS.M/CTE ($ 352.780.313).M/CTE El ICBF aportará la suma de: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 41.168.630) como apalancamiento. Y para amparar la operación vigencia 2022 la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 301.336.528). El Contratista , aportará la suma DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.275.155),correspondiente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto, representados en: elementos de acuerdo a la necesidad del territorio donde se desarrollara la operación del programa ,lo cual será acordado en el primer comité técnico operativo (supervisor y contratista).
2021	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes manifestaron una intención de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. Valor Total $ 752.476.179 VALOR APORTE ICBF $ 684.069.254 VALOR APORTE ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO $68.406.925
2020	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA	El interesado deberá manifestar en su carta de presentación, su intención de aportar la contrapartida que corresponderá a mínimo el 3% del valor del posible contrato que se llegare a suscribir, representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad.

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
	ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($959.187.231). El ICBF aportará la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES_PESOS M/CTE ($834.075.853). El contratista Fundación Baylor College of Medicine Childrens Foundation Colombia aportará la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($125.111.378).
2020	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El interesado deberá manifestar en su carta de presentación, su intención de aportar la contrapartida que corresponderá a mínimo el 3% del valor del posible contrato que se llegare a suscribir, representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad. El valor del presente contrato de aporte será hasta por la suma de OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEIS PESOS M/CTE ($803.443.006). El ICBF aportará la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($779.663.276) el contratista, aportará la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($23.779.730), correspondiente al (3.05 %) del presupuesto, representados: Equipos de antropometría adicional y Elementos protección personal y bioseguridad.

Para las contrataciones adelantadas en el marco de los memorandos relacionados en el numeral 2.2.1 se establecieron, se estableció que la contrapartida de los interesados en contratar fue de mínimo el 3% del valor del presupuesto aportado por el ICBF.

En la totalidad de contratos firmados por el ICBF, con LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y con Hospitales E.S.E, los contratistas contribuyeron con aportes en especie para la ejecución en alrededor del 3% del valor del contrato.

PÚBLICA

- **Contrataciones adelantadas por otras Entidades**

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRAPARTIDA / APORTE
2024	SS-CDCVI-698-2024	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios	La Secretaría de Salud de Cundinamarca, aportará la suma OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 815.400.000). APORTE DE LA E.S.E.: Los aportes no cuantificados a este convenio por parte de la E.S.E., corresponde a la experiencia técnica, científica, administrativa y operacional indispensable para la ejecución del convenio.
2024	SSCDCIN0887-24	Aunar esfuerzos para la financiación de los gastos de operación de la ese nuestra señora de Guadalupe, orientados a garantizar la prestación de servicios de salud trazadores en la población del municipio de Altamira, en cumplimiento del decreto 268 de 2020 y resolución 484 de 2024	APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA: $138.689.026,00 ciento treinta y ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil veintiséis pesos M/CTE. No se registran aportes de la E.S.E dentro del clausulado del convenio.
2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 084	Aunar esfuerzos en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en el plan de intervenciones colectivas (PIC), dentro del programa "Construyendo salud con calidad para todos" del municipio de Lenguazaque Cundinamarca”	El valor del aporte de la Alcaldía de Lenguazaque corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50.400.000). No se registran aportes de la E.S.E dentro del clausulado del convenio.
2023	4146.010.32.1.0281 -2023	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de la población vulnerable por pobreza extrema y la recuperación nutricional de los niños y niñas en condición de desnutrición critica, garantizando su acceso a los alimentos, brindando intervención psicosocial, en el Distrito de Santiago de Cali	$ 17.436.911.324 Distrito de Cali: $12.728.945.266 (73%) Asociado: $4.707.966.058 (27%)
2023	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL Nº 001	PROGRAMA DE ATENCION Y PREVENCION DE RIESGO DE DESNUTRICION PARA NIÑOS Y NIÑAS HASTA 5 AÑOS DE EDAD VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA VIGENCIA 2023	$ 419.810.004 MUNICIPIO: $398.819.504 (95%) ESAL: $20.990.500 (5%)
2024	CONVENIO 002-2024	Aunar esfuerzos para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de san francisco, mejorando su calidad de vida, su estado nutricional y de salud.	$116.733.526 MUNICIPIO: $114.098.602 (97,74%) HOSPITAL: $2.634.924 (2,26%)

Al revisar la información los procesos de selección que otras entidades adelantaron y firmaron con E.S.E o ESALES y que están identificados y analizados en el numeral 2.2. Estudio de la Demanda, se pudo evidenciar que los aportes económicos de los contratistas oscilaron entre el 2,26% y el 27% de los presupuestos de las contrataciones. Igualmente se evidencia que para el caso de las E.S.E. se precisa que se realizarán aportes en especie

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de acuerdo con su experiencia técnica, científica, administrativa y operacional para la ejecución de convenios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere que en caso de contemplar la contrapartida para los contratos/convenios a adelantar, esta sea de al menos el 3% en términos económicos.

2.3.5. Análisis de forma de pago

- **Contrataciones adelantadas por el ICBF**

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
2025	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	Un primer desembolso por el valor correspondiente al 15% del aporte total del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Este desembolso permitirá contar con el flujo de caja necesario para el inicio de la prestación del servicio; motivo por el cual, previo a que se genere el segundo desembolso la E.S.E. deberá legalizar las atenciones efectivamente realizadas hasta por el valor máximo del primer desembolso, lo cual será objeto de validación por parte de la supervisión del convenio. Para el segundo desembolso y en adelante los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en la guía operativa, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Aliado al supervisor del convenio.
2025	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	Un primer desembolso por el valor correspondiente al 15% del aporte total del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Este desembolso permitirá contar con el flujo de caja necesario para el inicio de la prestación del servicio; motivo por el cual, previo a que se genere el segundo desembolso la E.S.E. deberá legalizar las atenciones efectivamente realizadas hasta por el valor máximo del primer desembolso, lo cual será objeto de validación por parte de la supervisión del convenio. Para el segundo desembolso y en adelante los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en la guía operativa, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Aliado al supervisor del convenio.

[10] La forma de pago de los contratos de aportes adelantados en las vigencias correspondientes, se consultaron en SECOP II. Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3624496 (en el clausulado específico de la modalidad de MODALIDAD CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL – CRN) y https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2588114 (Estudios Formatos - MODALIDAD CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL – CRN). Fecha de Consulta: Julio 03 de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
2025	Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de cinco años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, y la prevención del bajo peso al nacer, mediante la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el sistema nacional de bienestar familiar y enmarcados en el derecho humano en la alimentación, a través de la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición	Un primer desembolso por el valor correspondiente al 15% del aporte total del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Este desembolso permitirá contar con el flujo de caja necesario para el inicio de la prestación del servicio; motivo por el cual, previo a que se genere el segundo desembolso la E.S.E. deberá legalizar las atenciones efectivamente realizadas hasta por el valor máximo del primer desembolso, lo cual será objeto de validación por parte de la supervisión del convenio. Para el segundo desembolso y en adelante los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en la guía operativa, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Aliado al supervisor del convenio.
2024	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA. ICBF-INTER-001-2024-VIC	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS, de la siguiente manera: MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.132.585.959,60) correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Un segundo desembolso hasta por la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.132.585.959,60),** correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un tercer desembolso hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($849.439.469,70)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un cuarto desembolso hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($849.439.469,70),** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un quinto desembolso hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($849.439.469,70),** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un sexto desembolso hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($849.439.469,70),** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. PARÁGRAFO: Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte de los equipos interdisciplinarios para la implementación de cada una de las etapas de atención, así como la relación de las niñas y niños menores de cinco años atendidos en cada etapa, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso en cada una de las etapas. Adicionalmente, en el segundo informe a presentar, se deberá relacionar dentro de un anexo, cada uno de los elementos de dotación adquirida para la puesta en marcha del modelo de atención.
2024	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA. ICBF-CIA-203588-2024-VAU	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E Hospital San Antonio, de la siguiente manera: Un **primer desembolso** por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($370.876.972) correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo por parte del supervisor del convenio (el cual deberá contener como mínimo objetivos, actividades, estrategia de trabajo, responsables, metas e indicadores) y cronograma de actividades. Un **segundo desembolso** hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($370.876.972) correspondiente **al 20%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un tercer desembolso** hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un cuarto desembolso** hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un quinto desembolso** hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un sexto desembolso** hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.
2024	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA. ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT	"El ICBF desembolsará su CONVENIO INTERADMINISTRATIVO en dinero a nombre de la E.S.E Hospital José María Hernández de la siguiente manera: **UN PRIMER DESEMBOLSO** por la suma de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($101.909.700) correspondiente al **20%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo por parte del supervisor del convenio (el cual deberá contener como mínimo objetivos, actividades, estrategia de trabajo, responsables, metas e indicadores) y cronograma de actividades. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** hasta por la suma de CIENTO UN MILLÓNES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($101.909.700) correspondiente al **20%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN TERCER DESEMBOLSO** hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. UN CUARTO DESEMBOLSO hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275) correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente

PUBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN QUINTO DESEMBOLSO** hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN SEXTO DESEMBOLSO** hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. PARÁGRAFO: Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte del equipo interdisciplinario para la implementación de la modalidad para la prevención de la desnutrición -1.000 días para cambiar el mundo, así como la relación de las niñas y niños menores de cinco años y mujeres gestantes atendidas, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso, así como la georreferenciación de su lugar de asentamiento. Adicionalmente, en el segundo informe a presentar, se deberá relacionar dentro de un anexo, cada uno de los elementos de dotación requeridos para la puesta en marcha de la modalidad y que deberán ser adquiridos durante el primer mes de ejecución del convenio."
2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF EN SUS COMPONENTES EXTRA E INTRAMURAL, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN	"El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E Hospital San José de Maicao de la siguiente manera: Un **PRIMER DESEMBOLSO** por la prestación del **servicio durante los seis (06) primeros días de ejecución del convenio**, correspondientes a la atención de los usuarios en cada una de las etapas de atención. El valor a cancelar será el correspondiente de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el anexo técnico-operativo, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF.

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
	AGUDA MODERADA Y SEVERA. ICBF-CD-216591-2024GUA..	Un **SEGUNDO DESEMBOLSO** que corresponderá a la **prestación del servicio durante el tiempo restante del convenio**, correspondientes a la atención de los usuarios en cada una de las etapas de atención. El valor a cancelar será el correspondiente de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el anexo técnico-operativo, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, el valor de los costos talento humano y transporte para desplazamiento del talento humano (de acuerdo con lo descrito en el PARÁGRAFO SEGUNDO de esta cláusula) y la certificación del supervisor del ICBF. El valor a cancelar se constituirá como una cuenta por pagar en la vigencia 2025.
2024	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la ESE Hospital San Nicolas De Tolentino, de la siguiente manera: Un primer desembolso por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($161.678.386) correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Un segundo desembolso hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($161.678.386) correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un tercer desembolso hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($161.678.386) correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un cuarto desembolso hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($161.678.386) correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.
2024	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simiti, de la siguiente manera: Un primer desembolso por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $ 253.719.660 correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Un segundo desembolso hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $ 253.719.660 correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un tercer desembolso hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $ 253.719.660 correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un cuarto desembolso hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $ 253.719.660 correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.
2024	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANÁ CESAR, de la siguiente manera: Un primer desembolso por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.326.476.657), correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Un segundo desembolso hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.326.476.657), correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un tercer desembolso hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($ 994.857.493), correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un cuarto desembolso hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($ 994.857.493), correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

PUBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		Un quinto desembolso hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. ($ 994.857.491), correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso Un sexto desembolso hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. ($ 994.857.491), correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.
2024	Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E Hospital San José de Maicao de la siguiente manera: Un primer desembolso por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.149.719.820,00) correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo por parte del supervisor del convenio (el cual deberá contener como mínimo objetivos, actividades, estrategia de trabajo, responsables, metas e indicadores) y cronograma de actividades. Un segundo desembolso hasta por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.149.719.820,00) correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un tercer desembolso hasta por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($862.289.864,00) correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un cuarto desembolso hasta por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($862.289.864,00) correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.
2023	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. El valor correspondiente al año 2023, se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes de actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF. PARAGRAFO 1: La estructura de costos de cada Centro se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los componentes de la atención establecida en el anexo técnico del servicio. PARÁGRAFO 2: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación se cancelará en el mes de ejecución de la vigencia 2023 en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido), y acorde con la presentación de los respectivos soportes por parte del CONTRATISTA. Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos en cada municipio hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. PARÁGRAFO 3: El pago a la Entidad Administradora de Servicio está sujeta al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información Misional definido por el ICBF, del mes inmediatamente anterior. PARÁGRAFO 4: Los usuarios que no cumplen con los criterios de ingreso definidos para la modalidad o no hagan parte de casos excepcionales y estudios de caso definidos en el manual operativo, no se tendrán en cuenta en los desembolsos, por lo tanto, en la certificación de pago al operador no deberán incluirse los usuarios que no cumplan criterios de ingreso a la modalidad. PARAGRAFO 5: Para el pago final, el operador deberá presentar al supervisor del contrato, el acta de entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, con el recibo de almacén del ICBF, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. PARÁGRAFO 6: Todos los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el PAC del ICBF. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados son: a) Facturas de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. b) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal del operador, cuando a ello haya lugar. c) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con la modalidad, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del operador. d) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida e) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador, definidos en el anexo técnico, por tal motivo debe ser revisado y firmado por el representante legal del operador. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
2023	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
	FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	El valor del contrato se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF. PARAGRAFO 1: La estructura de costos se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los componentes de la atención establecida en el Manual Operativo de la Modalidad. 8.2. Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. 8.3. El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. 8.4. El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. PARÁGRAFO 3: Es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes costos teniendo en cuenta las particularidades de cada unidad, siempre y cuando se apruebe en Comité Técnico Operativo del contrato, se garantice el cumplimiento de lo definido en el Lineamiento Técnico Administrativo, Manual Operativo y en ningún evento se supere la asignación presupuestal del contrato, adicionalmente debe ser avalado por la Dirección de Nutrición. La razón para esta modificación obedece a las particularidades de operación de cada unidad de servicio en el territorio. PARÁGRAFO 4: El pago a la Entidad Administradora de Servicio está sujeta al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información Misional definido por el ICBF, del mes inmediatamente anterior. PARÁGRAFO 5: Los usuarios que no cumplen con los criterios de ingreso definidos para la modalidad o no hagan parte de casos excepcionales y estudios de caso definidos en el manual operativo, no se tendrán en cuenta en los desembolsos, por lo tanto, en la certificación de pago al operador no deberán incluirse los usuarios que no cumplan criterios de ingreso a la modalidad. PARÁGRAFO 6: Adicionalmente y al margen de lo anterior, el Manual operativo expone que cuando exista una cobertura inferior al 70% de lo establecido contractualmente durante dos (2) meses consecutivos, se deberá definir en el marco del comité técnico operativo con el aval del Director Regional la continuidad de la modalidad o la necesidad de reajustar los cupos y el presupuesto del contrato según la atención real. Esta decisión deberá ser avalada por la Dirección de Nutrición.

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		PARAGRAFO 7: Para el pago final, el operador deberá presentar al supervisor del contrato, el acta de entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, con el recibo de almacén del ICBF, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. PARÁGRAFO 8: Todos los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el PAC del ICBF. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados son: a) Facturas de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. b) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal del operador, cuando a ello haya lugar. c) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con la modalidad, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del operador. d) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida e) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador de la modalidad definidos en el manual Operativo, por tal motivo debe ser revisado y firmado por el representante legal del operador. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2023	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, A TRAVÉS DE ACCIONES INTRA Y EXTRAMURALES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS (UNIDADES DE	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. El valor correspondiente al año 2023, se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes de actividades desarrolladas en el periodo,

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
	RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIAS), CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF. PARAGRAFO 1: La estructura de costos de cada Centro se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los componentes de la atención establecida en el anexo técnico del servicio. PARÁGRAFO 2: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación se cancelará en el mes de ejecución de la vigencia 2023 en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido), y acorde con la presentación de los respectivos soportes por parte del CONTRATISTA. Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos en cada municipio hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. PARÁGRAFO 3: El pago a la Entidad Administradora de Servicio está sujeta al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información Misional definido por el ICBF, del mes inmediatamente anterior. PARÁGRAFO 4: Los usuarios que no cumplen con los criterios de ingreso definidos para la modalidad o no hagan parte de casos excepcionales y estudios de caso definidos en el manual operativo, no se tendrán en cuenta en los desembolsos, por lo tanto, en la certificación de pago al operador no deberán incluirse los usuarios que no cumplan criterios de ingreso a la modalidad. PARAGRAFO 5: Para el pago final, el operador deberá presentar al supervisor del contrato, el acta de entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, con el recibo de almacén del ICBF, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. PARÁGRAFO 6: Todos los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el PAC del ICBF. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados son: a) Facturas de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. b) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal del operador, cuando a ello haya lugar. c) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con la modalidad, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del operador. d) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida e) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador, definidos en el anexo técnico, por tal motivo debe ser revisado y firmado por el representante legal del operador. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2022	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. El valor correspondiente al año 2023, se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes de actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF. PARAGRAFO 1: La estructura de costos de cada Centro se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los componentes de la atención establecida en el anexo técnico del servicio. PARÁGRAFO 2: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación se cancelará en el mes de ejecución de la vigencia 2023 en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido), y acorde con la presentación de los respectivos soportes por parte del CONTRATISTA. Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos en cada municipio hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME.

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. PARÁGRAFO 3: El pago a la Entidad Administradora de Servicio está sujeta al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información Misional definido por el ICBF, del mes inmediatamente anterior. PARÁGRAFO 4: Los usuarios que no cumplen con los criterios de ingreso definidos para la modalidad o no hagan parte de casos excepcionales y estudios de caso definidos en el manual operativo, no se tendrán en cuenta en los desembolsos, por lo tanto, en la certificación de pago al operador no deberán incluirse los usuarios que no cumplan criterios de ingreso a la modalidad. PARAGRAFO 5: Para el pago final, el operador deberá presentar al supervisor del contrato, el acta de entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, con el recibo de almacén del ICBF, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. PARÁGRAFO 6: Todos los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el PAC del ICBF. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados son: a) Facturas de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. b) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal del operador, cuando a ello haya lugar. c) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con la modalidad, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del operador. d) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida e) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador, definidos en el anexo técnico, por tal motivo debe ser revisado y firmado por el representante legal del operador. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2022	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El valor correspondiente al 2022, previa entrega del informe de las actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos y la certificación del supervisor del ICBF. El valor correspondiente al año 2023, se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: La estructura de costos se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los componentes de la atención establecida en el Manual Operativo de la Modalidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación se cancelará en el mes de ejecución de la vigencia 2023 en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido), y acorde con la presentación de los respectivos soportes por parte del CONTRATISTA. 4.3 Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. 4.4 El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. 4.5 El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. PARÁGRAFO TERCERO: El pago a la Entidad Administradora de Servicio está sujeta al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información Misional definido por el ICBF, del mes inmediatamente anterior. PARÁGRAFO CUARTO: Los usuarios que no cumplen con los criterios de ingreso definidos para la modalidad o no hagan parte de casos excepcionales y estudios de caso definidos en el manual operativo, no se tendrán en cuenta en los desembolsos, por lo tanto, en la certificación de pago al operador no deberán incluirse los usuarios que no cumplan criterios de ingreso a la modalidad. PARÁGRAFO QUINTO: Adicionalmente y al margen de lo anterior, el Manual operativo expone que cuando exista una cobertura inferior al 70% de lo

PUBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		establecido contractualmente durante dos (2) meses consecutivos, se deberá definir en el marco del comité técnico operativo con el aval del Director Regional la continuidad de la modalidad o la necesidad de reajustar los cupos y el presupuesto del contrato según la atención real. Esta decisión deberá ser avalada por la Dirección de Nutrición. PARÁGRAFO SEXTO: Para el pago final, el operador deberá presentar al supervisor del contrato, el acta de entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, con el recibo de almacén del ICBF, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Todos los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el PAC del ICBF. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados son: a) Facturas de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. b) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal del operador, cuando a ello haya lugar. c) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con la modalidad, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del operador. d) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida e) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador de la modalidad definidos en el manual Operativo, por tal motivo debe ser revisado y firmado por el representante legal del operador. PARÁGRAFO OCTAVO: Para cada pago, la EAS deberá presentar los soportes de la ejecución de la contrapartida, para lo cual debe anexar lo siguiente: (a) aprobación de la ejecución de la contrapartida; (b) avances de ejecución de la contrapartida; (c) soportes financieros de ejecución de la contrapartida. Lo anterior conforme a lo establecido en el acta del primer comité técnico operativo.
2021	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. 4.1 El valor correspondiente al 2021, previa entrega del informe de las actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos y la certificación del supervisor del ICBF.

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		4.2 El valor correspondiente al año 2022, se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF. 4.3 Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. 4.4 El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. 4.5 El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2021	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. El valor correspondiente al 2021, previa entrega del informe de las actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos y la certificación del supervisor del ICBF. El valor correspondiente al año 2022, se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF. Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.
2020	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	El valor correspondiente al 2020, previa entrega del informe de las actividades de la fase de alistamiento desarrolladas en el periodo y la certificación del supervisor del ICBF. En el año 2021, los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el manual operativo y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Contratista al supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación (o dotación inicial) se cancelará con la ejecución del primer mes del contrato de la vigencia 2021, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido). PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información establecido por el ICBF del mes inmediatamente anterior a la presentación de la cuenta. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional y Alimento Listo para el Consumo; e) Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; f) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; g) Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; i) Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; j) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; k) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad; l) Planilla de pago de retención en la fuente,

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. PARÁGRAFO CUARTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO QUINTO: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.
2020	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El valor correspondiente al 2020, previa entrega del informe de las actividades de la fase de alistamiento desarrolladas en el periodo y la certificación del supervisor del ICBF. En el año 2021, los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el manual operativo y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Contratista al supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación (o dotación inicial) se cancelará con la ejecución del primer mes del contrato de la vigencia 2021, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido). PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información establecido por el ICBF del mes inmediatamente anterior a la presentación de la cuenta. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional y Alimento Listo para el Consumo; e) Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; f) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; g) Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; i) Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[10]
		por el Representante Legal; j) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; k) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad; l) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. PARÁGRAFO CUARTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO QUINTO: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.

Para las contrataciones adelantadas en el marco de los memorandos relacionados en el numeral 2.2.1 se establecieron, la forma de pago establecida es en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos. Por otro lado, los convenios interadministrativos suscritos durante el año 2024, mayores a un mes, se realizaron pagos mensuales, teniendo en promedio para el primer pago relacionado al 20% y los demás meses entre un 15% y un 20%.

- **Contrataciones adelantadas por otras Entidades**

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO
2025	CD-045-2025	Contrato interadministrativo entre el municipio de mogotes y la E.S.E. empresa social del estado San Pedro Claver de mogotes para aunar esfuerzos en la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) 2025 del municipio de mogotes, Santander, dando estricto cumplimiento al componente operativo anual y al plan de acción aprobado por el consejo de gobierno, para la vigencia 2025	El municipio pagara a la ESE CUATRO (4) pagos parciales con corte a marzo, junio, septiembre y noviembre de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída.
2024	SS-CDCVI-698-2024	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE	La Secretaria de Salud de Cundinamarca aportará la suma OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($815.400.000) que serán girados a la Empresa Social del Estado ESE Hospital San Francisco de Gacheta de la siguiente manera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO
		GACHETA para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios	Pagos mensuales a partir de la firma del acta de inicio que para tales efectos se suscriba, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, además de la presentación del informe mensual de actividades con sus respectivos soportes de ejecución; acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud-Pensión Riesgos Laborales y la presentación de la Cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC). Y el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.
2024	SSCDCIN0887-24	Aunar esfuerzos para la financiación de los gastos de operación de la ese nuestra señora de Guadalupe, orientados a garantizar la prestación de servicios de salud trazadores en la población del municipio de Altamira, en cumplimiento del decreto 268 de 2020 y resolución 484 de 2024	El departamento desembolsará el valor efectivo de su aporte de la siguiente manera: a) Un desembolso anticipado equivalente al noventa por ciento (90%), del valor en efectivo de su respectivo aporte, a la firma del acta de inicio del convenio b) Un desembolso final equivalente al diez por ciento (10%) restante a la firma del acta final y acta de liquidación, previa verificación del cumplimiento a los criterios definidos como indicadores y metas establecidos con base en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024y presentación de informe de ejecución con visto bueno del supervisor designado.
2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 084	Aunar esfuerzos en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en el plan de intervenciones colectivas (PIC), dentro del programa "Construyendo salud con calidad para todos" del municipio de Lenguazaque Cundinamarca”	CUATRO (4) pagos iguales mensuales vencidos por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar documento equivalente o factura, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar documento equivalente o factura, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
2023	4146.010.32.1.0281 - 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE POR POBREZA EXTREMA Y LA RECUPERACION NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN CONDICION DE DESNUTRICION CRITICA, GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS, BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	Entrega de desembolsos por parte del Distrito: para el pago del convenio que se logre suscribir el municipio realizará los desembolsos de la siguiente manera: Un primer desembolso, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.364.472.633), previa la presentación del primer informe técnico y financiero el cual deberá incluir: las matrices de planificación de la ejecución de las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Convenio, con sus respectivos objetivos, metas, responsables y cronograma de la entrega de los productos; la certificación de los contratos para el desarrollo de las actividades contempladas en el desarrollo del proyecto, la base de datos de los comedores comunitarios, con la actualización de sus direcciones, gestores y cupo asignado, las planillas de inscripción y registro de beneficiarios de cada comedor, revisado y avalado por la supervisión del convenio y la asistencia técnica designada por la Secretaría de Bienestar Social, para el acompañamiento técnico de la ejecución del

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO
			convenio, y un avance porcentual de la ejecución de actividades del 50% o más, correspondientes al presupuesto del Convenio. Un segundo desembolso, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M. CTE. ($6.364.472.633), previa la presentación del informe final de avance técnico y financiero que refleje un porcentaje de cumplimiento progresivo del 100% de las actividades, de conformidad con el cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por la supervisión del convenio y la asistencia técnica designada por la Secretaría de Bienestar Social, para el acompañamiento técnico de la ejecución del convenio En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.
2023	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL Nº 001 DE	PROGRAMA DE ATENCION Y PREVENCION DE RIESGO DE DESNUTRICION PARA NIÑOS Y NIÑAS HASTA 5 AÑOS DE EDAD VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA VIGENCIA 2023	El Municipio entregara su aporte a la ESAL de la siguiente forma: 1) Una primera entrega equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, en calidad de Anticipo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de El Municipio el correspondiente registró presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio. Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro 2) Mediante cuatro (4) actas mensuales, cada una por el valor ejecutado en el respectivo periodo, de las cuales se descontaran el cincuenta por ciento (50%) de cada una, por concepto de amortización del anticipo, previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades, certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado y acreditación de los aportes a seguridad social y parafiscales que se requieran
2024	CONVENIO 002-2024	Aunar esfuerzos para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de san francisco, mejorando su calidad de vida, su estado nutricional y de salud.	El valor del presente contrato se estima en la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($116.733.526), de los cuales, APORTE MUNICIPIO: CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/L ($114.098.602), APORTE HOSPITAL: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($2.634.924).

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO
			Los cuales se cancelarán en parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de San Francisco. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

Al revisar la información los procesos de selección que otras entidades adelantaron y firmaron y que están identificados y analizados en el numeral 2.2. Estudio de la Demanda, se concluye que:

- ✓ Hay diferentes formas de pago en los contratos analizados: 1) pagos mensuales contra servicios prestados, 2) pagos iguales mensuales, 3) pagos bimensuales y 4) porcentaje del contrato contra entregables.
- ✓ Adicionalmente, debe realizar entrega del informe de las actividades de la fase de alistamiento, y se cancelarán en mensualidades vencidas, previa entrega de documentación establecida demás entregables.
- ✓ Todos los pagos se realizan previo cumplimiento de requisitos documentales como facturas, informes de actividades, informes de supervisión y obligaciones pagadas al sistema de seguridad social.

PÚBLICA

2.3.6. Análisis de garantías

- **Histórico de Contratación del ICBF**

A continuación, se señalan los criterios de ponderación solicitados en los procesos adelantados en el periodo 2020 - 2025 para el servicio requerido:

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
2025	ICBF-CI-236482-2025-ANT	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	1. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del ALIADO con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.
2025	ICBF-CI-238255-2025-SANT	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

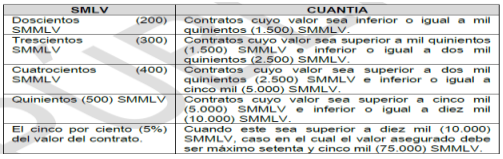
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
			cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del ALIADO con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.
2025	ICBF-CA-235893-2025-CHO	Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de cinco años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, y la prevención del bajo peso al nacer, mediante la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el sistema nacional de bienestar familiar y enmarcados en el derecho humano en la alimentación, a través de la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del ALIADO con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
2024	ICBF-INTER-001-2024-VIC	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL	"El CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

PÚBLICO

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
		MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	**1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y seis (6) meses más y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. **2) CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y seis (6) meses más. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: en cuantía equivalente al CINCO (5%) por ciento del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015: **SMLV** \| **CUANTIA** Cuatrocientos (400) SMMLV \| Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
	ICBF-CIA-203588-2024-VAU	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	"El hospital se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
			2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:  SMLV / CUANTIA Doscientos (200) SMMLV — Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Trescientos (300) SMMLV — Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV — Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV — Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato. — Cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
	1000DÍAS-CI-205917-2024PUT	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	"el CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y seis (6) meses más y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con

PÚBLICA

<table>
<tr><th>AÑO</th><th>PROCESO DE SELECCIÓN</th><th>OBJETO</th><th>GARANTIAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y seis (6) meses más. 3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y tres (3) años más. 4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:
<table>
<tr><th>SMLV</th><th>CUANTIA</th></tr>
<tr><td>Doscientos (200) SMMLV</td><td>Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>ICBF-CD-216591-2024GUA..</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF EN SUS COMPONENTES EXTRA E INTRAMURAL, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.</td><td>En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la Ley 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 que dispone “Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los convenios cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley (…)” por lo tanto, no se considera necesaria la exigencia de garantías para el presente proceso.</td></tr>
</table>

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
2024	ICBF-CVNIO-213023-2024BOL	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	El hospital se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
2024	ICBF-CVNIO-213022-2024BOL	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	El hospital se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
2024	ICBF-CONVENIO-203433-2024CES	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL	La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANÁ CESAR, se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
		MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
2024	ICBF-CD-200425-2024SEN	Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.	En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la Ley 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 que dispone “Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los convenios cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley (…)” por lo tanto, no se considera necesaria la exigencia de garantías para el presente proceso.
2023	ICBF-CA-183874-2023CES	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL	El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: **Cumplimiento:**

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
		SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	20% del valor del contrato **VIGENCIA** Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **Calidad del Servicio:** 20% del valor del contrato **VIGENCIA** Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales:** 20% del valor del contrato **VIGENCIA** Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **VIGENCIA** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato
2023	ICBF-CA-183849-2023-CHO	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	EL CONTRATISTA deberá constituir con sus propios recursos, a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor del EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (Nit: 899.999.239-2). con los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
			. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a SMLV CUANTIA Doscientos (200) SMMLV Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV Trescientos (300) SMMLV Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV Quinientos (500) SMMLV Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV El cinco por ciento (5%) del valor del contrato con valor superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
2023	ICBF-CA-176391-2023GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, A TRAVÉS DE ACCIONES INTRA Y EXTRAMURALES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS (UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIAS), CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 S.M.M.L.V de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
2022	ICBF-CA-159599-2022-CHO	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA	No se encuentra la información

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
		NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	
2022	ICBF-CA-159630-2022GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 S.M.M.L.V de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
2021	ICBF-CA-135526-2021CES.	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 S.M.M.L.V de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
2021	ICBF-CRN-135586-2021GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA	GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
		NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
2020	ICBF-CA-118151-2020GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos2 : El contratista se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
			1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
2020	ICBF-CA-118120-2020	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El contratista se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
			. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a SMLV CUANTIA Doscientos (200) SMMLV Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV Trescientos (300) SMMLV Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV Quinientos (500) SMMLV Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV El cinco por ciento (5%) del valor del contrato con valor superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV

PÚBLICA

Se evidencia que el ICBF para estos procesos solicitó los siguientes amparos:

- ✓ Cumplimiento
- ✓ Calidad del servicio
- ✓ Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales
- ✓ Responsabilidad civil extracontractual.

A pesar de que para cada uno de los procesos se exigen las mismas garantías, estas pueden cambiar el porcentaje de amparo según la necesidad de la entidad.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Posterior al análisis de los procesos señalados anteriormente, dentro del presente estudio se analizó la manera en cómo se ha manejado la solicitud de indicadores financieros y de pólizas dentro de los convenios interadministrativos suscritos previamente con las E.S.E Hospitales Públicos, donde la entidad solicitó a las E.S.E Hospitales Públicos, cumplir con indicadores financieros y adicionalmente adquirir pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual para la vigencia 2024, o en otros procesos no se solicitaron con base en el cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la Ley 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, "*Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los convenios cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley (…)",* sin embargo, cada entidad tiene la facultad de exigir las garantías que se consideren pertinentes con el fin de **proteger al asegurado de los perjuicios que le cause el incumplimiento de un contrato.**

Así las cosas, tanto la validación de indicadores financieros como la solicitud de pólizas, permiten a la entidad estatal salvaguardar el cumplimiento de obligaciones y la correcta utilización de los recursos públicos.

En este sentido, se detalla a continuación las contrataciones adelantadas durante la vigencia 2025 y 2024 por el ICBF, en donde se identificaron cuáles de estos realizaron constitución de garantías:

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Municipios	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Cupos contratados	¿Adquirió póliza?
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN APD	Antioquia	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE DABEIBA	Buriticá, Giraldo, Dabeiba, Frontino, Uramita, Mutatá, Turbo, Carepa, Vigía Del Fuerte, Murindó, Chigorodó	5011042025	24/07/2025	22/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN APD	Santander	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Los Santos, Girón, Lebríja, Rionegro, El Playón, San Andrés, San José De Miranda, Málaga, Cerrito, Concepción, San Gil, Simacota, Chima,	68004902025	1/08/2025	31/12/2025	1200	Sí

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Municipios	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Cupos contratados	¿Adquirió póliza?
			Contratación, El Guacamayo					
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Antioquia	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ	Anorí, Yolombó, Amalfí, Segovia y Remedios	5017912024	20/11/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Antioquia	ESE HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO	Vigia del Fuerte, Murindó y Mutatá	5017082024	1/11/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Atlántico	ESE UNIDAD LOCAL DE SUAN	Soledad, Malambo, Santa Lucía, Candelaria, Ponedera, Palmar de Varela, Suán, Campo de la Cruz	8003682024	27/06/2024	31/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Atlántico	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	Santo Tomás, Polonuevo, Sabanagrande y Juan de Acosta	8004432024	30/06/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Atlántico	ESE HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J. GOMEZ HEREDIA	Baranoa, Galapa, Sabanalarga, Tubará, Puerto Colombia, Luruaco, Repelón y Manatí	8004652024	5/07/2024	31/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Bolívar	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	El Carmen de Bolívar, Magangué, María La Baja, Mompox, San Jacinto del Cauca y Cartagena	13010342024	6/11/2024	31/12/2024	1200	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Bolívar	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI	Arenal, Morales, Norosí, Regidor, Río Viejo, Santa Rosa del Sur, Cantagallo, San Pablo y Simití	13008962024	27/09/2024	31/12/2024	300	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Bolívar	ESE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO DE PINILLOS	Pinillos y Tiquisio	13008982024	1/10/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Caldas	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	Riosucio, Supía, Anserma, Belalcázar, Chinchiná, Manizales, Villamaría, La Dorada y Norcasia	17003822024	8/08/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Caquetá	E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	Solita, Albania, San José de Fragua, Belén de los Andaquíes, Valparaíso y Curillo	18001552024	25/06/2024	27/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Caquetá	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO	Solano, Milán y Florencia	18001562024	26/06/2024	28/12/2024	150	SI

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Municipios	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Cupos contratados	¿Adquirió póliza?
		JARAMILLO LONDOÑO						
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Caquetá	E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO	Florencia, Montañita y Morelia	18001572024	27/06/2024	28/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Cauca	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE ESE	Argelia, Balboa, Mercaderes, Patía y Sucre	19004682024	27/06/2024	27/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Cauca	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	Timbío, Rosas, La Sierra, Cajibío, Morales, Piendamó	19004692024	27/06/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Cauca	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ POPAYÁN E.S.E.	Popayán	19004702024	27/06/2024	27/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Cauca	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE	Bolivar, Almaguer, La Vega y San Sebastián	19004712024	28/06/2024	27/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Cesar	ESE HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA	Chiriguaná y Curumaní	20002622024	27/06/2024	21/12/2024	150	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Cesar	ESE HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA	Valledupar, La Paz, Manaure Balcón del Cesar, El Copey, Bosconia, Agustín Codazzi, Becerril, San Diego, La Jagua de Ibirico, Chimichagua, Astrea, El Paso, Chiriguaná, Aguachica, Gamarra, San Alberto, San Martín, Río de Oro, Tamalameque, Pailitas, Pelaya, La Gloria	20002612024	21/06/2024	20/12/2024	1650	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Cesar	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DE PUEBLO BELLO	Pueblo Bello	20002632024	27/06/2024	21/12/2024	450	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN	Chocó	NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS - HSFA	Medio Atrato, Río Quito, Bojayá, Lloró, Quibdó, Atrato, El Carmen de Atrato, Alto	27002332024	26/06/2024	25/12/2024	1800	SI

PÚBLICA

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Municipios	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Cupos contratados	¿Adquirió póliza?
DE LA DESNUTRICIÓN			Baudó, Litoral del San Juan, Medio san juan, Sipí, Istmina, Bajo Baudó, Medio Baudó, Alto Baudó, Condoto, Nóvita y Río Iró					
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Guainía	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER	Barrancominas e Inírida	94001012024	1/08/2024	31/12/2024	450	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	La Guajira	HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	Maicao, Uribia y Manaure	1015412024	10/05/2024	9/11/2024	2700	NO
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Magdalena	ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	Santa Marta	47005132024	2/07/2024	15/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Magdalena	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO	Ariguaní, Chivolo, Nueva Granada, Pedraza, Plato, Tenerife y Zapayán	47005792024	oct-24	31/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Magdalena	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	Sitionuevo, Remolino, Pueblo viejo, Ciénaga, Zona Bananera, Aracataca, El Retén, Fundación, Sabanas de San Ángel, Algarrobo	47005702024	18/09/2024	31/12/2024	900	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Magdalena	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	Cerro de San Antonio, Concordia, El Piñón, Pivijay	47005782024	oct-24	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Magdalena	ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA	El Banco, Guamal, Pijiño del Carmen, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana y Santa Bárbara de Pinto	47005812024	oct-24	31/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Meta	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD	Acacías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Martín,	50005142024	13/09/2024	31/12/2024	1650	SI

PUBLICA

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Municipios	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Cupos contratados	¿Adquirió póliza?
			Uribe, Villavicencio, Vistahermosa					
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Nariño	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE EL CHARCO	El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara	52007572024	15/08/2024	31/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Nariño	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Cumbitara, El Rosario, Guachucal, Ipiales, La Florida, Leiva, Los Andes, Mallama, Pasto, Policarpa, Ricaurte, Santacruz, Taminango	52008012024	4/09/2024	31/12/2024	750	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Nariño	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO ESE DE TUMACO	Tumaco, Barbacoas, Roberto Payán, Magüí Payán	52007412024	14/08/2024	27/12/2024	600	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Norte de Santander	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	Ábrego, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, Ocaña, San Calixto y Teorama	54004802024	5/08/2024	18/12/2024	450	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Norte de Santander	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD	San José de Cúcuta	54005632024	20/09/2024	16/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Putumayo	E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	San Miguel, Puerto Guzmán y Villagarzón	86001572024	18/06/2024	13/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Putumayo	E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	Mocoa, Sibundoy, Santiago y Piamonte	86001592024	18/06/2024	13/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Risaralda	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	Pereira	66002132024	21/06/2024	21/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Santander	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Bucaramanga, Piedecuesta, Landázuri, Vélez, Barbosa, Florián, El Peñón, Sucre, Bolívar, La Belleza, Girón, Lebrija, Rionegro, El Playón, Cimitarra, Barrancabermeja, Sabana de	68006522024	21/08/2024	15/12/2024	900	SI

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Municipios	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Cupos contratados	¿Adquirió póliza?
			Torres, Puerto Wilches, Puerto Parra					
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Tolima	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E	Coello, Espinal, Flandes, Guamo, Melgar, Ortega, Coyaima, Natagaima, Purificación, Saldaña, Ibagué, Cajamarca, Piedras, Rovira, San Sebastián de Mariquita, Fresno, Venadillo, Anzoátegui, Líbano, Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco	73003572024	28/06/2024	28/12/2024	750	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Valle Del Cauca	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO VALLE	Argelia, Cartago, Alcalá, Ansermanuevo	76011702024	1/08/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Vaupés	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	Mitú, Yavaraté, Carurú, Mitú, Pacoa	97000652024	14/06/2024	14/12/2024	450	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Vichada	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E	Puerto Carreño, Santa Rosalía, Cumaribo y La Primavera	99000832024	30/07/2024	31/12/2024	1350	SI

De este análisis se concluyó que, conforme lo indicó la Dirección de Nutrición mediante escrito allegado por correo electrónico de cuarenta y tres (43) convenios suscritos con Hospitales en veintiún (21) departamentos del país, para cuarenta y dos (**42) de estos se adquirieron pólizas** por parte de las E.S.E, en tanto solamente para un (1) convenio no se adquirieron estas (para el convenio con el hospital de Maicao en La Guajira). Porcentualmente se está hablando que en el **97,67%** de los convenios suscritos se adquirieron pólizas por parte de las E.S.E Hospitales Públicos.

De igual manera, conforme lo indicó la Dirección de Nutrición mediante, según la validación realizada por esta, se encontró dificultad en que las ESE Hospitales Públicos, puedan cumplir con los indicadores financieros, teniendo en cuenta los montos y plazos de ejecución de los convenios, por lo que se requiere realizar un análisis respecto a establecer si: la validación de indicadores y la solicitud de pólizas son indispensables de manera

PUBLICA

concomitante; si es dable que se realice únicamente la validación de estados financieros teniendo en cuenta que las garantías en los convenios interadministrativos no son obligatorias; si es dable que únicamente se soliciten pólizas; o si es dable que sólo en caso que no cumpla con los estados financieros se soliciten pólizas.

Por otro lado, a continuación, se relacionan los contratos suscritos con ESALES:

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	¿Adquirió póliza?
SERVICIO INTEGRADO PARA LA DESNUTRICIÓN	CHOCÓ	COMFACHOCÓ	27003312025	19/06/2025	17/11/2025	Sí
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	CAUCA	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL NORTE DEL CAUCA - ÇXHAB WALA KIWE-IPS ACIN	19004672024	27/06/2024	28/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CESAR	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO - ASOCREF	20002372023	16/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CESAR	DUSAKAWI IPS	20002362023	16/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CESAR	DUSAKAWI IPSI	20004932024	27/07/2024	23/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CHOCO	CORPORACIÓN MAGIA Y DESAFIO	27002592023	18/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CHOCO	CORPORACIÓN MAGIA Y DESAFIO	27002582023	18/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CORDOBA	FUNDACION CAMINEMOS UNIDOS DE LAS MANOS POR LA PAZ	23002582023	20/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CÓRDOBA	FUNDACION CAMINEMOS UNIDOS DE LAS MANOS POR LA PAZ	23005972024	2/09/2024	29/12/2024	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	GUAINIA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER, INÍRIDA	940001012024	1/08/2024	31/12/2024	SI

PÚBLICA

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	¿Adquirió póliza?
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	LA GUAJIRA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	44003142023	22/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	LA GUAJIRA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	44003152023	22/12/2023	30/04/2024	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	LA GUAJIRA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA-COMFAGUAJIRA	1015402024	24/05/2024	7/11/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	NARIÑO	UNION TEMPORAL PRODEFENSA Y ASOCOETNAR	52004102023	16/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	NARIÑO	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO	52007542024	21/08/2024	20/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	NORTE DE SANTANDER	FUNDACION CENABASTOS	54002392023	19/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	NORTE DE SANTANDER	FUNDACION CENABASTOS	54005092024	19/08/2024	19/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	RISARALDA	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	66001882023	16/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	RISARALDA	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	66003682024	10/08/2024	25/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	VAUPES	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR - CODESBIF	97000702023	16/12/2023	30/04/2024	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	VAUPÉS	HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ	203588204	14/06/2024	14/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	VAUPÉS	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR	97001302024	4/09/2024	15/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	VICHADA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES	99000922023	17/12/2023	30/04/2024	SI

PÚBLICA

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	¿Adquirió póliza?
		COMUNITARIOS DE BIENESTAR PALMARITO				
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	CHOCÓ	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ - COMFACHOCO	27004602024	30/09/2024	31/12/2024	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	NORTE DE SANTANDER	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	54005802024	4/10/2024	31/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CESAR	DUSAKAWI IPSI	20006462024	27/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CÓRDOBA	FUNDACION CAMINEMOS UNIDOS DE LAS MANOS POR LA PAZ	23007542024	30/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	LA GUAJIRA	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA WALE KERU IPSI	44012522024	28/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	LA GUAJIRA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	44012922024	31/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	LA GUAJIRA	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA WALE KERU IPSI	44010882024	24/10/2024	27/12/2024	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	LA GUAJIRA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO	44012252024	6/12/2024	31/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	NARIÑO	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E DE EL CHARCO	52010262024	27/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	NORTE DE SANTANDER	FUNDACION CENABASTOS	54008472024	27/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	RISARALDA	FUNDACIÓN PODER CHOCÓ	66005672024	31/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	VAUPÉS	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y	97001562024	27/12/2024	30/04/2025	SI

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	¿Adquirió póliza?
		BIENESTAR FAMILIAR				

De la información presentada anteriormente, es posible concluir que de las contrataciones adelantadas con ESAL, en su totalidad fueron solicitadas garantías para estas.

- **Contrataciones adelantadas por otras Entidades**

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
2025	CD-045-2025	Contrato interadministrativo entre el municipio de mogotes y la E.S.E. empresa social del estado San Pedro Claver de mogotes para aunar esfuerzos en la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) 2025 del municipio de mogotes, Santander, dando estricto cumplimiento al componente operativo anual y al plan de acción aprobado por el consejo de gobierno, para la vigencia 2025	Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que señala: " No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Por tratarse de un contrato interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público y bajo las reglas del derecho privado se prescinde de la constitución de la garantía.
2024	SS-CDCVI-698-2024	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios	De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos y le corresponde determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. Conforme a lo anterior y a lo señalado en la matriz de riesgos y como quiera que los mismos no son relevantes la Secretaria de Salud de Cundinamarca no le exigirá a la Empresa Social ESE Hospital San Francisco de Gacheta, garantía de cumplimiento alguna.
2024	SSCDCIN0887-24	Aunar esfuerzos para la financiación de los gastos de operación de la ese nuestra señora de Guadalupe, orientados a garantizar la prestación de servicios de salud trazadores en la población del municipio de Altamira, en cumplimiento del decreto 268 de 2020 y resolución 484 de 2024	No aplica
2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 084	Aunar esfuerzos en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en el plan de intervenciones colectivas (PIC), dentro del programa "Construyendo salud con calidad para todos" del municipio de Lenguazaque Cundinamarca”	Cumplimiento general del Convenio: Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Convenio y una vigencia igual a la duración del Convenio y cuatro (04) meses más. b) Salarios, prestaciones e indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual a la duración del Convenio y tres (3) años más
2023	4146.010.32.1.0281 -2023	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de la población vulnerable por pobreza extrema y la recuperación nutricional de los niños y niñas en condición de desnutrición	La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALISECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
		critica, garantizando su acceso a los alimentos, brindando intervención psicosocial, en el Distrito de Santiago de Cali	vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así: **Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y hasta la liquidación de este, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social- de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali-Secretaria de Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado. **Calidad del Servicio:** Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más seis (6) meses. **De responsabilidad Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento 5% del valor del convenio. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito de Santiago de Cali-Secretaría Bienestar Social- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. Tener en cuenta las siguientes condiciones: **-Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **- Intervinientes**. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus sub asociados.

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTIAS
			- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y subcontratistas, salvo que el sub asociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
2023	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL Nº 001 DE	PROGRAMA DE ATENCION Y PREVENCION DE RIESGO DE DESNUTRICION PARA NIÑOS Y NIÑAS HASTA 5 AÑOS DE EDAD VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA VIGENCIA 2023	De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013–compilado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015-, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. Por el valor total entregado a título de anticipo del aporte que corresponde al Municipio, por una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más. En todo caso la vigencia de esta póliza deberá mantenerse vigente por el Contratista hasta la liquidación del contrato. **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (04) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (04) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
2024	CONVENIO 002-2024	Aunar esfuerzos para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de san francisco, mejorando su calidad de vida, su estado nutricional y de salud.	En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de San Francisco, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

Respecto a las garantías exigidas por otras entidades se evidencia que se solicitan los siguientes Amparos:

- ✓ Cumplimiento
- ✓ Calidad del servicio
- ✓ Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales
- ✓ Responsabilidad civil extracontractual.
- ✓ Buen manejo y correcta inversión del anticipo.

PÚBLICA

Con respecto a las pólizas exigidas para la ejecución de convenios interadministrativos como en el caso de los celebrados con las E.S.E., no existe obligatoriedad en la constitución de garantías en la contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, sin embargo, es facultativo de la entidad contratante exigirlas. Se han incluido en las contrataciones pólizas de cumplimiento de los convenios celebrados y Garantías sobre Salarios, prestaciones e indemnizaciones.

Se concluye que para cada entidad se deberá exigir garantías acordes con la necesidad presentada para cada contratación en particular.

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA

3.1. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Con el fin de que los indicadores financieros se ajusten al sector específico del servicio a contratar, la Dirección de Abastecimiento consultó la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 de Cajas de Compensación Familiar y Entidades sin Ánimo de Lucro. Dicha información fue recolectada de diferentes fuentes: i) para el caso de las CCF, se consultó primeramente el RUES – Registro Único Empresarial y la página web de aquellas Cajas que no estuviesen en la primera búsqueda y ii) para las ESALES, se consultó la información en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Teniendo en cuenta lo anterior, se cuenta con información financiera de 1.712 ESALES el cual están inscritos en el RUO, que han sido operadores de diferentes modalidades de atención de la Entidad o que hacen parte del sector específico que puede proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF, de las que hacen parte 37 Cajas de Compensación Familiar.

La información recolectada es el insumo para determinar los indicadores financieros mínimos habilitantes para las contrataciones requeridas en el marco del alcance que se estudia en el presente documento.

La información analizada se consolida en los Anexos 2. Información para calcular los indicadores financieros de referencia - Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas. Los anexos contienen la información de las cuentas contables

PÚBLICA

del estado de Situación Financiera y los indicadores financieros.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros y las cuentas contables con las cuales se calculan:

- **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[11]

- **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la organización.

- **Capital de Trabajo:** Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una organización.

Teniendo en cuenta que en la muestra de organizaciones obtenida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron indicadores atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar.

El promedio de cada uno de los indicadores con la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, queda de la siguiente manera:

[11] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

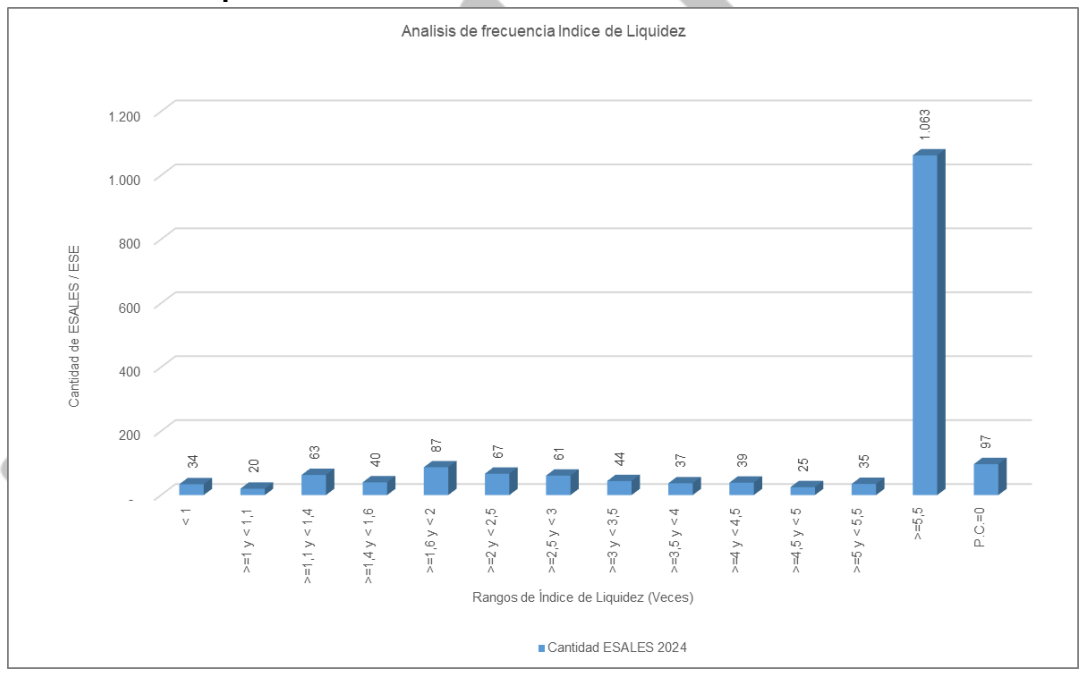
	Promedio muestra normalizada		
	Índice de liquidez (veces)	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo (pesos)
ESALES SIN CCF	201,59	0,18	$650.324.707
CCF	1,76	0,35	$67.638.647.821
Total de la muestra	197,06	0,19	$1.067.820.655

Fuente: Cálculos Dirección de Abastecimiento.

Adicionalmente, se realizó un análisis de histogramas para cada uno de los indicadores financieros. Lo anterior de acuerdo con la guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[12] de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere como técnica de análisis de información los análisis gráficos, tales como gráfico de tallos y hojas, histograma, entre otros.

A continuación, se presentan las gráficas para cada uno de los indicadores financieros

- **Índice de Liquidez:**



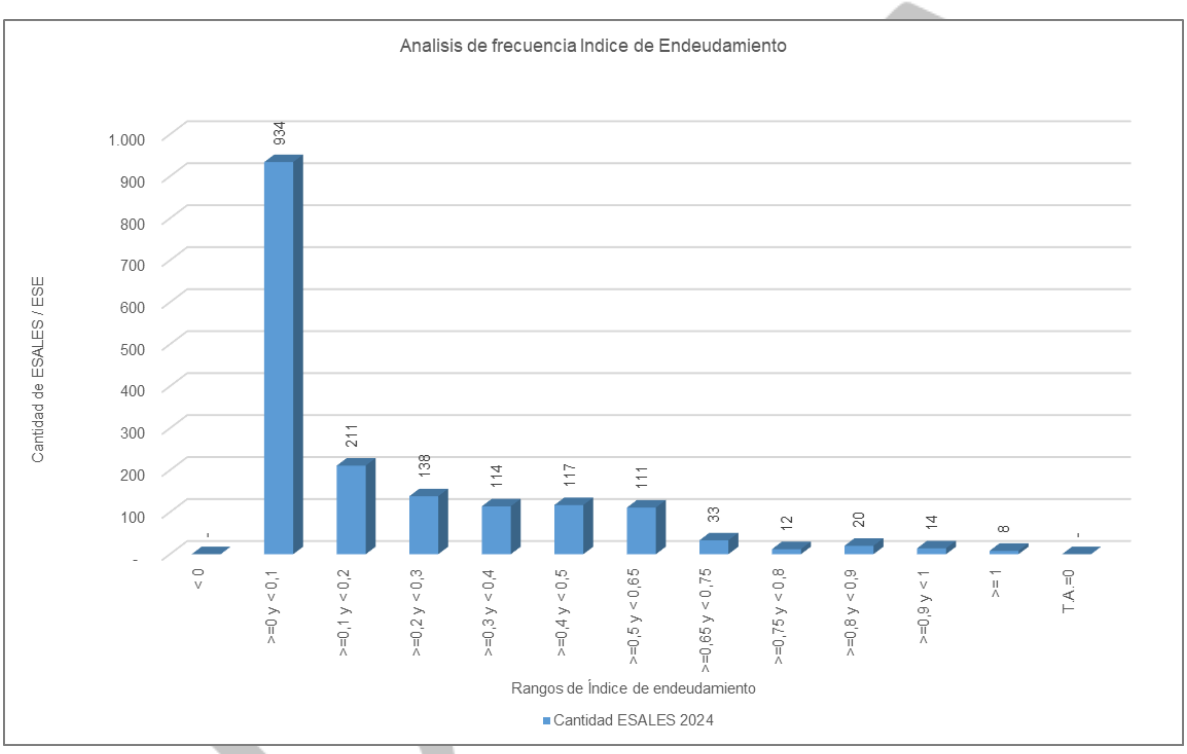
[12] Colombia Compra Eficiente, Guía para la elaboración de estudios de sector, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector consultado el 05 de octubre de 2025.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De la muestra analizada y de la gráfica anterior se concluye que para el año 2024 el 96,85% de las organizaciones analizadas tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,1 vez.

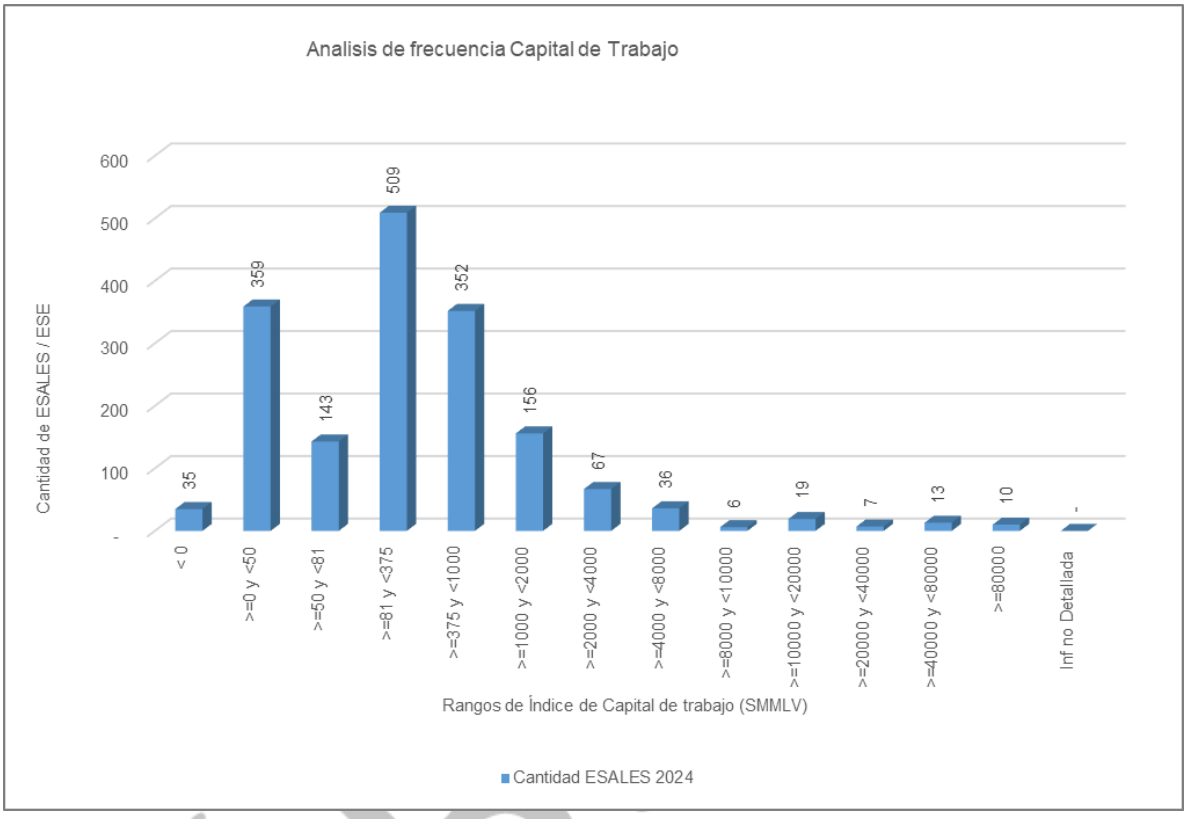
- **Índice de Endeudamiento**



Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De la muestra analizada y del anterior histograma se evidencia que para el año 2024 el 96,85% de las organizaciones analizadas cuentan con un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0,75.

- **Capital de trabajo**



Cálculos Dirección de Abastecimiento.

En cuanto al capital de trabajo, de la muestra analizada y del histograma se evidencia que para el año 2024, el 68,63% de las organizaciones analizadas, respectivamente, cuentan con un capital de trabajo igual o superior a 81 SMMLV.

3.2. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Variables analizadas.

Para determinar los indicadores habilitantes de capacidad financiera se consideraron las siguientes variables:

- Criterios de definición para Indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores.
- Análisis de los indicadores financieros del sector con corte a 31 de diciembre de 2024.

PUB

- Presupuesto estimado por Zona de Contratación (Intramural y Extramural) según FCT.

3.2.1. Presupuesto estimado por Regional.

Para el análisis de indicadores financieros, es importante tener en cuenta que, por una parte, el costeo elaborado por la Dirección de Abastecimiento contempla la Reposición de la Dotación Inicial.

Por tanto, para el ejercicio de estimación de indicadores financieros se tomó de referencia el presupuesto total por zona de contratación, calculado con base en el VALOR POR UDS estimado por la Dirección de Abastecimiento y la información de los contratos a adelantar remitida por la Dirección de Nutrición[13]. El resultado por zona de contratación, para cada escenario, se desagrega a continuación:

COSTOS ENTORNO EXTRAMURAL

Regional	Beneficiarios	Vr Total	Vr x Beneficiario[14]
AMAZONAS	300	$ 1.465.841.415	$ 4.886.138
ANTIOQUIA	600	$ 2.310.144.188	$ 3.850.240
ARAUCA	300	$ 1.244.681.913	$ 4.148.940
ATLÁNTICO	600	$ 2.410.032.748	$ 4.016.721
BOLIVAR	1.800	$ 7.274.099.429	$ 4.041.166
BOYACA	300	$ 1.226.890.928	$ 4.089.636
CAQUETÁ	900	$ 3.672.656.719	$ 4.080.730
CAUCA	600	$ 2.392.297.783	$ 3.987.163
CESAR	1.200	$ 4.713.553.824	$ 3.927.962
CHOCÓ	3.300	$ 14.430.727.472	$ 4.372.948
CÓRDOBA	600	$ 2.412.308.482	$ 4.020.514
GUAINÍA	300	$ 1.309.959.962	$ 4.366.533
LA GUAJIRA	4.200	$ 20.185.590.743	$ 4.806.093
MAGDALENA	900	$ 3.707.635.172	$ 4.119.595
META	900	$ 3.570.492.032	$ 3.967.213
NARIÑO	1.200	$ 4.704.994.304	$ 3.920.829
N. DE SANTANDER	1.200	$ 4.474.291.825	$ 3.728.577
PUTUMAYO	600	$ 2.604.211.049	$ 4.340.352
Risaralda	300	$ 1.193.152.604	$ 3.977.175
SANTANDER	1.500	$ 6.070.962.173	$ 4.047.308
SUCRE	600	$ 2.398.551.856	$ 3.997.586
TOLIMA	300	$ 1.164.225.922	$ 3.880.753

[13] Información remitida Dirección de Nutrición mediante correo electrónico el 03 de octubre de 2025
[14] Valor calculado con base en el estudio de costos realizado por la DAB para un periodo de 5,1 meses de acuerdo con la FCT.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Regional	Beneficiarios	Vr Total	Vr x Beneficiario[14]
VALLE DEL CAUCA	600	$ 2.405.006.949	$ 4.008.345
VAUPÉS	300	$ 1.298.687.833	$ 4.328.959
VICHADA	1.500	$ 6.592.085.480	$ 4.394.724
TOTAL	**24.900**	**$ 105.233.082.805**	**$ 4.226.228**

COSTOS ENTORNO INTRAMURAL

Regional	Beneficiarios	Vr Total	Vr x Beneficiario[15]
CESAR	1.200	$ 957.189.189	$ 797.658
CHOCÓ	3.000	$ 2.474.413.761	$ 824.805
CÓRDOBA	600	$ 470.216.435	$ 783.694
LA GUAJIRA	2.400	$ 2.058.037.702	$ 857.516
NARIÑO	1.200	$ 961.191.763	$ 800.993
N. DE SANTANDER	600	$ 454.786.156	$ 757.977
RISARALDA	600	$ 465.069.667	$ 775.116
SANTANDER	600	$ 469.974.017	$ 783.290
VAUPÉS	600	$ 480.204.611	$ 800.341
VICHADA	1.200	$ 976.887.628	$ 814.073
TOTAL	**12.000**	**$ 9.767.970.929**	**$ 813.998**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ENTORNO EXTRAMURAL E INTRAMURAL

A continuación, se presenta el resumen del presupuesto general por regional para los entornos extramural e intramural:

Regional	Beneficiarios	Valor Total	Valor x Beneficiario[16]
AMAZONAS	300	$ 1.465.841.415	$ 4.886.138
ANTIOQUIA	600	$ 2.310.144.188	$ 3.850.240
ARAUCA	300	$ 1.244.681.913	$ 4.148.940
ATLÁNTICO	600	$ 2.410.032.748	$ 4.016.721
BOLIVAR	1.800	$ 7.274.099.429	$ 4.041.166
BOYACA	300	$ 1.226.890.928	$ 4.089.636
CAQUETÁ	900	$ 3.672.656.719	$ 4.080.730
CAUCA	600	$ 2.392.297.783	$ 3.987.163
CESAR	2.400	$ 5.670.743.013	$ 2.362.810

[15] Valor calculado con base en el estudio de costos realizado por la DAB para un periodo de 5,1 meses de acuerdo con la FCT.
[16] Valor calculado con base en el estudio de costos realizado por la DAB para un periodo de 5,1 meses de acuerdo con la FCT.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Regional	Beneficiarios	Valor Total	Valor x Beneficiario[16]
CHOCÓ	6.300	$ 16.905.141.233	$ 2.683.356
CÓRDOBA	1.200	$ 2.882.524.917	$ 2.402.104
GUAINÍA	300	$ 1.309.959.962	$ 4.366.533
LA GUAJIRA	6.600	$ 22.243.628.445	$ 3.370.247
MAGDALENA	900	$ 3.707.635.172	$ 4.119.595
META	900	$ 3.570.492.032	$ 3.967.213
NARIÑO	2.400	$ 5.666.186.067	$ 2.360.911
N. DE SANTANDER	1.800	$ 4.929.077.981	$ 2.738.377
PUTUMAYO	600	$ 2.604.211.049	$ 4.340.352
Risaralda	900	$ 1.658.222.271	$ 1.842.469
SANTANDER	2.100	$ 6.540.936.190	$ 3.114.732
SUCRE	600	$ 2.398.551.856	$ 3.997.586
TOLIMA	300	$ 1.164.225.922	$ 3.880.753
VALLE DEL CAUCA	600	$ 2.405.006.949	$ 4.008.345
VAUPÉS	900	$ 1.778.892.444	$ 1.976.547
VICHADA	2.700	$ 7.568.973.108	$ 2.803.323
TOTAL	**36.900**	**$ 115.001.053.734**	**$ 3.116.560**

MODALIDAD	PRESUPUESTO SERVICIO INTEGRADO VIGENCIA 2025 y 2026 (5,1 Meses)
Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición ENTORNO EXTRAMURAL	$ 105.233.082.805
Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición ENTORNO INTRAMURAL.	$ 9.767.970.929
Valor total Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición	**$ 115.001.053.734**

Fuente: Elaborado por la Dirección de Abastecimiento.

De acuerdo con lo especificado por la DNU en el *Anexo 07. Matriz costos estimados contratos a suscribir 2026* de la Ficha de Condiciones Técnicas, a continuación, se presenta la estimación presupuestal por zona de contratación relacionada:

ZONA CONTRATACIÓN	REGIONAL	SUMA DE COSTO TOTAL POR CONTRATO	SUMA DE BENEFICIARIOS
1	AMAZONAS	$ 1.465.841.415	300
2	ANTIOQUIA	$ 1.155.072.094	300
3	ANTIOQUIA	$ 1.155.072.094	300
4	ARAUCA	$ 1.244.681.913	300
5	ATLÁNTICO	$ 1.205.016.374	300

PÚBLICA

ZONA CONTRATACIÓN	REGIONAL	SUMA DE COSTO TOTAL POR CONTRATO	SUMA DE BENEFICIARIOS
6	ATLÁNTICO	$ 1.205.016.374	300
7	BOLIVAR	$ 1.212.349.905	300
8	BOLIVAR	$ 1.212.349.905	300
9	BOLIVAR	$ 1.212.349.905	300
10	BOLIVAR	$ 1.212.349.905	300
11	BOLIVAR	$ 1.212.349.905	300
12	BOLIVAR	$ 1.212.349.905	300
13	BOYACA	$ 1.226.890.928	300
14	CAQUETÁ	$ 1.224.218.906	300
15	CAQUETÁ	$ 1.224.218.906	300
16	CAQUETÁ	$ 1.224.218.906	300
17	CAUCA	$ 1.196.148.892	300
18	CAUCA	$ 1.196.148.892	300
19	CESAR	$ 1.656.983.256	900
20	CESAR	$ 1.656.983.256	900
21	CESAR	$ 1.178.388.456	300
22	CESAR	$ 1.178.388.456	300
23	CÓRDOBA	$ 1.206.154.241	300
24	CÓRDOBA	$ 1.676.370.641	900
25	GUAINÍA	$ 1.309.959.962	300
26	LA GUAJIRA	$ 3.398.165.420	1.200
27	LA GUAJIRA	$ 3.398.165.420	1.200
28	LA GUAJIRA	$ 3.398.165.420	1.200
29	LA GUAJIRA	$ 7.723.649.151	2.100
30	LA GUAJIRA	$ 1.441.827.910	300
31	LA GUAJIRA	$ 2.883.655.820	600
32	MAGDALENA	$ 1.235.878.391	300
33	MAGDALENA	$ 1.235.878.391	300
34	MAGDALENA	$ 1.235.878.391	300
35	META	$ 3.570.492.032	900
36	NARIÑO	$ 1.656.844.376	900
37	NARIÑO	$ 1.656.844.376	900
38	NARIÑO	$ 1.176.248.576	300
39	NARIÑO	$ 1.176.248.576	300
40	N. DE SANTANDER	$ 2.237.145.913	600
41	N. DE SANTANDER	$ 2.691.932.113	1.200
42	PUTUMAYO	$ 1.302.105.525	300
43	PUTUMAYO	$ 1.302.105.525	300
44	RISARALDA	$ 1.658.222.204	900
45	SANTANDER	$ 3.642.577.304	900

PÚBLICA

ZONA CONTRATACIÓN	REGIONAL	SUMA DE COSTO TOTAL POR CONTRATO	SUMA DE BENEFICIARIOS
46	SANTANDER	$ 2.898.358.869	1.200
47	SUCRE	$ 1.199.275.928	300
48	SUCRE	$ 1.199.275.928	300
49	TOLIMA	$ 1.164.225.922	300
50	VALLE DEL CAUCA	$ 1.202.503.475	300
51	VALLE DEL CAUCA	$ 1.202.503.475	300
52	VAUPÉS	$ 1.778.892.433	900
53	VICHADA	$ 7.568.973.080	2.700
54	CHOCÓ	$ 1.311.884.316	300
55	CHOCÓ	$ 8.044.070.578	3.300
56	CHOCÓ	$ 7.549.187.578	2.700

3.2.2. Presupuesto mínimo y máximo con los cuales serán evaluadas las ESALES

Las Direcciones Regionales del ICBF realizarán la evaluación financiera de los operadores a nivel regional[17], es decir que, en el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos de la Modalidad en la misma regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Teniendo en cuenta que la evaluación se realizará de acuerdo con los contratos que pretendan suscribir por UDS, se puede deducir tanto el monto mínimo como el monto máximo por el cual se puede contratar una ESAL.

Teniendo en cuenta lo relacionado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente (CCE), donde se indica que las Entidades Estatales pueden solicitar indicadores distintos a los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando se considere necesario, el ICBF analizó la pertinencia de incluir el Capital de Trabajo como indicador de capacidad financiera adicional, para analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Considerando lo mencionado previamente, el análisis de la forma de pago de los de los recursos aportados por el ICBF y el plazo de ejecución son variables fundamentales para definir el capital de trabajo a solicitar, en caso de requerirse. Lo anterior responde a lo

[17] Según información contenida en el correo remitido por la Dirección de Nutrición el 03 de octubre de 2025

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente (CCE), *"En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación."*

Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición – Reposición Dotación Inicial

Para identificar si es pertinente establecer indicadores financieros habilitantes por rangos, es necesario establecer inicialmente el valor mínimo y máximo a contratar. El monto mínimo corresponde al valor presupuestado para dos de los contratos el cual corresponde a la Zona de contratación N° 2 y 3 de la Regional Antioquia, cuyo presupuesto correspondería para cada contrato de $ 1.155.072.094 Por su parte, el monto máximo corresponde al valor presupuestado de los contratos de la Regional La Guajira, el cual corresponde a las Zonas de Contratación 26, 27, 28, 29, 30 y 31 por valor de $22.243.629.143.

A continuación, se relaciona el número de zonas de contratación que se encuentran en niveles de capacidad operativa distintos:

Nivel	Capacidad operativa Máxima		Número de zonas de contratación que están en cada Nivel
	De	Hasta	
1	100 SMMLV	1.000 SMMLV	34 zonas
2	1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	11 zonas
3	2.000 SMMLV	4.000 SMMLV	7 zonas
4	4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	4 zonas

La anterior tabla permite identificar que los presupuestos a contratar de treinta y cuatro (34) zonas se encuentran en el nivel de 100 a 1.000 SMMLV y el presupuesto de once (11) zonas, se encuentra en el nivel de 1.000 a 2.000 SMMLV. Por tanto, se puede concluir que el 60,71% de los contratos a suscribir se ubican en el nivel de 100 a 1.000 SMMLV. *El 19,64%* de los contratos a suscribir se ubican en el nivel de 1.000 a 2.000 SMMLV, el 12,5% de los contratos a suscribir se ubican en el nivel de 2.000 a 4.000 SMMLV

Es importante mencionar que, el último rango se establece con la sumatoria de la totalidad de contratos en caso de que todas las UDS requieran la totalidad de la Reposición de la Dotación Inicial, lo cual correspondería a $22.243.629.143, bajo el supuesto de que no hay

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

restricción en cuanto al número de contratos que pueden ser adjudicados a un único proponente[18].

A continuación, se muestra el resultado del análisis realizado, para el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional propuestos, analizados para la muestra de organizaciones señalada en el Anexo 2.:

Tabla 2. Evaluación de cumplimiento de indicadores de la muestra

Rango	Capacidad operativa Máxima	CAPITAL TRABAJO		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
		Desde - Mayor a	Hasta	Mínimo	Máximo
1	**De 100 a 1.000 SMMLV**	**81 SMMLV**	**100 SMMLV**	**Mayor o igual a 1,1 vez**	**Menor o igual a 75%**
Empresas que Cumplen con el Indicador		68,63%		96,85%	96,85%
2	**De 1.000 a 2.000 SMMLV**	**100 SMMLV**	**1.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 1,2 vez**	**Menor o igual a 70%**
Empresas que Cumplen con el Indicador		64,95%		95,56%	96,03%
3	**De 2.000 a 4.000 SMMLV**	**1.000 SMMLV**	**2.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 1,4 vez**	**Menor o igual a 65%**
Empresas que Cumplen con el Indicador		52,63%		94,45%	94,92%
4	**De 4.000 a 8.000 SMMLV**	**2.000 SMMLV**	**4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 1,6 vez**	**Menor o igual a 60%**
Empresas que Cumplen con el Indicador		37,44%		93,17%	92,99%
5	**De 8.000 a 16.000 SMMLV**	**4.000 SMMLV**	**8.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 2,0 vez**	**Menor o igual a 55%**
Empresas que Cumplen con el Indicador		**22,78%**		92%	90,95%

Forma de desembolso de los recursos aportados por el ICBF

De acuerdo con lo señalado en la Ficha de Condiciones Técnicas definitiva de fecha del 03 de octubre de 2025, elaborada por la Dirección de Nutrición, la forma de pago definida para el desembolso de los recursos aportados por el ICBF indica que:

> *"El valor correspondiente al PRIMER DESEMBOLSO, recurso de la vigencia 2025, se cancelará previa entrega de los siguientes productos: plan de inducción del talento humano, presentación de hojas de vida del talento humano propio del servicio, informe de caracterización e identificación de potenciales usuarios con*

[18] De conformidad con lo establecido en el ESE para el Servicio de Atención a la Desnutrición APD del 15 de mayo de 2025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

base en revisión de fuentes secundarias. El desembolso se realizará contra la presentación de los productos descritos en el presente numeral a satisfacción del supervisor del ICBF; y su legalización afectará el rubro de gastos operacionales conforme a la estructura de costos que hace parte integral del presente convenio y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del ICBF.

Nota: El valor correspondiente al primer desembolso se estimará de acuerdo con los gastos operacionales por concepto de Talento Humano que efectivamente se ejecutarán en la vigencia 2025.

En el año 2026, un SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 el cual se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio, Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar; a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF.

El TERCER DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF.

El CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF. Se deberá ajustar el número de desembolsos por parte de la Regional, de acuerdo con el plazo de ejecución.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El QUINTO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF. Se deberá ajustar el número de desembolsos por parte de la Regional, de acuerdo con el plazo de ejecución. Adicionalmente, el ALIADO deberá presentar certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF al supervisor del convenio; certificación e informe de cumplimiento de ejecución del 100% de la contrapartida; informe final de actividades que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición conforme a los lineamientos brindados por parte del supervisor del convenio.

El SEXTO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio,

PÚBLICA

del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF. Se deberá ajustar el número de desembolsos por parte de la Regional, de acuerdo con el plazo de ejecución. Adicionalmente, el ALIADO deberá presentar certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF al supervisor del convenio; certificación e informe de cumplimiento de ejecución del 100% de la contrapartida; informe final de actividades que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición conforme a los lineamientos brindados por parte del supervisor del convenio.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del operador y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los contratos de aportes y en relación con la contrapartida, el operador debe presentar mensualmente dentro de los documentos de legalización de la cuenta, un documento donde describa la inversión de los conceptos o gastos incurridos en

PUBLICA

relación a esta, los cuales deben corresponder a aquellos que se establecieron contractualmente. Deberá adjuntar los soportes que correspondan a dichos gastos.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar....”

Con base en el plazo de ejecución estimado de cinco meses y 3 días (5,1 meses), la forma de pago y teniendo en cuenta que las ENTIDADES deben contar con los recursos tanto para la operación de la modalidad como para el desarrollo de sus otras actividades, se estima que al menos deberán contar con un capital de trabajo equivalente al 10% del valor del contrato (o sumatoria de los presupuestos de los contratos) que pretende suscribir por Zona de Contratación.

Considerando el valor de presupuesto más económico por zona de contratación, se estima que el capital de trabajo mínimo corresponde a 81 SMMLV.

3.2.3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA ESALES

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, el plazo de ejecución, el presupuesto mínimo estimado por zona de contratación, calculado con base en el VALOR POR UDS estimado por la Dirección de Abastecimiento y la información remitida por Dirección de Nutrición con respecto a los contratos a suscribir en 2025, el cual cuenta con vigencia futura de cinco (5) meses del año 2026 y analizando la información histórica de indicadores financieros, programas y modalidades de atención del ICBF, los interesados deberán cumplir como mínimo con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
81	1,1 veces	0,75

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- ✓ **Capital de trabajo**: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango que le corresponda de acuerdo con la cuantía del contrato a suscribir:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	81 SMMLV	100 SMMLV	1,1	0,75
2	100 SMMLV	200 SMMLV	1,2	0,70
3	200 SMMLV	400 SMMLV	1,3	0,65
4	400 SMMLV	800 SMMLV	1,4	0,60
5	Mayor a 800 SMMLV		1,5	0,55

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,10:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,10.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Máximo
1	81 SMMLV	100 SMMLV	1,1	0,75	1.000
2	100 SMMLV	200 SMMLV	1,2	0,70	2.000
3	200 SMMLV	400 SMMLV	1,3	0,65	4.000
4	400 SMMLV	800 SMMLV	1,4	0,60	8.000
5	Mayor a 800 SMMLV		1,5	0,55	16.000

Fuente: Elaboración propia.

3.2.4. EXIGENCIA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA ESE

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Nutrición en procesos anteriores, y lo analizado con respecto a la demanda de la entidad en el numeral 2.2., los contratos del servicio objeto de este proceso para la vigencia 2025 y anteriores, se han suscrito principalmente con ESE - Hospitales Públicos con quienes el ICBF suscribe convenios interadministrativos y no contratos de aporte.

En tal sentido, la Dirección de Nutrición ha señalado que para dicha contratación se tendrán 2 tipologías:

- ESE Hospitales Públicos, a quienes NO se solicitarán de manera habilitante indicadores financieros y en su lugar se recomienda solicitar garantías obligatorias.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Para las ESAL (Cajas de Compensación, Asociaciones Campesinas, y Fundaciones o ESAL tradicionales) solicitar indicadores de capacidad financiera y organizacional, más garantías.

En concordancia, y si bien es claro que no existe obligatoriedad en la constitución de garantías en la contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y que la competencia para determinar la inclusión o no de garantías contractuales no recae únicamente en la Dirección de Abastecimiento, es necesario precisar que es facultativo de la entidad contratante exigirlas; en tal sentido, esta Dirección sugiere que de ser posible se conserve el criterio con el que el ICBF ha desarrollado la contratación con ESE, en vigencias anteriores.

Para el efecto, vale la pena recordar que, en los últimos años se han celebrado Convenios Interadministrativos con diferentes E.S.E - Empresa Social del Estado (Hospitales Públicos), y en estas contrataciones se ha incluido la exigencia de garantías. Así, se tiene, conforme el estudio elaborado por el Equipo de Estudios de Sector y Costos, que de 43 convenios celebrados, se han requerido y obtenido pólizas en 41 de ellos, y en los que también se requirieron indicadores financieros.

Por otra parte, y para efectos de analizar la pertinencia de los indicadores financieros, es necesario determinar la Naturaleza Jurídica de las Empresas Sociales del Estado.

En tal sentido la Ley 489 de 1998, dispuso en su artículo 83 que "*Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la* ***prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996*** *y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen."*

Al respecto, la Ley 100 de 1993 determinó, con relación a la naturaleza jurídica de las ESE, en su artículo 194 que, *"la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado,* ***que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo****"*; lo que más adelante, el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994 ratificó en los mismos términos.

De otra parte, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto No. 1839 del 26 de julio de 2007, Consejero Ponente Gustavo Aponte Santos, señaló: *"(…) En materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la ley 80 de 1993 (…)*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Conforme lo señalado inicialmente, los indicadores de capacidad financiera que se establecen en el estudio de sector miden: i) la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo (índice de liquidez); ii) el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente (índice de endeudamiento); iii) la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras (razón de cobertura de intereses); y iv) otros indicadores complementarios, como capital de trabajo, concentración de endeudamiento a corto y largo plazo, o patrimonio.

Dado que los indicadores de capacidad financiera y organizacional son establecidos como requisitos habilitantes en los procesos de selección competitivos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, estos no resultan aplicables como requisito habilitante a los procesos de contratación directa, en la medida en que no se desarrolla un proceso competitivo. La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, ya que la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.

No obstante, según lo indicado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN[19] publicado por Colombia Compra Eficiente, en el marco de la modalidad de selección de contratación directa, aun cuando no se realice un proceso competitivo para la selección, la Entidad Estatal ***debe revisar la idoneidad del aspirante*** y verificar su capacidad jurídica, técnica ***y financiera*** para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, los convenios interadministrativos se caracterizan porque a través de estos las entidades públicas se asocian para aunar esfuerzos en procura del cumplimiento de un objeto común, en el marco de las funciones que le son asignadas por la Constitución y la ley; no obstante, el ICBF no puede perder de vista la verificación de la idoneidad de la entidad con la que se asocie, y parte de esa verificación consiste en corroborar su capacidad para cumplir con el objeto que sea convenido.

Ahora bien, recordemos que el convenio interadministrativo a suscribir, si bien representa la asociación entre entidades públicas en igualdad de condiciones, una de estas cuenta con características especiales, por cuanto se trata de una entidad territorial creada para la prestación en forma directa de servicios de salud, con régimen de contratación privado, que a criterio de esta dirección, debe ser analizada bajo la óptica de unos requisitos mínimos

[19] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

que le permitan al Instituto evidenciar posibles dificultades al momento de ejecutar el objeto acordado.

Con fundamento en lo expuesto, para los casos en que se determine suscribir convenios interadministrativos entre las E.S.E. y el ICBF, instrumento de colaboración entre entidades públicas (Ley 489 de 1998, art. 95) y causal de contratación directa (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 4), se concluye que no resulta jurídicamente exigible incorporar como requisitos habilitantes los indicadores financieros y de capacidad organizacional propios de procesos competitivos; ello sin perjuicio del deber de la Entidad de verificar la idoneidad, capacidad operativa y conveniencia, lo cual deberá quedar consignado en los estudios y documentos previos (Decreto 1082 de 2015), con su respectiva matriz de riesgos.

Verificación de la capacidad operativa para las ESE

Teniendo en cuenta lo expuesto y con base en los análisis anteriores como la forma de pago y plazo de ejecución; así como el respectivo análisis de idoneidad en el cual deberá analizarse la capacidad financiera del aliado, se establece el capital de trabajo sugerido para la verificación de la capacidad operativa para las E.S.E, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UNA E.S.E EN SMMLV		CAPITAL DE TRABAJO (Pesos)
	Desde	Hasta	Mínimo
1	> 0 SMMLV	1.000 SMMLV	10% del presupuesto oficial.
2	1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	
3	2.000 SMMLV	3.000 SMMLV	
4	3.000 SMMLV	4.000 SMMLV	
5	4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	
6	8.000 SMMLV	16.000 SMMLV	
7	Mayor a 16.000 SMMLV		

Nota: En el caso que se pretenda firmar más de un convenio con una E.S.E, el capital de trabajo sugerido será el que se encuentren en el rango de la suma de los presupuestos de los contratos que se pretenden suscribir.

El capital de trabajo se deberá analizar con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Para los casos en que se pretenda suscribir convenios con ESE y estos no cumplan con la el Capital de trabajo sugerido para la capacidad operativa que le corresponda según la cuantía del contrato, y teniendo en cuenta la no obligatoriedad de la exigencia de este requisito para la contratación por ser esta de modalidad directa, el área responsable será

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la encargada de realizar el análisis de riesgos ex ante y, cuando advierta riesgo material de incumplimiento, que ante evidencias de estos, se recomienda reforzar el régimen de garantías según aplique para cada caso en particular, con base en las constituidas en contrataciones previas, en donde se deberá establecer amparos con base en lo siguiente:

- ***CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:*** *20% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.*
- ***CALIDAD DEL SERVICIO****: 20% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.*
- ***SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES****: en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 3 años más.*
- ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** *Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.*

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	contrato cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	contrato cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	contrato cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	contrato cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

Por otra parte, se recomienda adoptar un plan de supervisión diferencial con seguimiento periódico, alertas tempranas e hitos de verificación; además, se deberá evaluar el desempeño histórico de cada E.S.E. en el ICBF y/o ante otras entidades (antecedentes de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ejecución, informes de supervisión, sanciones, retrasos o quejas), para determinar integralmente su idoneidad como aliado para la ejecución conjunta del servicio. Con estas medidas se salvaguarda el principio de planeación, se mitigan riesgos y se protege el recurso público, manteniendo la coherencia con el régimen propio de los convenios interadministrativos.

4. PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

En el Anexo No. 3 Estudio de Costos: Servicio Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición, se detallan los diferentes ejercicios y actividades realizadas para estimar los precios de referencia del mercado y los estimativos de costos para determinar los recursos necesarios referente a la ejecución de este programa.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

A continuación, se relaciona el presupuesto oficial con base en lo expuesto en Anexo No. 3 Estudio de Costos: Servicio Integrado de atención y prevención a la Desnutrición, se estima el presupuesto oficial:

MODALIDAD	PRESUPUESTO SERVICIO INTEGRADO VIGENCIA 2025 y 2026 (5,1 Meses)
Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición ENTORNO EXTRAMURAL	$ 105.233.082.805,00
Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición ENTORNO INTRAMURAL.	$ 9.767.970.929,00
Valor total Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición	**$ 115.001.053.734,00**

CIENTO QUINCE MIL UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($115.001.053.734) incluido IVA, impuestos de ley aplicables y demás costos directos e indirectos.

6. CONCLUSIONES

EXPERIENCIA HABILITANTE

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Teniendo en cuenta lo analizado en el análisis de oferta y el análisis de demanda, así como las contrataciones suscritas por el ICBF en vigencias anteriores, se recomienda que para los casos en que de acuerdo con la modalidad de contratación a adelantar, se incluya experiencia habilitante, se exija la acreditación de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años que sumen como mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica en la ejecución de programas y proyectos de prevención para a la desnutrición, de los cuales al menos doce (12) meses correspondan a acciones de mejoramiento del estado nutricional en población de primera infancia y, cuando aplique, durante la gestación. Esta experiencia podrá acreditarse con hasta ocho certificaciones que guarden relación directa con el objeto, las actividades y el territorio del proceso. En las modalidades en las que no procede exigir habilitantes de experiencia, la verificación se realizará mediante análisis de idoneidad y capacidad operativa del ejecutor, manteniendo la trazabilidad técnica ya observada por la Entidad.

APORTE DE ALIADOS (Contrapartida)

Del análisis de la oferta y la demanda, así como de las contrataciones suscritas por el ICBF en vigencias recientes, se observa una práctica consistente: en los procesos de 2024 y 2025 se exigió a los interesados una contrapartida mínima equivalente al 3% del presupuesto aportado por el ICBF y, en la totalidad de los contratos suscritos por el ICBF con la Caja de Compensación Familiar y con Hospitales E.S.E., los contratistas efectuaron aportes en especie cercanos a ese 3%. En contraste, en procesos adelantados por otras entidades con E.S.E. o ESAL se identifican rangos más amplios de contribución entre 2,26% y 27% y la previsión de aportes en especie acordes con su experiencia técnica, científica, administrativa y operativa.

Con fundamento en lo anterior, y con el objetivo de preservar continuidad institucional, proporcionalidad financiera y viabilidad operativa, se sugiere que, en los casos en que aplique, la contrapartida exigida sea al menos el 3% en términos económicos respecto del presupuesto aportado por el ICBF, manteniendo la posibilidad de aportes en especie complementarios debidamente valorados y soportados sin que sustituyan el mínimo económico. Esta definición es coherente con la práctica del ICBF en vigencias anteriores, delimita un umbral razonable frente a la heterogeneidad observada en otras entidades y facilita la trazabilidad y el control de los recursos comprometidos por los ejecutores.

FORMA DE PAGO

En los convenios interadministrativos suscritos durante 2024 y 2025 con vigencias superiores a un mes, se efectuaron pagos mensuales, observándose en promedio un primer

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

pago cercano al 20% y pagos subsiguientes entre 15% y 20%, de acuerdo con el cronograma y el cumplimiento parcial de metas y los pagos siguientes en mensualidades vencidas de acuerdo con la prestación efectiva de atenciones en al marco del servicio.

Teniendo en cuenta que los convenios y/o contratos ya se vienen ejecutando en territorio y conforme a la forma de pago propuesta por la Dirección de Nutrición en la FCT, se recomienda mantener el esquema de mensualidades vencidas, es decir, pago contra resultado efectivamente prestado y validado. Técnicamente, este esquema permite: i) reconocer únicamente atenciones verificadas mediante informes técnico-financieros, certificación del supervisor, actas de recibido y soporte de novedades; ii) ajustar la facturación por variaciones en la demanda sin generar pagos anticipados; iii) fortalecer la trazabilidad y el control fiscal al vincular el desembolso con indicadores de cumplimiento y con el universo de usuarios atendidos por sede; y iv) alinearse con los principios de economía, planeación y responsabilidad, mitigando riesgos de sobrepago y facilitando la auditoría de contrapartidas y aportes en especie cuando existan. En síntesis, la continuidad del pago en mensualidades vencidas mantiene la coherencia con la ejecución histórica del ICBF, sostiene la disciplina de pago contra resultados y reduce riesgos operativos y presupuestales.

GARANTÍAS

Del análisis de la oferta y la demanda, y de las contrataciones suscritas por el ICBF en vigencias recientes, se confirma un estándar operativo consistente en la exigencia de amparos de **cumplimiento como mínimo del 10% del valor del contrato**, calidad del servicio **como mínimo del 10% del valor del contrato**, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones **como mínimo del 5% del valor del contrato** y responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015. Si bien los porcentajes se han ajustado caso a caso según riesgo y alcance, el esquema ha mostrado eficacia para proteger la ejecución y los recursos públicos. En los convenios interadministrativos con E.S.E. se verificó que en 42 de 43 convenios suscritos se constituyeron pólizas (≈97,67%), con una sola excepción; en las contrataciones con ESAL, en todos los casos se solicitaron garantías. A la luz del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en convenios interadministrativos; sin embargo, la Entidad mantiene la facultad de exigirlas cuando resulte conveniente para la adecuada gestión del riesgo contractual. La práctica del ICBF evidencia que exigir pólizas en estos convenios sí es pertinente y proporcional, razón por la cual se recomienda mantener su exigencia como regla general, modulando los porcentajes conforme a la cuantía, plazo, dispersión territorial y criticidad del servicio.
Respecto de la relación entre indicadores financieros y pólizas en convenios con E.S.E., y considerando las dificultades identificadas para el cumplimiento de dichos indicadores

PÚBLICA

frente a montos y plazos, se sugiere un enfoque basado en riesgo: i) pólizas exigibles como estándar (cumplimiento, calidad, salarios y RCE) por su efecto inmediato de cobertura; ii) validación financiera como insumo de evaluación y no como requisito excluyente en todos los casos; iii) posibilidad de graduar los porcentajes de amparo o ajustar retenciones y garantías cuando los indicadores no se satisfagan plenamente, evitando desfinanciar al ejecutor sin renunciar a la protección del interés público.
En consecuencia, para el proceso objeto de estudio se recomienda conservar el esquema de garantías históricamente aplicado por el ICBF: cumplimiento del mínimo del 10% del valor del contrato, calidad de mínimo del 10% del valor del contrato, salarios y prestaciones de mínimo 5% del valor del contrato y RCE conforme al Decreto 1082, con ajustes proporcionales al riesgo y a las condiciones específicas de ejecución. Para convenios interadministrativos con E.S.E., aun cuando la ley no impone garantías, resulta conveniente exigirlas; para procesos con ESAL, se mantiene la exigencia de garantías en todos los casos, en coherencia con la práctica observada. Este cierre preserva la continuidad institucional, refuerza la trazabilidad y proporciona un balance adecuado entre protección del riesgo y viabilidad operativa.

Con respecto a las pólizas exigidas para la ejecución de convenios interadministrativos como en el caso de los celebrados con las E.S.E., no existe obligatoriedad en la constitución de garantías en la contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, sin embargo, es facultativo de la entidad contratante exigirlas. Se concluye que para cada entidad se deberá exigir garantías acordes con la necesidad presentada para cada contratación en particular.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad financiera y organizacional para ESALES

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, el plazo de ejecución, el presupuesto mínimo estimado por zona de contratación, calculado con base en el VALOR POR UDS estimado por la Dirección de Abastecimiento y la información remitida por Dirección de Nutrición con respecto a los contratos a suscribir en 2026 y analizando la información histórica de indicadores financieros, programas y modalidades de atención del ICBF, los interesados deberán cumplir como mínimo con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
81	1,1 veces	0,75

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- ✓ **Capital de trabajo**: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la tabla siguiente y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango que le corresponda de acuerdo con la cuantía del contrato a suscribir:

PÚBLICA

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	81 SMMLV	100 SMMLV	1,1	0,75
2	100 SMMLV	200 SMMLV	1,2	0,70
3	200 SMMLV	400 SMMLV	1,3	0,65
4	400 SMMLV	800 SMMLV	1,4	0,60
5	Mayor a 800 SMMLV		1,5	0,55

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,10:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,10.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con lo siguiente:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Máximo
1	81 SMMLV	100 SMMLV	1,1	0,75	1.000
2	100 SMMLV	200 SMMLV	1,2	0,70	2.000
3	200 SMMLV	400 SMMLV	1,3	0,65	4.000
4	400 SMMLV	800 SMMLV	1,4	0,60	8.000
5	Mayor a 800 SMMLV		1,5	0,55	16.000

Fuente: Elaboración propia.

Exigencia de indicadores de capacidad financiera y organizacional para ESE

Con base en lo expuesto en el numeral 3.3.4. se concluye que los indicadores de capacidad financiera y organizacional son establecidos como requisitos habilitantes en los procesos de selección competitivos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

por lo tanto, estos no resultan aplicables como requisito habilitante a los procesos de contratación directa, en la medida en que no se desarrolla un proceso competitivo. La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, ya que la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.

No obstante, según lo indicado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN[20] publicado por Colombia Compra Eficiente, en el marco de la modalidad de selección de contratación directa, aun cuando no se realice un proceso competitivo para la selección, la Entidad Estatal ***debe revisar la idoneidad del aspirante*** y verificar su capacidad jurídica, técnica ***y financiera*** para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, los convenios interadministrativos se caracterizan porque a través de estos las entidades públicas se asocian para aunar esfuerzos en procura del cumplimiento de un objeto común, en el marco de las funciones que le son asignadas por la Constitución y la ley; no obstante, el ICBF no puede perder de vista la verificación de la idoneidad de la entidad con la que se asocie, y parte de esa verificación consiste en corroborar su capacidad para cumplir con el objeto que sea convenido.

Ahora bien, recordemos que el convenio interadministrativo a suscribir, si bien representa la asociación entre entidades públicas en igualdad de condiciones, una de estas cuenta con características especiales, por cuanto se trata de una entidad territorial creada para la prestación en forma directa de servicios de salud, con régimen de contratación privado, que a criterio de esta dirección, debe ser analizada bajo la óptica de unos requisitos mínimos que le permitan al Instituto evidenciar posibles dificultades al momento de ejecutar el objeto acordado.

Con fundamento en lo expuesto, para los casos en que se determine suscribir convenios interadministrativos entre las E.S.E. y el ICBF, instrumento de colaboración entre entidades públicas (Ley 489 de 1998, art. 95) y causal de contratación directa (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 4), se concluye que no resulta jurídicamente exigible incorporar como requisitos habilitantes los indicadores financieros y de capacidad organizacional propios de procesos competitivos; ello sin perjuicio del deber de la Entidad de verificar la idoneidad, capacidad operativa y conveniencia, lo cual deberá quedar consignado en los estudios y documentos previos (Decreto 1082 de 2015), con su respectiva matriz de riesgos. En todo caso, el área

[20] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

responsable realizará gestión de riesgos ex ante y, cuando advierta riesgo material de incumplimiento, podrá reforzar el régimen de garantías (ej., mayores coberturas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones y demás amparos) según las ya expuestas en este apartado, y adoptar un plan de supervisión diferencial con seguimiento periódico, alertas tempranas e hitos de verificación; además, evaluará el desempeño histórico de cada E.S.E. en el ICBF y/o ante otras entidades (antecedentes de ejecución, informes de supervisión, sanciones, retrasos o quejas), para determinar integralmente su idoneidad como aliado para la ejecución conjunta del servicio. Con estas medidas se salvaguarda el principio de planeación, se mitigan riesgos y se protege el recurso público, manteniendo la coherencia con el régimen propio de los convenios interadministrativos.

Verificación de la capacidad operativa para las ESE

Teniendo en cuenta lo expuesto y con base en los análisis anteriores como la forma de pago y plazo de ejecución; así como el respectivo análisis de idoneidad en el cual deberá analizarse la capacidad financiera del aliado, se establece el capital de trabajo sugerido para la verificación de la capacidad operativa para las E.S.E, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UNA E.S.E EN SMMLV		CAPITAL DE TRABAJO (Pesos)
	Desde	Hasta	Mínimo
1	> 0 SMMLV	1.000 SMMLV	10% del presupuesto oficial.
2	1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	
3	2.000 SMMLV	3.000 SMMLV	
4	3.000 SMMLV	4.000 SMMLV	
5	4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	
6	8.000 SMMLV	16.000 SMMLV	
7	Mayor a 16.000 SMMLV		

Nota: En el caso que se pretenda firmar más de un convenio con una E.S.E, el capital de trabajo sugerido será el que se encuentren en el rango de la suma de los presupuestos de los contratos que se pretenden suscribir.

El capital de trabajo se deberá analizar con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Para los casos en que se pretenda suscribir convenios con ESE y estos no cumplan con la el Capital de trabajo sugerido para la capacidad operativa que le corresponda según la cuantía del contrato, y teniendo en cuenta la no obligatoriedad de la exigencia de este requisito para la contratación por ser esta de modalidad directa, el área responsable será la encargada de realizar el análisis de riesgos ex ante y, cuando advierta riesgo material de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

incumplimiento, que ante evidencias de estos, se recomienda reforzar el régimen de garantías según aplique para cada caso en particular, con base en las constituidas en contrataciones previas, en donde se deberá establecer amparos con base en lo siguiente:

- ***CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:*** *20% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.*
- ***CALIDAD DEL SERVICIO****: 20% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.*
- ***SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES****: en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 3 años más.*
- ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** *Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.*

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	contrato cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	contrato cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	contrato cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	contrato cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

Por otra parte, se recomienda adoptar un plan de supervisión diferencial con seguimiento periódico, alertas tempranas e hitos de verificación; además, se deberá evaluar el desempeño histórico de cada E.S.E. en el ICBF y/o ante otras entidades (antecedentes de ejecución, informes de supervisión, sanciones, retrasos o quejas), para determinar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

integralmente su idoneidad como aliado para la ejecución conjunta del servicio. Con estas medidas se salvaguarda el principio de planeación, se mitigan riesgos y se protege el recurso público, manteniendo la coherencia con el régimen propio de los convenios interadministrativos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo analizado en los apartados de oferta y demanda, así como las contrataciones suscritas por el ICBF en vigencias anteriores, se recomienda mantener el esquema de selección que ha demostrado eficiencia operativa, trazabilidad y oportunidad en la atención, ajustándolo al marco normativo vigente y al Manual de Contratación del ICBF.

Empresas Sociales del Estado (E.S.E.). Para los casos que apliquen, se sugiere adelantar contrataciones mediante modalidad de selección directa a través contrato o convenio interadministrativo, en coherencia con la práctica histórica del ICBF y con la naturaleza pública de las E.S.E. Esta modalidad resulta idónea cuando la prestación requiere cobertura territorial inmediata, continuidad del servicio, articulación con la red pública de salud y aprovechamiento de capacidades instaladas en el territorio. La decisión deberá quedar motivada en los estudios y documentos previos, incorporando verificación de idoneidad técnica y operativa del aliado, análisis de riesgos, disponibilidad presupuestal, criterios de seguimiento y, cuando corresponda, exigencia de garantías proporcionadas al riesgo.

Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Para los casos que apliquen, y de acuerdo con el Manual de Contratación del ICBF, la selección podrá adelantarse en modalidad directa de régimen especial (invitación cerrada) o competitiva de régimen especial (invitación pública) mediante contrato de aporte. La elección se sustentará en la evaluación de pluralidad efectiva a través del Registro Único de Oferentes RUO, oportunidad y continuidad de la atención, pertinencia técnica frente a la población objetivo, cobertura territorial y riesgos de la ejecución. Cuando existan condiciones de continuidad o focalización que aconsejen una intervención inmediata con un ejecutor determinado, podrá emplearse la modalidad directa debidamente motivada; cuando se verifique concurrencia suficiente y tiempos compatibles con la planeación, se recomienda la modalidad competitiva para robustecer la selección objetiva.

En síntesis, la modalidad de selección se definirá caso a caso, en donde se recomienda para E.S.E. la contratación en modalidad directa interadministrativa como continuidad de las vigencias anteriores y, para ESAL, la contratación directa o competitiva por contrato de aporte según corresponda, dejando la motivación en los estudios y documentos previos y observando los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. ANEXOS

Anexo 1. Información remitida por la Dirección de Nutrición – FCT y Anexos
Anexo 2. Información para calcular los indicadores financieros de referencia e Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas
Anexo 3. Estudios de Costos

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Audrey Álvarez Bustos** **Directora de Abastecimiento**	
Elaboró:	Diego Fernando Ortiz Franco Daniel Alejandro Parra Medina Anyi Katerin Guevara Franco	Contratista Dirección de Abastecimiento Contratista Dirección de Abastecimiento Contratista Dirección de Abastecimiento
Revisó:	Johanna Pérez	Contratista Dirección de Abastecimiento

PÚBLICA